



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de las Ayudas Individualizadas para el Transporte Escolar para el curso escolar 2012-2013.

12

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se modifica la de 27 de julio de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas (BOJA núm. 217, de 6.11.2012).

16

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de junio de 2013, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención de aceite de oliva virgen extra.

17

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 11 de junio de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2013 las subvenciones, para la línea de apoyo a la distribución de espectáculos, previstas en la Orden de 28 de julio de 2011.

56

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación. 77

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación. 79

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 80

Resolución de 5 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 82

Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 83

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 84

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 85

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 86

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 87

Resolución de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 88

Resolución de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 89

Resolución de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 90

Resolución de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	91
Resolución de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	92

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	93
Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.	94

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.	95
---	----

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de mayo de 2013, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que se relaciona, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.	104
--	-----

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Carboneras (Almería) a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal.	106
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de abril de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Malaga Institute of Technology» de Málaga. (PP. 1067/2013).	108
Orden de 30 de abril de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Gugulandia» de Málaga. (PP. 1365/2013).	109
Orden de 15 de mayo de 2013, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado «Yucatal» de Posadas (Córdoba). (PP. 1521/2013).	110

Orden de 3 de abril de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín» de San Fernando (Cádiz). (PP. 1082/2013). 112

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2013/14. 113

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se publica el acuerdo de caducidad por paralización del procedimiento imputable a la persona interesada correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad, para el curso académico 2010/2011, para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios. 114

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 12 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Cleaning Consultores, que realiza el servicio de limpieza en institutos de educación secundaria en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 115

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita. 118

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción y publicación de las tablas salariales de la empresa que se cita. 125

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de sector que se cita. 128

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 255/2013, y se emplaza a cuantas personas resulten interesadas en el expediente. 139

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 251/2013, y se emplaza a cuantas personas resulten interesadas en el expediente. 140

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 238/2013, y se emplaza a cuantas personas resulten interesadas en el expediente. 141

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan de Transporte Urbano Colectivo de Andújar (Jaén). (PP. 1326/2013). 142

Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 3723/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en los recursos contencioso-administrativos núm. 827/2007 y 1371/2007. 143

Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 947/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 950/2007. 145

Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3653/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 760/2007. 147

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de junio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el mes de agosto de 2013, en materia de contratación administrativa. 149

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, (antiguo Mixto núm. Cinco) dimanante de procedimiento 1154/2008. (PP. 1443/2013). 150

Edicto de 4 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento de menor cuantía núm. 265/1997. (PP. 1220/2013). 152

Edicto de 8 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2436/2010. (PP. 1339/2013). 153

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 318/2011. 154

Edicto de 7 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 719/11-1 155

Edicto de 7 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 1130/2011. 156

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato para la enajenación de seis vehículos propiedad del Parlamento de Andalucía. 157

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 158

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 159

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1602/2013). 160

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 11 de junio de 2013, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia corrección de errores de la Resolución de 15 de mayo de licitación para la contratación, por el procedimiento abierto, del Servicio de Telecomunicaciones y Transmisión de Datos para la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. (PD. 1615/2013). 162

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 6 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente de reclamación en materia de consumo. 163

Resolución de 7 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 164

Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 166

Anuncio de 10 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio en el expediente que se cita de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada. 169

Anuncio de 10 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica Resolución de 14 de mayo de 2013, por la que se acuerda el reintegro de retribuciones indebidas. 170

Anuncio de 7 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas. 171

Anuncio de 7 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas. 172

Anuncio de 7 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección de Animales. 173

Anuncio de 7 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 174

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 5 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Propuesta de Resolución de 5 de abril de 2013, en el procedimiento sancionador que se cita, por la realización de obras sin autorización en el inmueble situado en la Plaza de la Iglesia de la localidad de Alcútar, en el término municipal de Bérchules (Granada). 175

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Acuerdo de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, notificando Resolución de archivo del expediente que se relaciona. 176

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica el acto administrativo relativo al recurso de alzada correspondiente al procedimiento de regulación de empleo que se cita. 177

Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 178

Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 179

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas de Protección Oficial en Alquiler de Renta Básica al amparo del Real Decreto que se cita. 180

Resolución de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas de Protección Oficial en Alquiler con Opción a Compra de Régimen Especial al amparo del Real Decreto que se cita. 181

Anuncio de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 182

Anuncio de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 183

Anuncio de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 184

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Luque. (PP. 1532/2013). 185

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 186

Anuncio de 5 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 187

Anuncio de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan. 188

Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 189

Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 190

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 191

Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 192

Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 193

Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre reconstrucción de un muro, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), según el art. 126.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1476/2013). 194

Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de construcción de caseta-almacén para uso agrícola en zona de policía de cauces, en el término municipal de Álora (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1479/2013). 195

Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 196

Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 197

Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	198
Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	199
Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	200
Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	201
Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	202
Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	203
Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	204
Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	205
Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	207
Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	208

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no existen herederos conocidos, no siendo posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.	209
Resolución de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	210
Resolución de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.	213

Resolución de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de las empresas que se citan.	215
Acuerdo de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción de acogimiento familiar simple que se cita.	216
Acuerdo de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.	217
Acuerdo de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos que se cita.	218
Acuerdo de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	219
Acuerdo de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple que se cita.	220
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	221
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.	222
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.	223
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y el acuerdo de inicio de acogimiento familiar que se cita.	224
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	225
Acuerdo de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de Instructor.	226
Notificación de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de resolución de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo que se cita.	227
Anuncio de 11 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	228
Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	229
Anuncio de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	230
Anuncio de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	231

Anuncio de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 232

Anuncio de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 233

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de enero de 2013, del Ayuntamiento de Martín de la Jara, de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos en la O.P.A.E.F. (PP. 1510/2013). 236

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 20 de mayo de 2013, de la Sdad. Coop. And., Itálica Asistencia Gerontológica, de liquidación. (PP. 1495/2013). 237

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de las Ayudas Individualizadas para el Transporte Escolar para el curso escolar 2012-2013.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, la Consejería competente en materia de educación concederá, mediante convocatorias anuales, ayudas individualizadas para financiar los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio que no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 7 del citado Decreto.

Mediante la Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, antes mencionado, se establece la regulación de las ayudas individualizadas para el transporte escolar y se realiza su convocatoria para el curso escolar 2010-2011.

El artículo 10.1 de la citada Orden de 3 de diciembre de 2010 dispone que, anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, se establecerá la cuantía de las ayudas y se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en dicha Orden.

Por todo ello, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,

R E S U E L V E

Primero. Convocar las ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso escolar 2012/2013.

De conformidad con el artículo 13 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, se realiza la convocatoria de las ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso escolar 2012/2013, dirigida al siguiente alumnado:

a) El alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria, de bachillerato y de formación profesional inicial de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia, en la misma, de la etapa educativa correspondiente, o que resida en núcleos dispersos de población o en edificaciones diseminadas y no pueda hacer uso de ninguna de las modalidades a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 7 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.

b) El alumnado de la modalidad de artes de bachillerato y de ciclos formativos de formación profesional inicial que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentren implantados en centros docentes sostenidos con fondos públicos alejados de su localidad de residencia.

c) Excepcionalmente, se podrán conceder ayudas individualizadas para colaborar en los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio, entre su domicilio y la parada establecida de la ruta escolar más cercana a dicho domicilio, cuando el desplazamiento sea superior a dos kilómetros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.

Segundo. Cuantía de las ayudas.

De conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, las cuantías de las ayudas individualizadas de transporte para esta convocatoria 2012/2013 se diversificarán con arreglo a la siguiente escala:

De 2 a 10 km: para las enseñanzas obligatorias y de educación infantil se concederá una cuantía fija de 192 euros.

De 5 a 10 km: para las enseñanzas posobligatorias se concederá una cuantía fija de 192 euros.

De más de 10 a 30 km: se concederá una cuantía proporcional al número de kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un máximo de 386 euros.

De más de 30 a 50 km: se concederá una cuantía proporcional al número de kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un máximo de 763 euros.

De más de 50 km: se concederá una cuantía proporcional al número de kilómetros recorridos entre el domicilio familiar del alumnado y el centro docente en el que se encuentre matriculado, con un máximo de 937 euros.

Tercero. Solicitudes.

1. La solicitud deberá ajustarse al modelo que como anexo acompaña a la presente Resolución. Deberá cumplimentarse mediante el formulario accesible a través del Portal de Becas y Ayudas de la página web de la Consejería competente en materia de educación www.juntadeandalucia.es/educacion/. Una vez cumplimentada la solicitud deberá imprimirla y presentarla con las firmas correspondientes en alguno de los lugares previstos y en el plazo indicado en el apartado cuarto de esta Resolución.

2. La presentación de la solicitud para optar a esta ayuda supone la aceptación de las condiciones recogidas en la Orden de 3 de diciembre de 2010, así como de las medidas que se adopten en aplicación de la misma, y conlleva la autorización a la Consejería competente en materia de educación, para la verificación de aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas para determinar su identificación, datos de empadronamiento, lugar de residencia, que estén en poder de alguna Administración Pública.

Cuarto. Presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del centro docente donde esté matriculado el alumnado solicitante de la ayuda individualizada de transporte escolar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las citadas solicitudes serán informadas a través de Séneca por la persona que ejerza la dirección del centro poniendo especial atención en la fecha de entrada y serán remitidas a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

Quinto. Tramitación administrativa.

La tramitación administrativa de esta convocatoria se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 20 a 23 de la Orden de 3 de diciembre de 2010, en los siguientes términos:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio ordenará la publicación de la Resolución provisional de las ayudas concedidas y denegadas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación. A efectos meramente informativos, igualmente, se publicará en los tablones de anuncios de los centros educativos donde cursa estudios el alumnado solicitante, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de dicha Consejería.

b) Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la Resolución provisional, para formular alegaciones a la misma. Estas alegaciones se presentarán preferentemente en el centro docente. Se pondrá a disposición de las personas interesadas un modelo de alegaciones en el Portal de Becas y Ayudas de la página web de la Consejería competente en materia de educación.

c) La Dirección General competente en materia de gestión de las becas y ayudas al estudio dictará, por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, la Resolución definitiva aprobando la relación del alumnado beneficiario de las ayudas individualizadas para el transporte escolar, así como el importe de éstas para el curso 2012/2013. Dicha Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación. A efectos meramente informativos, igualmente, se publicará en los tablones de anuncios de los centros educativos donde cursa estudios el alumnado beneficiario, sin perjuicio de su difusión a través del Portal de Becas y Ayudas de la página web de dicha Consejería.

d) El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses contados desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación (art. 22 de la Orden de 3 de diciembre de 2012).

Sexto. Financiación y abono de las ayudas.

1. Los gastos ocasionados por la concesión de las ayudas, durante el curso 2012/2013, se concederán con cargo a la aplicación correspondiente perteneciente al artículo 48 de la clasificación económica y del programa 42F, ayudas individualizadas al transporte escolar, siendo los servicios aplicables al efecto los de autofinanciada, así como, en su caso, el servicio 18.

2. La forma de pago, abono de las ayudas y justificación de las mismas se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

AYUDA INDIVIDUALIZADA DE TRANSPORTE ESCOLAR

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI /NIE	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL		DNI /NIE	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL		DNI /NIE	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

2 EXPONE
<p>2.1. Que el/la solicitante se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias <i>(marcar con una X lo que proceda)</i>:</p> <p><input type="checkbox"/> Es alumno/a beneficiario del servicio complementario de transporte escolar y no puede hacer uso de ninguna de las modalidades a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 7 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.</p> <p><input type="checkbox"/> Es alumno/a de la modalidad de artes del bachillerato y de ciclos formativos de formación profesional inicial que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentren implantados en centros docentes sostenidos con fondos públicos alejados de su localidad de residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Es alumno/a usuario/a de la ruta de transporte escolar y su domicilio dista más de 2 kilómetros de la parada más cercana de dicha ruta.</p> <p>2.2. Que encontrándose en alguna de las circunstancias del apartado 2.1, la distancia (solo ida)</p> <p><input type="checkbox"/> Desde su domicilio hasta el centro escolar en el que está matriculado, si no existe ruta de transporte escolar cercana</p> <p><input type="checkbox"/> Desde su domicilio a la parada más cercana de la ruta de transporte escolar correspondiente</p> <p>es de kilómetros.</p>

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO / CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO <i>(marcar con una X lo que proceda)</i>									
<p><input type="checkbox"/> La persona solicitante, si es mayor de edad, o las que ejercen su guarda y custodia, prestan su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de empadronamiento a través del sistema de verificación de datos de residencia.</p> <table border="1"> <tr> <td>EL/LA SOLICITANTE</td> <td>DNI/NIE</td> <td>FIRMA</td> </tr> <tr> <td>PADRE O TUTOR LEGAL</td> <td>DNI/NIE</td> <td>FIRMA</td> </tr> <tr> <td>MADRE O TUTORA LEGAL</td> <td>DNI/NIE</td> <td>FIRMA</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTEN y aportan certificación municipal que acredite el domicilio habitual de convivencia de la unidad familiar.</p>	EL/LA SOLICITANTE	DNI/NIE	FIRMA	PADRE O TUTOR LEGAL	DNI/NIE	FIRMA	MADRE O TUTORA LEGAL	DNI/NIE	FIRMA
EL/LA SOLICITANTE	DNI/NIE	FIRMA							
PADRE O TUTOR LEGAL	DNI/NIE	FIRMA							
MADRE O TUTORA LEGAL	DNI/NIE	FIRMA							

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y SOLICITA la ayuda individualizada de transporte escolar que, en su caso, le corresponda.</p> <p>En a de de</p> <p>EL/LA PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL DE EL/LA SOLICITANTE O EL/LA SOLICITANTE, SI ÉSTE/A ES MAYOR DE EDAD</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Séneca. Datos generales y académicos del alumnado", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA</p>
--

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se modifica la de 27 de julio de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas (BOJA núm. 217, de 6.11.2012).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 217, de 6 de noviembre de 2012, la Orden de 17 de octubre de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se modifica la de 27 de julio de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas, y advertido error en el Cuadro Resumen de la línea de subvención 4. Programa de apoyo a asociaciones, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 53, apartado 4.a).2.º, donde dice:

«1. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y, en su caso, a alguno de los registros adscritos al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.»

Debe decir:

«1. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), o en el Registro del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC) de la provincia que corresponda, o en el Registro Estatal correspondiente cuando el ámbito territorial supere la Comunidad Autónoma.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de junio de 2013, por la que se aprueba el Reglamento Especifico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención de aceite de oliva virgen extra.

P R E Á M B U L O

La producción integrada es el sistema de obtención de productos agrarios y sus transformados que utiliza mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones e industrias de transformación de productos agroalimentarios, así como las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada producto en el correspondiente reglamento de producción o elaboración, de forma que los productos obtenidos bajo este sistema pueden llevar la marca o identificación de garantía en este sentido.

El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe.

Por su parte, la Orden de 13 de diciembre de 2004, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los reglamentos específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía, que para los centros de manipulación e industrias de transformación de productos se encuentran regulados en la Orden de 24 de octubre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento Especifico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención de aceite de oliva.

El Distintivo de Garantía de Producción Integrada de Andalucía, regulado en el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, es una marca de garantía, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se utilizará en el etiquetado de los productos certificados en cumplimiento de la normativa vigente y en los Reglamentos de Producción Integrada que en cada caso sean de aplicación.

El Reglamento Especifico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención de aceite de oliva fue publicado mediante Orden de 24 de octubre de 2003.

Según el artículo 3.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, la revisión de los Reglamentos Especificos se podrá realizar en cualquier momento, con objeto de recoger las modificaciones de la normativa aplicable o las innovaciones tecnológicas, y, al menos, cada cinco años.

Así mismo, se considera apropiado cambiar el título del Reglamento por el de «Reglamento Especifico de Producción Integrada de Andalucía para industrias de obtención de aceite de oliva virgen extra» teniendo en cuenta que su cumplimiento conduce a la obtención de este tipo de aceite.

Por lo tanto, y dado que las técnicas para la obtención de aceite de oliva virgen extra se encuentran suficientemente desarrolladas y que se aplican en los procesos citados, procede aprobar el correspondiente Reglamento específico de producción integrada de Andalucía para industrias de obtención de aceite de oliva virgen extra, derogando, en consecuencia, la Orden de 24 de octubre de 2003.

En la redacción del texto normativo, se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista.

La presente disposición se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 48.1 la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural y, en el artículo 48.3.a) del mismo texto estatutario, en donde se le atribuye, entre otras, la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, en materia de regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.

Por otra parte, el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, establece en su artículo 1 que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Viceconsejería y sobre reestructuración

de Consejerías, corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera y agroalimentaria, medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y rural, y urbanismo.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, previa consulta con los sectores afectados y en uso de las competencias que me confiere el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, así como el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención de aceite de oliva virgen extra.

1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención de aceite de oliva virgen extra, que se incorpora como Anexo de la presente Orden.

2. Este Reglamento define las prácticas de obtención de los aceites de oliva virgen extra, elaboración y envasado que, bajo la dirección de un servicio técnico competente conforme a los artículos 2.g) y 6.b) del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, deben llevar a cabo las industrias en los procesos de obtención de aceite de oliva virgen extra para la utilización del Distintivo de Garantía de Producción Integrada de Andalucía.

3. La revisión de este Reglamento se realizará, al menos, cada cinco años. No obstante, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente podrá añadir o modificar algunos aspectos de los mismos cuando exista una variación de la normativa aplicable o de las circunstancias del sector afectado y las condiciones técnicas así lo aconsejen.

Disposición derogatoria única. Derogaciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden, y en particular la Orden de 24 de octubre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención de aceite de oliva.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
1. Proceso de transporte, manipulación, molturación y envasado			
1.1 Transporte del fruto y contenedores			
1.1.1 Transporte del fruto	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte separado de frutos en función de su calidad (suelo, vuelo, etc.) - Métodos que permitan mantener intacta la integridad del fruto y aseguren la respiración de la aceituna 	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte de cualquier material diferente a la aceituna. (Personas, herramientas, maquinaria, etc.) - Utilización de sacos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar sobrepresión en transporte a granel en remolques, que serán preferentemente basculantes y sin que el fruto alcance gran altura.
1.1.2 Contenedores y receptáculos de vehículos	<ul style="list-style-type: none"> - Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar las aceitunas deberán encontrarse limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de proteger de la contaminación de forma que permitan la limpieza o desinfección adecuadas. - Cuando se haya utilizado receptáculos de vehículos o contenedores para el transporte de otra cosa distinta de las aceitunas o para el transporte de productos alimenticios distintos, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación. 		<ul style="list-style-type: none"> - Establecer en el sistema de limpieza o mediante un protocolo las operaciones y periodicidad de limpieza de receptáculos y contenedores, así como datos del productor y transportista, conservándose los registros de las limpiezas efectuadas.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
1.2 Recepción de aceitunas e instalaciones			
<p>1.2.1 Recepción de aceitunas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de responsabilidad del agricultor o de la agricultora de identificación de los frutos procedentes de parcelas acogidas a Producción integrada y que cumplan el Reglamento específico de Producción integrada de olivar. - Debe existir un registro de partidas que entran, en el que figure: producto, cantidad, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo de origen. - Las entregas de aceitunas deben estar perfectamente diferenciadas las procedentes de "suelos" de las de "vuelos". - Los vehículos que lleguen a las instalaciones deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con aceitunas. - Establecer un procedimiento de inspección visual de las partidas de aceituna aportadas a la almazara. - Establecer un límite en el índice de madurez en el fruto para su aceptación, mediante la aplicación de un sistema para la verificación del índice de madurez y la calidad de los productos entrantes. 		<ul style="list-style-type: none"> - Aceptación de frutos procedentes de suelo o que presenten algún tipo de deterioro que comprometa la calidad del aceite. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección temprana, una vez finalizada la lipogénesis. - Toma de muestra de fruto sistematizada para la realización de determinaciones analíticas de calidad.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.2.1 Recepción de aceitunas</p>	<p>- Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos anteriores deben dejar de considerarse como productos de Producción integrada, recogándose en un procedimiento interno las posibilidades de otros cauces de comercialización.</p>		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.2.2 Instalaciones de recepción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de recepción que permitan una adecuada circulación del fruto y cuya capacidad no supere 20 Tm. - Utilización de tolvas de recepción en acero inoxidable y/o revestidas de pintura alimentaria. - Diseño de tolvas que eviten, al máximo, el deterioro del fruto. - No se deben almacenar productos químicos, ni desechos en la zona de recepción de aceitunas - Separación real, definida y señalizada de líneas de recepción limpieza y almacenamiento para aceitunas recepcionadas procedentes de Producción integrada. - Pulcritud permanente en las zonas de recepción. - Utilización de cintas transportadoras provistas de bandas de calidad alimentaria. - Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga y descarga y con evacuación de las aguas pluviales. - Las instalaciones de recepción tendrán en cuenta las posibles adversidades climatológicas disponiendo de las oportunas protecciones y cubiertas necesarias para evitar el deterioro de la aceituna. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de recepción abiertas en tránsito si no disponen de un sistema de apertura y cierre que permita el completo tapado de la tolva durante el tránsito. - Recubrimiento interior de las tolvas de recepción con pinturas (excepción en el caso de pinturas de calidad alimentaria) - Utilización de aceites y lubricantes no alimentarios en aquellos elementos de los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con los productos primarios. 	<p>-</p>

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
1.3 Acondicionamiento del fruto, pesado, toma de muestras y control de calidad			
<p>1.3.1 Acondicionamiento del fruto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los frutos en su acondicionamiento solo deben pasarse por la limpiadora y despalladora, en casos excepcionales se podrá realizar un ligero lavado, garantizándose la limpieza del agua y el escurrido, dejando registros de las causas y partidas afectadas, así como de las condiciones del lavado efectuado (datos del agua, tiempo lavado, escurrido, etc.) - Uso de sistema de duchas para el lavado del fruto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aguas sucias en el lavado del fruto. 	<ul style="list-style-type: none"> - No lavar el fruto del árbol, salvo incidencias especiales y siempre con agua limpia en circuito abierto.
<p>1.3.2 Pesado, toma de muestras y control de Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Una vez limpiada y/o lavada en su caso la aceituna se procede a la toma de muestras y a su pesada, debiendo existir registros que garanticen la identificación de las muestras y las partidas recepcionadas. - Todas las partidas recepcionadas deben tener un control de calidad, anotándose los datos del mismo en un registro que acompañara a la muestra y que deberá conservarse, debiendo existir un procedimiento de toma de muestras que garantice la representatividad y que incluya circunstancias y situaciones excepcionales que pudieran producirse (variedad, sanidad, limpieza, etc.) 		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.3.2 Pesado, toma de muestras y control de Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las determinaciones analíticas mínimas serán: humedad y contenido en aceite de este, debiéndose conservar registro de los datos de las determinaciones efectuadas o boletín de análisis de cada muestra. 		<ul style="list-style-type: none"> - Realizar determinaciones analíticas de acidez.
<p>1.3.3 Instalaciones de Acondicionamiento del fruto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza del fruto con equipos apropiados que preserven la integridad de la aceituna. - Disponer de un sistema de lavado en el acondicionamiento de aceitunas sin retorno de aguas utilizadas en la instalación de lavado, salvo que este sistema asegure el filtrado y potabilización del agua antes de su reutilización en el lavado las aceitunas antes de su molturación. - Disponer de una ducha de enjuague de la aceituna a la salida de la lavadora. - Limpieza permanente de los sistemas de acondicionado del fruto. - Empleo de despalladoras que preserven la integridad del fruto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aceites minerales en los hidráulicos de las pesadoras continuas 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de Limpiadoras y lavadoras en acero inoxidable.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
1.4 Almacenamiento de la aceituna e instalaciones			
1.4.1 Almacenamiento de la aceituna	<ul style="list-style-type: none"> - Molturación del fruto antes de 24 horas. - En el caso de que las entregas de aceitunas se realicen en cajas de campo, estas cajas de campo deben estar en adecuado estado de limpieza. La limpieza debe realizarse periódicamente con productos autorizados para la industria alimentaria. - La evacuación de los desechos se realizará en recipientes exclusivos para este fin, que se limpiarán periódicamente. 	<ul style="list-style-type: none"> - El atrojado del fruto. 	

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.4.2 Instalaciones de almacenamiento de aceituna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento en tolvas cuya capacidad no exceda el 50% de la capacidad nominal de la/s línea/s a la/s que alimenten. - Tolvas de almacenamiento en acero inoxidable y/o revestidas de pintura alimentaria. - Utilización de tolvas de almacenamiento cuyo diseño permita una adecuada circulación y vaciado de la aceituna. - Empleo de vibradores que faciliten la salida del fruto almacenado. - Utilización de cintas transportadoras provistas de bandas de calidad Alimentaria. - Limpieza sistemática de las tolvas de almacenamiento. - Instalación de mecanismos que eliminen posibles elementos metálicos que se puedan encontrar en el fruto. - La zona de almacenamiento de desechos deberá limpiarse según lo establecido en el plan de limpieza 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de gran capacidad para el almacenamiento del fruto. Límite de 50 Tm. de capacidad/tolva. - Utilización de palas cargadoras o cualquier mecanismo de alimentación, almacenamiento u otros elementos que no preserven la integridad del fruto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de sinfines de acero inoxidable.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.5 Preparación de la pasta, molturación y Extracción.</p>			
<p>1.5.1 Condiciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza sistemática de los sinfines de alimentación de aceituna a molinos o de masa a batidoras. - Limpieza permanente de los molinos utilizando exclusivamente agua caliente a presión. - Control de la temperatura de batido - Control del tiempo de batido. - Temperatura final de la masa batida igual o inferior a los 30 °C. - En las Almazaras que no producen la totalidad del aceite de aceituna de producción de Producción integrada realizaran una limpieza exhaustiva en la línea de molturación y batido, previamente al proceso de elaboración con aceitunas de Producción integrada, debiéndose dejar registrada las condiciones y características de la limpieza efectuada. - No incorporar agua en el molino. 	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza sistemática de los sinfines de alimentación de aceituna a molinos o de masa a batidoras. - Limpieza permanente de los molinos utilizando exclusivamente agua caliente a presión. - Control de la temperatura de batido - Control del tiempo de batido. - Temperatura final de la masa batida igual o inferior a los 30 °C. - En las Almazaras que no producen la totalidad del aceite de aceituna de producción de Producción integrada realizaran una limpieza exhaustiva en la línea de molturación y batido, previamente al proceso de elaboración con aceitunas de Producción integrada, debiéndose dejar registrada las condiciones y características de la limpieza efectuada. - No incorporar agua en el molino. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar a la masa de aceituna, finos y sólidos procedentes de tamices u otras partes del proceso, así como cualquier materia extraña a la masa de aceituna no autorizada. - Sobrepasar los 30 °C de temperatura en la pasta al final del batido. - Superar las dos horas de batido. - Adiciones de coadyuvantes por encima de las dosis recomendadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir, al máximo, el transporte de masa de la molienda al batido. - No adicionar agua en el batido, salvo casos extremos. - Tiempo de batido comprendido entre los 60 y los 90 minutos. - Dosificaciones de M.T.N. No superiores al 2% y siempre adecuadas al estado del fruto.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.5.2 Molturación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La molturación debe hacerse en el mismo día de la recepción de la aceituna y como máximo dentro de las 24 horas desde la recepción de la aceituna. 		<ul style="list-style-type: none"> - La extracción del aceite debe hacerse por un procedimiento continuo.
<p>1.5.3 Preparación de la pasta</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza permanente de la batidora para evitar la formación de costras. - Limpieza integral de la batidora en caso de interrupción o parada del proceso de elaboración. - Utilización exclusivamente de coadyuvantes autorizados. - Utilización de agua potable y de buenas características de calidad. - Adición de coadyuvantes con dosificadores y en las primeras fases del batido. 		
<p>1.5.4 Extracción parcial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza permanente del sistema, con agua templada a presión. - Circulación independiente del caldo obtenido por éste sistema. 		<ul style="list-style-type: none"> - Separación inmediata del aceite obtenido - Utilización de centrifugas verticales para limpieza del aceite.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.5.5 Instalaciones de preparación de la pasta, molturación y extracción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de materiales inertes en los elementos del molino en contacto con la masa de aceituna. - Utilización de acero inoxidable en todos los componentes de la batidora en contacto con la masa de aceituna. - Utilización de batidoras con mecanismos que impidan la formación de corrientes de masa. - Instalación de protecciones en las batidoras que impidan la incorporación, incluso accidental de materias extrañas a la masa en el batido. - Utilización de material alimentario en raederas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de grasa y aceites no alimentarios en cualquier mecanismo de la batidora - Adición de coadyuvantes sin dosificador. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de descarga total de la batidora en caso de interrupción del proceso.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
1.6 Separación de fases sólidas			
<p>1.6.1 Centrifugación de masas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de potabilidad del agua de inyección y de adición. - Temperatura del agua de inyección igual o inferior a 30° C. - Limpieza diaria y en continuo del decanter, utilizando agua de adicción. - Limpieza permanente de tamices y depósitos de aceite y alpechín. - Limpieza permanente del recinto de elaboración. 		<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aguas de vegetación o de reciclado como coadyuvante en la inyección de masa al decanter. - Uso de cualquier producto que no esté expresamente autorizado en la elaboración del aceite de oliva virgen extra. - Segunda centrifugación de la masa. 	<ul style="list-style-type: none"> - En la elaboración en tres fases, no debe superar la relación 1:2 en la relación agua/masa. - En la elaboración en dos fases, utilizar la mínima cantidad de agua compatible con unos buenos agotamientos, sin sobrepasar el 10% del volumen de masa inyectada. - Adecuar los ritmos de inyección al estado de la masa, reduciéndolos si es necesario como medida prioritaria frente a otras más agresivas con el aceite (Temperaturas de proceso, cantidad y temperatura del agua de adicción, etc).

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.6.2 Instalaciones de la separación de fases sólidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Separación de líquidos de primera y segunda centrifugación, con líneas de circulación y decantación diferenciadas. - Dosificadores automáticos de masa. - Utilización de estatores de calidad alimentaria en las bombas de inyección de masa. - Utilización de mangueras para inyección de masa con certificado de calidad alimentaria. 		<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de conducciones de caldos cerradas. - Dotar a los sistemas de doble caudalímetro para dosificar en dos y tres fases.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
1.7 Separación de fases líquidas			
<p>1.7.1 Condiciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza periódica de los componentes de la centrifugas verticales. - Temperatura del agua de adición sin sobrepasar los 30°C y manteniendo el gradiente positivo de temperaturas desde la batidora a la centrifuga vertical. - Control de la relación de caudales agua/aceite, sin sobrepasar la relación 1:1 que sea medible. - Control de potabilidad del agua de lavado. - Sangrado diario de los pozuelos o decantadores. - Capacidad adecuada de decantación, no menor de 6 horas en centrifugación y de 36 horas en decantación por gravedad. - Separación de la sala de decantación del resto de las dependencias de la almazara o utilización de decantadores protegidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza periódica de los componentes de la centrifugas verticales. - Temperatura del agua de adición sin sobrepasar los 30°C y manteniendo el gradiente positivo de temperaturas desde la batidora a la centrifuga vertical. - Control de la relación de caudales agua/aceite, sin sobrepasar la relación 1:1 que sea medible. - Control de potabilidad del agua de lavado. - Sangrado diario de los pozuelos o decantadores. - Capacidad adecuada de decantación, no menor de 6 horas en centrifugación y de 36 horas en decantación por gravedad. - Separación de la sala de decantación del resto de las dependencias de la almazara o utilización de decantadores protegidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reutilización de agua de lavado en la centrifugación de líquidos. - Empleo de detergentes y desengrasantes no autorizados y homologados en la industria agroalimentaria en la limpieza de pozuelos y centrifugas verticales. - Centrifugación cruzada en tres fases. - Práctica de múltiples centrifugaciones para acondicionamiento sensorial de los aceites. 	<ul style="list-style-type: none"> - No lavar los aceites en decantación mediante duchas de agua templada. - Programar las descargas de la centrifugas de aceite de forma manual. - Temperatura de la sala de decantación en torno a los 20/22° C - Incorporación en los decantadores de dispositivos que permitan el manejo y la limpieza para la eliminación de espumas.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.7.1 Instalaciones para la separación de fases líquidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pozuelos con fondo inclinado que permitan un sangrado adecuado. - Pozuelos contruidos con material inerte. 		<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de cierre de los pozuelos que evite la caída accidental de materias extrañas al aceite. - Trasego de aceites de centrifuga vertical a pozuelos por gravedad. - Pozuelos de acero inoxidable.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
1.8 Almacenamiento envasado y transporte de aceites			
<p>1.8.1 Condiciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los aceites se almacenarán en depósitos separados según calidades. - Los depósitos y envases para el aceite se utilizarán exclusivamente para este fin. - Los envases y materiales de envasado deberán almacenarse en lugar limpio y protegido. - Los envases no podrán ser reutilizables. - Los envases llenos de aceites, así como, las cajas llenas de productos envasados no deben estar nunca en contacto con el suelo. - La maquinaria empleada para el envasado del aceite debe ser de acero inoxidable y de fácil limpieza. - En la zona de almacenamiento de los envases no se deben almacenar productos químicos, ni desechos. - El producto debe estar almacenado a la temperatura tal que no lo deteriore. - Los palets guardarán una distancia mínima entre ellas y con las paredes para permitir una correcta circulación del aire. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los aceites se almacenarán en depósitos separados según calidades. - Los depósitos y envases para el aceite se utilizarán exclusivamente para este fin. - Los envases y materiales de envasado deberán almacenarse en lugar limpio y protegido. - Los envases no podrán ser reutilizables. - Los envases llenos de aceites, así como, las cajas llenas de productos envasados no deben estar nunca en contacto con el suelo. - La maquinaria empleada para el envasado del aceite debe ser de acero inoxidable y de fácil limpieza. - En la zona de almacenamiento de los envases no se deben almacenar productos químicos, ni desechos. - El producto debe estar almacenado a la temperatura tal que no lo deteriore. - Los palets guardarán una distancia mínima entre ellas y con las paredes para permitir una correcta circulación del aire. 	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenar en bodega cualquier producto distinto al aceite. - Limpieza de depósitos y conducciones con productos no homologados para industrias alimentarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - No realizar trasiegos sucesivos. - Filtrado de los aceites obtenidos de Producción integrada antes de su envío a los depósitos de almacenamiento. - Mantener la temperatura en bodega en torno a los 18/20° C. - Utilización de inertizantes en los depósitos - Utilización de borboteo de gas inerte para la homogeneización de aceites.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.8.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Antes de cargar, todos los recintos de transporte deben encontrarse limpios, en buen estado y exentos de olores y objetos extraños. - Limpieza sistemática de depósitos y conducciones de aceites. - Limpieza permanente de la bodega. 		
<p>1.8.2 Instalaciones para el almacenamiento, envasado y transporte de aceites.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los envases y materiales de envasado deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente . - Depósitos contruidos en material inerte con formas que permitan y aseguren un sangrado eficaz, dotados de mecanismos de limpieza, llenado por el fondo y sistema de muestreo. - Depósitos de capacidad adecuada para permitir una óptima clasificación de calidades y nunca de capacidad superior al 10% de la producción total. - El revestimiento y conservación de depósitos se realizará de forma periódica y con materiales autorizados para productos alimentarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Depósitos de hierro sin revestir. - Depósitos abiertos. - Depósitos aéreos. - Utilización de trujales sin revestimientos inertes. - Iluminaciones que puedan afectar a los aceites. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de depósitos de acero inoxidable para el almacenamiento del aceite. - Envasar el aceite en envases que protejan de la luz. - Disponer de un sistema manejable para mantener una buena rotación y control de las existencias. - Bodega para aceites de Producción integrada separados físicamente del resto de los aceites. - Filtrado y envasado de los aceites en local independiente de la bodega.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.8.2 Instalaciones para el almacenamiento, envasado y transporte de aceites.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de tuberías de carga y descarga, construidas en material inerte y con pendientes adecuadas para su completo vaciado. - Las zonas de almacenamiento de envases y materiales de envasado estarán claramente diferenciadas de la zona de envasado y manipulación. - Bodega en edificio independiente y alejada de fuentes de olores no deseables. - Paramentos verticales y horizontales de materiales impermeables y de fácil limpieza. - Bodega aislada térmicamente. 		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
2. Identificación y Trazabilidad de la procedencia de la aceituna y productos elaborados.			
2.1 Condiciones generales			
<p>2.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En cada centro de recepción y/o manipulación debe existir registros de control y albaranes de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega. - Las empresas que no obtienen la totalidad del aceites sujeta a este reglamento para su control y certificación, tendrán además que cumplir: - Debe existir un sistema documentado e implantado de identificación y Trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde el olivar hasta la entrega del aceite al cliente, - Deben quedar claramente diferenciadas las cajas de campo empleadas para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, no pudiéndose emplear estas para otros productos, 	<ul style="list-style-type: none"> - No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma, productos procedentes de parcelas que no cumplan en toda su producción las normas y Reglamentos de Producción integrada que le afecten. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda que la empresa implante un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá quedar claramente definido el intervalo de tiempo durante el cual se obtendrá cada tipo de producto esté o no acogido a Producción integrada, lo cual debe ser conocido por todo el personal implicado en el proceso. - Las líneas de extracción deberán ser limpiadas completamente de producto de origen distinto a Producción integrada, antes de proceder a la obtención de aceites amparados por esta norma. - Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos obtenidos por la empresa. 		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
3 Instalaciones generales			
3.1 Condiciones generales			
<p>3.1.1 Materiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los materiales que se usen en las instalaciones deben ser aptos para uso alimentario, adaptándose a las distintas especificaciones y necesidades, según el Código Alimentario Español y normativa vigente. - Materiales poliméricos autorizados serán inocuos y no deberán transmitir a los aceites propiedades nocivas ni cambiar sus características organolépticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los especificados en el Código Alimentario Español (Art. 2.04.03) y normativa vigente. Se indica los más importantes: el hierro cromado en las instalaciones para agua potable, el plomo y las soldaduras con aleaciones de estaño-plomo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará de forma general aceros inoxidables austeníticos que resistan el ataque de detergentes y soluciones esterilizadoras.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.2 Características constructivas, de diseño y mantenimiento</p>			
<p>3.2.1 Condiciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las superficies en contacto directo con la aceituna o el aceite extraído debe ser fácilmente accesibles o desmontables para la comprobación de su estado de limpieza. - En toda instalación, tuberías, válvulas, depósitos, etc. debe asegurarse que el escurrido por gravedad sea total. - Las instalaciones estarán en buen estado de conservación mediante un adecuado mantenimiento. - Los pasillos dentro del almacén de manipulación se encontrarán libres de obstáculos, existiendo pasillos para el personal y pasillos de vehículos. - Las esquinas y obstáculos fijos deben estar señalizados adecuadamente. - La zona de extracción, envasado y de manipulación del aceite debe estar perfectamente limpia y construida de tal forma que permita una higiene adecuada (paredes alicatadas, desagües, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> - La utilización de equipamientos con grietas, picaduras o zonas muertas en las que se acumulen sustancias o productos elaborados a las que no lleguen las soluciones de limpieza. Asimismo no se utilizará tornillos o fileteados en las zonas en contacto con la aceituna o el aceite elaborado. 	<ul style="list-style-type: none"> - La rugosidad de superficies en contacto con las aceitunas y aceite procesado debe ser Ra 0'8 µm. Pudiéndose aceptar rugosidades mayores siempre que estén especificadas claramente el grado y aumento de tiempos de limpieza. - Las separaciones entre máquinas, o de éstas con las paredes serán como mínimo de 45 cm. 	

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.2.2 Aseos y vestuarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe existir un número suficiente de aseos debidamente localizados y señalizados, incluido un cartel recordatorio de la obligatoriedad del lavado de manos después de la utilización de los mismos. - Los lavabos para la limpieza de las manos estarán provistos de agua corriente así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos (distribuidores de jabón y dispositivos de secado de manos por aire o toallas de un solo uso). - Los aseos no comunicarán directamente con los locales en los que se manipulen productos (aceituna y aceites). - El número de vestuarios se ajustará a las necesidades del personal de la empresa, se dispondrá de taquillas para ropa y calzado, de fácil limpieza y desinfección. - Se evitarán huecos y ventanas o se pondrán elementos que impidan la entrada de insectos. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda que los lavabos sean preferentemente de accionamiento no manual
<p>3.2.3 Ventilación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las instalaciones deben tener ventilación natural o mecánica adecuada que asegure la eliminación de condensación e impida el crecimiento de hongos y bacterias, especialmente en los servicios sanitarios 		<ul style="list-style-type: none"> - En caso de sistemas de ventilación mecánica se recomienda pueda accederse fácilmente a los filtros y otras partes que deban limpiarse o sustituirse.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.2.4 Iluminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los locales por donde circulen los productos deben estar suficientemente iluminados por medios naturales o artificiales. - Los tubos fluorescentes o lámparas se protegerán con medios adecuados para evitar la posible caída de cristales en caso de rotura y su fijación al techo o a las paredes será de forma que facilite su limpieza y se evite la acumulación de polvo. 		
<p>3.2.5 Desagües</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los sistemas de desagüe serán los adecuados. - En caso de existir sumideros, se dispondrá de los medios que permitan la evacuación de las aguas de baldeo o limpieza. Estos sumideros estarán provistos de los dispositivos adecuados que eviten el retroceso. 		
<p>3.2.6 Superficies</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las superficies de suelos, paredes y techos deben ser sólidas, duraderas y fáciles de limpiar. Los suelos además deberán tener un tratamiento antideslizante. 		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.2.7 Zonas de almacenamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deberán existir zonas diferentes para el almacenamiento de productos y de envases vacíos. - Las zonas de almacenamiento se mantendrán ordenadas y limpias. - Se evitará el almacenamiento de materiales de desecho en la zona de manipulado. - Los productos químicos deben estar almacenados en un lugar que se pueda cerrar y debidamente señalizado. El acceso al lugar de almacenamiento de productos químicos así como la manipulación de los mismos, sólo podrá realizarse por el personal designado por la empresa. - Los productos químicos almacenados estarán correctamente etiquetados y con autorización para su uso en la industria alimentaria. 		<ul style="list-style-type: none"> - El almacenamiento de los productos alimenticios estarán separados 45 cm. del perímetro de las paredes y a más de 10 cm. del suelo.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.2.8 Suministro de agua</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa dispondrá de un suministro de agua potable clorada (o cualquier otro sistema de potabilización y desinfección autorizado por la Administración sanitaria competente) utilizada para el contacto directo con los productos (lavado, tratamiento, refrigeración, o la humidificación del producto) o con cualquier superficie en contacto con éstos. - Los depósitos intermedios de agua deben limpiarse y desinfectarse periódicamente. 		<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar análisis periódicos de la calidad del agua potable suministrada por la red pública, en aquellas empresas que utilicen ésta para la limpieza de productos primarios o en el proceso de transformación. - Utilización de filtros de carbón activo para el agua de consumo de proceso de extracción.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>4. Higiene y mantenimiento sanitario de las instalaciones</p>			
<p>4.1 Plan de limpieza y desinfección</p>			
<p>4.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cada empresa debe disponer de un plan de limpieza y desinfección detallado de las instalaciones, líneas de molturación de aceitunas y envasado, así como las bombas de trasiego de aceite y depósitos, que corresponda a sus necesidades. - El plan, desglosado por zonas, líneas de trabajo o secciones, con instrucciones claras, concretas y sencillas, debe estar por escrito y accesible a los que deban llevarlo a cabo. - El plan debe especificar los tipos de productos utilizados, la frecuencia con la que se realizan estas operaciones y el personal designado para estas tareas. El personal que deba llevarlo a cabo tendrá la formación adecuada en este campo. - Los productos de limpieza deben ser convenientes para el fin perseguido y deben estar autorizados para su uso en industria alimentaria, guardándose en un local específico con el resto de utensilios de limpieza. - Se preverá un local donde se pueda comer o permanecer independiente de las zonas de recepción, elaboración, envasado y almacenamiento. 		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
4.2. Lucha contra plagas			
<p>4.2.1 Insectos y roedores: Plan de desinsectación y desratización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cada empresa debe disponer de un plan de desinsectación y desratización detallado que corresponda a sus necesidades, puesto en práctica por un equipo con autorización legal para este fin. - El plan debe contener, al menos, la siguiente información: identificación del equipo de trabajo, tareas y frecuencia de las mismas, material y productos que se van a emplear y el método de aplicación. - El uso de insecticidas y/o raticidas se debe realizar de modo que no alcancen a los productos. Estos productos deben cumplir la legislación y estar autorizados para su empleo en la industria alimentaria. - Los cebos deben estar debidamente señalizados y numerados y debe existir un plano de señalización de los mismos. - Cuando se utilicen trampas luminosas para insectos, éstas no deben situarse nunca sobre los equipos y líneas de recepción de aceitunas y de envasado. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda el uso de trampas luminosas para insectos.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>4.2.2 Pájaros y otros animales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa tomará las medidas necesarias para evitar la entrada de pájaros a las instalaciones e impedir su nidificación y pernocia. - Asimismo, no se debe permitir la entrada de ningún otro animal en las instalaciones. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda que las puertas de acceso y ventanas se diseñen de tal forma que se impida la entrada de animales.
<p>4.2.3 Evacuación de desperdicios industriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los desechos de la planta deben ser evacuados según una planificación ordenada para minimizar los olores anormales, la nidificación de insectos y sabandijas y sobre todo para prevenir la contaminación de los alimentos, las superficies en contacto con los alimentos y los alrededores de la planta o el suministro de agua. - Las aguas residuales tendrán un tratamiento especial a fin de cumplir las exigencias de la normativa vigente. 		<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de los efluentes líquidos resultantes de la extracción de aceite de oliva virgen extra, como fertilizante en suelos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en conformidad a la normativa vigente.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5 Equipos			
5.1 Condiciones Generales.	<ul style="list-style-type: none"> - Las empresas deben establecer y llevar a cabo el mantenimiento de los equipos para asegurarse de su correcto funcionamiento y tomar las medidas necesarias para evitar el contacto de los productos con sustancias químicas u objetos extraños (protectores, bandejas, etc.). 		
5.2 Diseño	<ul style="list-style-type: none"> - La disposición de los equipos debe permitir su mantenimiento y limpieza adecuados, en línea con unas buenas prácticas de higiene. 		
5.3 Superficies de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Las superficies de trabajo se mantendrán en buen estado y se renovarán cuando sea necesario. 		
5.4 Carretillas	<ul style="list-style-type: none"> - Las carretillas de gasoil se usarán exclusivamente fuera del almacén. 		<ul style="list-style-type: none"> - Uso de carretillas eléctricas en todas las instalaciones de la almazara.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
5.5 Máquinas y herramientas	- Se deben utilizar máquinas y herramientas en buen estado que sean seguras y con los medios de protección adecuados (resguardos, dispositivos de seguridad, etc.). Además deben estar almacenados en un lugar adecuado.		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
6 Personal			
6.1 Formación	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe asegurar la formación del personal de almacén en materia de buenas prácticas de higiene y manipulado, conservando un registro de los cursos impartidos. - El maestro o la maestra de almaza, debe estar formado en el Proceso indicado por los Reglamentos de Producción integrada de obtención del producto primario y del aceite de oliva virgen extra que les afecten. 		<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la formación del personal del servicio técnico y de calidad de la Almazara.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>6.2 Buenas practicas de higiene y manipulado</p>	<p>-</p> <p>La empresa debe disponer de una guía de buenas prácticas de higiene y manipulado que debe recoger como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. los manipuladores y las manipuladoras deben mantener un grado elevado de aseo personal b. las personas afectadas por enfermedades infecciosas no deben trabajar en las dependencias donde se manipulen los productos c. los cortes y las heridas de los manipuladores y las manipuladoras que no impidan continuar el trabajo, deben cubrirse con vendajes impermeables d. todo el personal debe lavarse las manos, antes de volver a la labor tras cualquier ausencia del puesto de trabajo e. en caso de utilización de guantes por parte de los manipuladores y las manipuladoras, estos se mantendrán en perfectas condiciones de higiene en el punto de trabajo y se renovarán cada vez que sea necesario f. el pelo y la barba de los manipuladores y las manipuladoras deben recogerse y cubrirse adecuadamente para conseguir una protección efectiva. 		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>6.2 Buenas practicas de higiene y manipulado</p>	<p>g. el personal debe vestir ropa de trabajo adecuada y limpia. Los visitantes de las zonas de manipulación y envasado deben llevar ropa protectora y cumplir las mismas disposiciones de aseo personal</p> <p>h. Los manipuladores y las manipuladoras no deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - salir del recinto de trabajo con las prendas de trabajo. - llevar efectos personales que pudieran desprenderse <p>i. En las zonas de trabajo los manipuladores y las manipuladoras no deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - comer, beber, masticar chicle, llevar las uñas de las manos largas, esmaltadas o falsas - toser o estornudar sobre los alimentos <p>j. no fumar en ninguna zona de la industria.</p> <p>- Se colocarán carteles en lugar visible que recuerden éstas normas de buenas de prácticas higiene y manipulado.</p>		
<p>6.3. Salud y seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe tener documentado un plan de prevención de riesgos laborales. - Los contratos laborales deben ajustarse a los convenios laborales y a la legislación vigente. 		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
7 Control de calidad			
7.1 Calidad del producto	<ul style="list-style-type: none"> - Se llevará un sistema preventivo de control de los alimentos que garantice la seguridad de los mismos, implantando un Sistema de vigilancia APPCC de "Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos" . - La empresa debe tener definido e implantado, un muestreo sistemático de la producción que sirva para comprobar que se cumplen las normas existentes en la legislación vigente referentes a la analítica y normalización comercial. <p>Esta práctica de autocontrol de calidad actuará como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. en la procedencia y recepción de la aceituna, incluido sus muestreos. b. molturación de la aceituna y extracción del aceite. c. sobre el producto antes del envasado d. en el producto ya terminado y listo para su expedición <p>Los parámetros a comprobar son los especificados para cada producto en las normas de calidad de la legislación vigente de aceite de oliva virgen extra respecto a:</p> <p>Los coadyuvantes y tratamientos de los procesos de manipulación, elaboración, envasado y conservación.</p>		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>7.1 Calidad del producto</p>	<p>Análisis de residuos de productos fitosanitarios en la recepción de productos (apartado a) de materias activas permitidas en los tratamientos y prácticas fitosanitarias de cultivo, tanto los autorizados en el sistema de calidad del producto primario y aquellos excepcionales que se hubieran efectuado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empresa dispondrá de un procedimiento de control de la calidad del producto obtenido bajo Producción integrada que contemplará la clasificación inicial de los aceites mediante un análisis físico-químico y organoléptico una vez producido, almacenado y/o loteado antes del envasado, antes de su expedición a granel o sobre el producto ya terminado y listo para su expedición (apartados c o d). - Se deben conservar los registros de los controles y análisis efectuados. - En el caso de que algunas de las partidas producidas no cumplan las condiciones y requisitos técnicos recogidos en los Reglamentos de Producción integrada, la empresa dispondrá de un manual de actuación para su comercialización fuera del régimen de Producción integrada y en su caso, su posible destino para uso industrial o su destrucción si no se cumplen las condiciones mínimas como producto alimentario. - El envasado y etiquetado de los productos debe ser conforme al cumplimiento de la Reglamentación Técnica Sanitaria para los aceites vegetales comestibles y a la legislación vigente comunitaria. 		<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un protocolo de seguimiento de la evolución de la calidad de los aceites obtenidos, mediante una frecuencia de controles sobre el producto almacenado o ya terminado y listo para su expedición. - El etiquetado deberá llevar el Distintivo de Garantía de Producción integrada. - En los envasados de los aceites de oliva virgen extra merecedores del uso del distintivo de Garantía de Producción Integrada, adecuar la fecha de consumo preferente a la variedad, al tiempo de vida desde su elaboración y a su caracterización.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>7.2 Comprobación del instrumental de medida</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe disponer de procedimientos escritos que especifiquen la periodicidad y exactitud con que se deben verificar los instrumentos de medida empleados para comprobar la calidad comercial. Estos procedimientos establecerán los registros que deberán quedar de estas verificaciones. 		
<p>7.3 No conformidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe disponer un procedimiento de detección y constancia de registros por escrito la acción correctora a desarrollar cuando se detecten "no conformidades" en cualquiera de los aspectos contemplados en este Reglamento. 		
<p>7.4 Reclamaciones de los clientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de un sistema para el tratamiento de las reclamaciones de clientes relacionadas con las obligaciones y requisitos recogidos en este Reglamento. - El sistema contemplara la recepción registro y evaluación, así como la conservación de los registros de las reclamaciones recibidas, su evaluación y las acciones correctoras emprendidas. 		

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2013 las subvenciones, para la línea de apoyo a la distribución de espectáculos, previstas en la Orden de 28 de julio de 2011.

La Consejería de Cultura, a través de la Orden de 28 de julio de 2011, ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y 15 de la mencionada Orden de 28 de julio, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la convocatoria se incorporará el correspondiente formulario de solicitud.

En su virtud, considerando oportuno preceder a la convocatoria para el año 2013 de estas subvenciones, en la línea de apoyo a la distribución del espectáculos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca para el ejercicio 2013, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, en la línea de apoyo a la distribución del espectáculos, previstas en la mencionada Orden de 28 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden para la línea de apoyo a la distribución de espectáculos.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Asimismo, y al objeto de facilitar la presentación de la documentación referente a la memoria técnica que debe acompañar a cada solicitud, como Anexos de la presente Resolución se publican los modelos referidos al contenido específico y forma de presentación de la memoria técnica, según modalidades (Anexo III), declaración de autores (Anexo IV), documentación complementaria para proyectos del sector de teatro (Anexo V), ficha pedagógica para los proyectos dirigidos al público infantil y juvenil (Anexo VI), presupuestos y planes de financiación, según modalidades (Anexo VII), declaración responsable para agrupaciones carentes de personalidad jurídica (Anexo VIII) y relación de justificantes (Anexo IX).

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011 que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados

desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00...440.54.45E, con una dotación máxima de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para la convocatoria realizada mediante la presente Resolución podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Séptimo. Ayudas de minimis.

Las subvenciones que se concedan están sometidas al régimen de minimis, conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Diario Oficial núm. L.379, de 28.12.2006). En ningún caso las ayudas podrán superar el importe máximo total de ayudas de minimis, actualmente fijado en 200.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa, conforme establece el citado Reglamento de la Comisión.

Octavo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de 4) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y LOS ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS

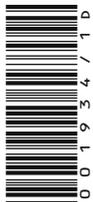
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						SEXO: V M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	

3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Dígito Control	<input type="text"/> <input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		C. Postal:	



REVERSO (Hoja 1 de 4) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditada exigida en las bases reguladoras</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
			€ €
			€ €
			€ €
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
			€ €
			€ €
			€ €
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar);</p>			
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

001934/1D

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ANEXO I
<p>1) Denominación del proyecto.</p> <p>2) Fecha de inicio y de finalización</p> <p>3) Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planteamiento y sinopsis del espectáculo. - Texto (si lo hubiera). - Elementos coreográficos (si los hubiera). - Dramaturgia. - Lenguajes artísticos utilizados. - Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares. - Espacio escénico. - Espacio sonoro. <p>(En los proyectos de música a los contenidos anteriormente descritos se adaptarán a las características específicas de esta área).</p> <p>4) Presupuesto detallado.</p> <p>5) Currículum vitae o dossier, según se trate de personas físicas o jurídicas, con expresión de las actividades empresariales, culturales y artísticas realizadas hasta la fecha, con especial atención a las realizadas en los dos últimos años.</p> <p>6) Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.</p> <p>7) Plan de gira con indicación del número de representaciones, lugares y municipios previstos, calendario de gira y número de personas incluidas en la gira o asistencia a festival, así como acreditación del acuerdo establecido con los teatros o espacios que figuren en el plan. Se adjuntará memoria explicativa de la importancia del evento y su programa de actividades y fotocopia de la invitación y/o del contrato firmado con la entidad organizadora.</p> <p>- Se adjuntará relación detallada de los gastos que cubre el espacio escénico, el festival o cualquier otra institución tanto pública como privada.</p> <p style="text-align: center;">CONTENIDOS ADICIONALES SEGÚN LAS DISTINTAS MODALIDADES Y SUBMODALIDES.</p> <p>1) MODALIDAD DE TEATRO: Cuadro resumen de la actividad de los dos últimos años.</p> <p>2) MODALIDAD DE MÚSICA: Grabaciones sonoras de la formación sobre soporte digital. Información sobre la composición musical incluida en el proyecto o programa detallado a interpretar, así como planteamiento escénico, descripción del contenido y ficha artística.</p> <p>3) MODALIDAD DE PROYECTOS DIRIGIDOS A PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL: Ficha pedagógica con expresión de los ciclos evolutivos a los que va dirigida la obra.</p> <p style="text-align: center;">La documentación que incluya los contenidos mínimos y adicionales se presentará en soporte digital.</p>	

REVERSO (Hoja 2 de 4) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).	
ÁREAS ARTÍSTICAS DE TEATRO, DANZA Y ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL		
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA		
Nº de artistas (marque lo que proceda).		
Más de 6.		<input type="checkbox"/>
De 4 a 6.		<input type="checkbox"/>
De 1 a 3.		<input type="checkbox"/>
Experiencia profesional del director o directora (marque lo que proceda).		
Más de 9 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
de 7 a 9 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
de 4 a 6 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
de 1 a 3 obras dirigidas.		<input type="checkbox"/>
Autor/a con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía (marque sólo en caso afirmativo).		
Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad nacional o internacional (marque sólo en caso afirmativo).		
Actividades formativas complementarias dirigidas al sector durante la gira o asistencia al festival (marque sólo en caso afirmativo).		
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA		
Trayectoria de la empresa y/o de sus integrantes.		
Actividad Profesional. Años completos de actividad profesional de la compañía (marque solo lo que proceda).		Nuevas compañías. Actividad Profesional. Años completos de actividad profesional de la compañía (marque solo lo que proceda).
De 1 a 2 años.	<input type="checkbox"/>	De 1 a 2 años.
De 3 a 4 años.	<input type="checkbox"/>	De 3 a 4 años.
Más de 4 años.	<input type="checkbox"/>	Más de 4 años.
Número de producciones estrenadas (marque lo que proceda).		
Más de 8 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
de 6 a 8 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
de 3 a 5 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
de 1 a 2 producciones estrenadas.		<input type="checkbox"/>
Proyección nacional e internacional (marque lo que proceda).		
Funciones acreditadas en el extranjero.		
Funciones acreditadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
Funciones acreditadas en más de tres provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
Compañía con residencia estable no perteneciente a la compañía (marque sólo en caso afirmativo).		
Compañía con centro artístico estable (marque sólo en caso afirmativo).		
Compañía con actividades formativas complementarias (marque sólo en caso afirmativo).		
3. VALORACIÓN ECONÓMICA (marque sólo lo que proceda).		
Cobertura mínima del 65% del presupuesto por cachet o taquilla.		
Cobertura mínima del 50% del presupuesto por cachet o taquilla.		
Cobertura mínima del 25% del presupuesto por cachet o taquilla.		
Presencia de otros inversores o promotores.		
4. FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE (MARQUE LO QUE PROCEDA).		
Más de 12 contrataciones laborales.		
De 10 a 12 contrataciones laborales.		
De 7 a 9 contrataciones laborales.		
De 4 a 6 contrataciones laborales.		
De 1 a 3 contrataciones laborales.		
5. RELEVANCIA TERRITORIAL DEL FESTIVAL, CERTAMEN O EVENTO, O INTERÉS PROMOCIONAL PARA EL SOLICITANTE. Características del festival evento o gira (marque lo que proceda).		
Festival, evento o gira internacional.		
Festival, evento o gira nacional.		
Festival, evento o gira en la Comunidad Autónoma.		
Más de 6 funciones programadas en el plan de gira (marque sólo en caso afirmativo).		
6. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO (marque lo que proceda).		
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas o compositoras).		
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.		
Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.		
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):		
1:		
2:		
3:		

001934/1D

ANVERSO (Hoja 3 de 4) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
ÁREAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA	
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA	
Nº de intérpretes (marque lo que proceda).	
Orquesta o formación de más de 9 componentes.	<input type="checkbox"/>
Formación de un máximo de 9 componentes.	<input type="checkbox"/>
Solista o formación menor de 9 componentes.	<input type="checkbox"/>
Vinculación profesional en Andalucía (marque lo que proceda).	
Grupo o formación con al menos un 50% de intérpretes andaluces o residentes en Andalucía.	<input type="checkbox"/>
Programa que incluya al menos una obra de un autor andaluz.	<input type="checkbox"/>
Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad, nacional o internacional (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Programa que incluye de nuevas tecnologías y/o montaje escenográfico o audiovisual (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Actividades formativas dirigidas al sector durante la gira o asistencia al festival (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA	
Trayectoria de la empresa y/o de sus integrantes (marque lo que proceda).	
Grupo con más de 10 años de actividad profesional.	<input type="checkbox"/>
Grupo con de 6 a 10 años de actividad profesional.	<input type="checkbox"/>
Grupo de 2 a 5 años de actividad profesional.	<input type="checkbox"/>
Obras de estreno o recuperación de patrimonio en el año en curso (marque lo que proceda).	
Más de 4.	<input type="checkbox"/>
Entre 3 y 4.	<input type="checkbox"/>
Entre 1 y 2.	<input type="checkbox"/>
Proyección nacional e internacional (marque lo que proceda).	
Actuaciones en el extranjero.	<input type="checkbox"/>
Actuaciones fuera de la comunidad andaluza.	<input type="checkbox"/>
Actuaciones en más de tres provincias de la comunidad andaluza.	<input type="checkbox"/>
Actuación en festival de proyección internacional.	<input type="checkbox"/>
Formación con centro exhibición, sello discográfico o ciclo de conciertos propios (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Grupo con grabación comercial en el mercado (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
Compañía con actividades formativas complementarias (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
3. VALORACIÓN ECONÓMICA (marque sólo lo que proceda).	
Contratación de distribución profesional de Andalucía.	<input type="checkbox"/>
Acuerdos de cofinanciación con otra empresa, entidad o institución.	<input type="checkbox"/>
Presencia de otros inversores o promotores.	<input type="checkbox"/>
Presencia de otros inversores o promotores.	<input type="checkbox"/>
4. FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE (MARQUE LO QUE PROCEDA).	
Estructura empresarial con más de 2 empleados con contrato laboral.	<input type="checkbox"/>
Estructura empresarial con 2 empleados con contrato laboral.	<input type="checkbox"/>
Estructura empresarial con 1 empleado con contrato laboral	<input type="checkbox"/>
5. RELEVANCIA TERRITORIAL DEL FESTIVAL, CERTAMEN O EVENTO, O INTERÉS PROMOCIONAL PARA EL SOLICITANTE. Características del festival evento o gira (marque lo que proceda).	
Festival, evento o gira internacional.	<input type="checkbox"/>
Festival, evento o gira nacional.	<input type="checkbox"/>
Festival, evento o gira en la Comunidad Autónoma.	<input type="checkbox"/>
Más de 6 funciones programadas en el plan de gira (marque sólo en caso afirmativo).	<input type="checkbox"/>
6. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO (marque lo que proceda).	
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas o compositoras).	<input type="checkbox"/>
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.	<input type="checkbox"/>
Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.	<input type="checkbox"/>
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):	
1:	
2:	
3:	

001934/1D

REVERSO (Hoja 3 de 4) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).	
DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
ÁREA ARTÍSTICA DE TEATRO, MÚSICA, DANZA Y ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL.		
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA		
Nº de intérpretes.	Memoria descriptiva de la actividad.	
Experiencia profesional de Director o Directora.	Programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o contrato, o factura <u>con concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono.</u>	
Autor o autora con nacimiento o residencia 5 años en Andalucía.	Copia DNI o NIE o tarjeta de residencia, o copia contrato de alquiler, o recibos de suministros <u>en caso de autores vivos.</u>	
Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional).	Copia de contrato, convenio o preacuerdo con la entidad.	
Actividades formativas complementarias dirigidas al sector durante la gira o asistencia festival.	Memoria descriptiva de la actividad y documento acreditativo de dichas actividades <u>expedido por la entidad organizadora.</u>	
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA		
Trayectoria de la empresa y o sus integrantes.		
Actividad profesional.	Programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o contrato, o factura <u>con concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono.</u>	
Nº de producciones.	Certificados de las actuaciones emitidos por las entidades responsables de los espacios o por la SGAE, o programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o facturas con conceptos acordes a la actividad y justificante bancario del abono.	
Proyección nacional e internacional.	Certificados de las actuaciones emitidos por las entidades responsables de los espacios o por la SGAE, o programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o facturas con conceptos acordes a la actividad y justificante bancario del abono.	
Compañía con residencia estable no perteneciente a la compañía.	Copia del convenio o contrato o acuerdo firmado o material promocional o <u>referencias de prensa.</u>	
Compañía con centro artístico estable.	Programación del centro, o material promocional, o referencias publicadas en prensa, referidas a la temporada anterior a la fecha de presentación de la solicitud	
Compañías con actividades formativas complementarias.	Descripción de las actividades realizadas y su desarrollo o material de promoción o <u>referencias publicadas en prensa.</u>	
3. VALORACIÓN ECONÓMICA		
Cobertura de gastos por cachet o recaudación de taquilla.	Contrato o carta de compromiso expedida por la entidad organizadora.	
Presencia de otros inversores o promotores.	Memoria del proyecto artístico, plan de financiación y preacuerdo o carta de <u>compromiso de la entidad cofinanciadora.</u>	
4. FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE	Memoria descriptiva de la actividad en la que se defina el modo de contratación <u>del personal.</u>	
5. RELEVANCIA TERRITORIAL DEL FESTIVAL, CERTAMEN O EVENTO, INTERÉS PROMOCIONAL PARA EL SOLICITANTE.		
Características del festival, evento o gira.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Más de seis funciones contempladas en el plan de gira.	Contrato o carta de compromiso expedida por la entidad organizadora.	
6. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.		
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas o compositoras).	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Proyectos donde se subvertan los roles establecidos de género y/o, ofrezcan una imagen positiva de colectivos discriminados por condición sexual o de género y/o fomenten su inclusión en la sociedad, o bien tengan una temática específica al respecto. En general, consideración en el proyecto de los principios de igualdad de género y uso de lenguaje no sexista.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.	Memoria descriptiva del proyecto artístico y empresarial.	
Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.	Notificación oficial del organismo o entidad que presta el apoyo.	

(Hoja 4 de 4) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).	
ÁREA ARTÍSTICA DE MÚSICA.		
1. VALORACIÓN ARTÍSTICA		
Nº de intérpretes.	Memoria descriptiva de la actividad.	
Vinculación profesional en Andalucía.		
Grupo o formación con al menos un 50% de intérpretes andaluces o residentes en Andalucía.	Copia DNI o NIE o tarjeta de residencia, o copia contrato de alquiler, o recibos de suministros en caso de autores vivos.	
Programa que incluya al menos una obra de un autor andaluz.	Memoria descriptiva de la actividad. En caso de autor vivo, copia DNI o documento acreditativo del nacimiento en Andalucía.	
Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional).	Copia de contrato, convenio o preacuerdo con la entidad.	
Programa que incluya nuevas tecnologías y/o montaje escenográfico o audiovisual.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Actividades formativas dirigidas al sector durante la gira o asistencia al festival.	Memoria descriptiva del proyecto artístico y documento acreditativo de dichas actividades expedido por la entidad organizadora.	
2. TRAYECTORIA ARTÍSTICA		
Trayectoria de la empresa y o sus integrantes.		
Actividad profesional.	Programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o contrato, o factura con concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono.	
Obras de estreno o recuperación de patrimonio en el año en curso.	Programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o contrato, o factura con concepto acorde a la actividad y justificante bancario del abono.	
Proyección nacional e internacional.	Certificados de las actuaciones emitidos por las entidades responsables de los espacios o por la SGAE, o programas de mano, o referencias publicadas en prensa, o facturas con conceptos acordes a la actividad y justificante bancario del abono.	
Formación con centro exhibición, sello discográfico o ciclo de conciertos propios.	Programación del centro de exhibición o del ciclo de conciertos, material promocional y referencias publicadas en prensa, referidas, en todo caso, a la temporada anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Referencias publicadas en prensa sobre las ediciones del sello discográfico, ejemplares del material editado o copias de dichas ediciones.	
Grupo con grabación comercial en el mercado.	Referencias en prensa sobre ediciones comerciales o bien ejemplar del material editado.	
Compañías con actividades formativas complementarias.	Descripción de las actividades realizadas y su desarrollo o material de promoción o referencias publicadas en prensa.	
3. VALORACIÓN ECONÓMICA		
Contratación de distribución profesional de Andalucía.	Memoria del proyecto artístico, plan de financiación y preacuerdo o carta de compromiso de la entidad cofinanciadora.	
Acuerdos de cofinanciación con otra empresa, entidad o institución.	Memoria del proyecto artístico, plan de financiación y preacuerdo o carta de compromiso de la entidad cofinanciadora.	
Presencia de otros inversores o promotores.	Memoria del proyecto artístico, plan de financiación y preacuerdo o carta de compromiso de la entidad promotora.	
4. FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE		
	Relación del personal contratado y copia de TC2 del mes anterior.	
5. RELEVANCIA TERRITORIAL DEL FESTIVAL, CERTAMEN O EVENTO, INTERÉS PROMOCIONAL PARA EL SOLICITANTE.		
Características del festival, evento o gira.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Más de seis funciones contempladas en el plan de gira.	Contrato o carta de compromiso expedida por la entidad organizadora.	
6. CONSIDERACIÓN QUE EL PROYECTO TENGA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.		
Presencia de autorías femeninas (dramaturgas, coreógrafas o compositoras).	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Proyectos donde se subvertan los roles establecidos de género y/o, ofrezcan una imagen positiva de colectivos discriminados por condición sexual o de género y/o fomenten su inclusión en la sociedad, o bien tengan una temática específica al respecto. En general, consideración en el proyecto de los principios de igualdad de género y uso de lenguaje no sexista.	Memoria descriptiva del proyecto artístico.	
Presencia de mujeres en los órganos de gestión y dirección.	Memoria descriptiva del proyecto artístico y empresarial.	
Apoyo de instituciones o entidades públicas relacionadas con la igualdad de género.	Notificación oficial del organismo o entidad que presta el apoyo.	

001934/1D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

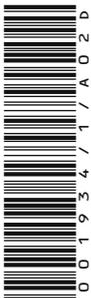
SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y LOS ESPECTÁCULOS DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES /ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						SEXO: V M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO										
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.										
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN										



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN			
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de _____, mi solicitud ha sido.				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.				
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.				
4.1	Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta			
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.				
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.				
4.2	Formulo las siguientes alegaciones:			
4.3	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:			
4.4	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención rellenar cuando proceda):			
4.5	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.			
4.5.1	Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias , y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*
.....				
.....				
.....				
4.5.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento por el que se emitió o por el que se presentó*
.....				
.....				
.....				

001934/1/A02D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento	Breve Descripción

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

En _____ a _____ de _____ de _____
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional, referidos a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará su desistimiento de la solicitud. Cuando no se aporten los documentos necesarios para acreditar los criterios de valoración, se modificará la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001934/1/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

ANEXO III**CONTENIDO ESPECÍFICO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA, SEGÚN MODALIDADES.**

La documentación específica que incluya los contenidos mínimos y adicionales descritos en el Anexo I se presentará en soporte digital, preferentemente en pdf o en su defecto en formato Word para textos, Excel para presupuestos y JPG de baja resolución para el material gráfico, con la siguiente organización:

- 1 carpeta con el nombre "Solicitud", que contendrá únicamente un documento de Word con la solicitud.

- 1 carpeta con el nombre "Memoria", que contendrá un primer documento la memoria de la actividad un segundo documento de con el dossier o currículo y un tercer documento con la autorización de autoría según modelo contenido en Anexo IV. Además esta carpeta contendrá:
 - a- En la modalidad de teatro, un documento con el cuadro resumen según el Anexo IV
 - b- En la modalidad de proyectos dirigidos a público infantil y juvenil: un documento con expresión de los ciclos evolutivos a los que va dirigido según Anexo V.
 - c- En la submodalidad de producción un documento que incluya el plan de producción con expresión del calendario y medios técnicos y humanos utilizados y el plan de distribución con expresión de calendario, estrategias y objetivos de distribución, medios técnicos y humanos y material promocional previsto.
 - d- En la submodalidad de ayuda a gira y asistencia a festivales, un documento con la invitación o contrato con el espacio escénico o festival.

- 1 carpeta con el nombre "Presupuesto", que contendrá la documentación relativa a los presupuestos y al Plan de Financiación, cumplimentada de conformidad con los modelos recogidos en el Anexo VI
- 1 carpeta con el nombre "Imágenes", donde se incluirán archivos de imágenes relacionadas con el espectáculo.

En la modalidad de música, se incluirá además una carpeta con el nombre "Grabación sonora" con un máximo de cinco minutos que contendrá una selección de las composiciones incluidas en el proyecto, o en su defecto, de otras composiciones recientes, interpretadas por el solista o formación, con indicación de los cambios que se hubieran podido producir en esta.

5. Cuando la solicitud sea presentada telemáticamente, la documentación en soporte CD, DVD o similares, deberá presentarse, dentro de los periodos señalados en la Base séptima, acompañando a escrito en soporte papel presentado al tal efecto en los lugares determinados en la Base séptima 3.2.

ANEXO IV**DECLARACIÓN DE AUTORES**

D/Dª(nombre del titular de los derechos)....., como titular de los de derechos de explotación de la obrapor medio de la presente autorizo a la compañía para el ejercicio de los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en la representación de la obra....., por un periodo de(Indefinido o especificar duración).

Sevilla, dede 20..

Fdo.:.....

Nombre y apellidos:

.....
D.N.I.:.....

NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.

ANEXO V

Documentación complementaria para proyectos del sector de Teatro.

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

En los casos en que no se especifique lo contrario, los datos a rellenar serán siempre referentes a las producciones realizadas o giradas en el periodo comprendido entre el 1 enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

Capítulos (1)	Cuantificación (2)	Documentos acreditativos (opcionales) (3)
Años de antigüedad de la Compañía		Carteles, programas, etc...
Número total y nombre de los espectáculos producidos desde la fundación de la compañía hasta el presente momento		Informe o Memoria / Publicidad
Número total de representaciones		No es necesario
Número de Festivales internacionales, nacionales y de ámbito de la Comunidad Andaluza		Publicidad
Otros eventos organizados por la compañía o en los que colabora		Memoria / Publicidad
Países visitados		Publicidad
Comunidades autónomas visitadas		Memoria
Capitales de provincia visitadas		Publicidad
Personal contratado a tiempo completo (cada anualidad)		Contratos y nóminas
Personal contratado a tiempo parcial (días totales cotizados en los dos últimos años)		Contratos y nóminas
Facturación total de la empresa (<i>desglosar en las dos anualidades correspondientes</i>)		Impuesto de sociedades o bien resumen del IVA de cada año
Número de espectáculos de autores andaluces		Memoria
Premios internacionales, nacionales o de ámbito autonómico o local		Diploma / Documentos / Publicidad
Asociaciones o agrupaciones a las que está asociada la Compañía		Inscripción o Certificado

(1). Definición de cada uno de los epígrafes.

(2). Cuantificación matemática a rellenar por los solicitantes.

(3). Relación de documentos acreditativos que se pueden presentar. En los casos en que no se presenten dichos documentos, la firma de este anexo servirá como declaración jurada de la veracidad de los datos.

Sevillade.....de 20..

Fdo.....

ANEXO VI**FICHA PEGAGÓGICA**

1. CICLOS EVOLUTIVOS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA OBRA O PROGRAMA :

- 0-3
- 3-5
- 6-11
- 12-16

2. ¿POR QUÉ VA DIRIGIDA A LAS EDADES RECOMENDADAS?

- ¿Qué hace que todo lo anteriormente expuesto sea más recomendable para unas edades que para otras?
- ¿Qué elementos crees que se ajustan mejor al desarrollo evolutivo de las niñas y niños a los que se dirige?

3. (PARA OBRAS CON CONTENIDO DRAMÁTICO –música, danza o teatro-). ROLES MASCULINOS Y FEMENINOS.

- ¿Qué papel interpretan las mujeres y cuáles los hombres?
- ¿Se reproducen, cuestionan, subvierten, imitan.... los estereotipos de género?
- ¿Se plantean otros diferentes?

4. (PARA OBRAS MUSICALES). ASPECTOS MUSICALES A DESTACAR DEL CONCIERTO:

Objetivos, contenidos (conceptos), propuesta de actividades musicales de participación o preparatorias para entender y disfrutar más del concierto, información que amplía la cultura musical (compositor/es, época, aportaciones musicales, etc.), bibliografía y audiciones recomendadas.

5. REFLEXIÓN O TESIS QUE PLANTEA LA OBRA DE INTERÉS PARA EL PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL

- ¿Qué se quiere transmitir, mensaje, filosofía de la que se parte?
- ¿Se tienen en cuenta los derechos que se explicitan en la Convención de los derechos de la infancia?

6. PROPUESTAS PARA DEBATE: Con respecto a la obra o programa musical, al tema, al espacio escénico, al director/a, a los intérpretes.

ANEXO VII

Modelos de Presupuestos y Planes de financiación, según modalidades

PRESUPUESTOS:

1. Presupuesto para solicitudes de Plan de Producción, Plan de Producción para Nuevas Compañías, y Plan de Producción para proyectos Experimentales.

PRODUCCIÓN	IMPORTE (Sólo base imponible SIN IVA para facturas de proveedores)	SUBTOTALES
1. PERSONAL (SALARIOS EN PERIODO DE PRODUCCIÓN Y ENSAYOS)		
- Producción (especificar: nº personal x salario con Seguridad Social x tiempo de producción)		
- Director artístico		
- Ayudante de dirección		
- Interpretes (especificar: nº de interpretes x salario con Seguridad Social x tiempo de ensayo)		
- Personal técnico (especificar: nº personal técnico x salario con Seguridad Social x tiempo de ensayo)		
SUBTOTAL 1 (PERSONAL Y SALARIOS)		
2. CREACIÓN Y DISEÑOS		
- Dramaturgia		
- Derechos de autor si los hubiera		
- Diseño de vestuario		
- Diseño de iluminación		
- Diseño de escenografía y atrezzo		
- Diseño gráfico		
- Composición musical / Espacio sonoro		
- Coreografía		
- Otros		
SUBTOTAL 2 (CREACIÓN Y DISEÑOS)		
3. REALIZACIONES		
- Vestuario		
- Escenografía y atrezzo		
- Iluminación		
- Grabación musical		
SUBTOTAL 3 (REALIZACIONES)		
4. ALQUILERES Y MATERIAL		
- Local de ensayo (especificar: importe de la mensualidad y tiempo de ensayo)		
- Material técnico		
SUBTOTAL 4 (ALQUILERES Y MATERIAL)		
5. COMUNICACIÓN, IMAGEN Y PROMOCION		
- Cartelería		
- Dossieres		
- Fotografía		
- Material audiovisual		
- Material de promoción		

SUBTOTAL 5 (COMUNICACIÓN, IMAGEN Y PROMOCION)		
6 . ESTRENO		
- Gastos de estreno		
SUBTOTAL 6 (GASTOS DE ESTRENO)		
7. OTROS GASTOS (Teléfono, mensajerías, papelería, desplazamientos por producción o por ensayos)		
SUBTOTAL 7 (OTROS GASTOS)		
8- Gastos de gira durante los tres meses sucesivos al estreno hasta el máximo de funciones exigido por modalidad		
SUBTOTAL 8 (GASTOS DE GIRA EN LOS TRES MESES POSTERIORES AL ESTRENO)		
TOTALES		

NOTA: En los presupuestos de Plan de Producción Bienal se incluirán los gastos de mantenimiento de la empresa por periodo de dos años, en este modelo o en presupuesto aparte.

2. Presupuesto para solicitudes de Gira y Asistencia a Festivales.

GASTOS	
Desplazamiento de la compañía (especificar kilometraje o precio de billetes x número de personas)	
Transporte material	
Alojamiento (especificar: n° de personas x n° de días previstos x importe del alojamiento / día)	
Dietas (especificar: n° de personas x n° de días previstos x importe de la dieta/día)	
Promoción	
Otros	
Ensayos de programa a interpretar (sólo en la modalidad de música). Detallar gastos	
TOTAL	

PLANES DE FINANCIACIÓN:

1. Plan de Financiación para solicitudes de Plan de Producción, Plan de Producción para Nuevas Compañías y Plan de Producción para proyectos Experimentales).

	CANTIDAD	PORCENTAJE
- Aportación de la compañía		
- Subvención de la A.A.I.C.		
- Otras ayudas públicas		
- Promotores y sponsors		

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO	
Cachet o recaudación de taquilla de la producción:	

2. Plan de Financiación para solicitudes de Gira y Asistencia a Festivales.

	CANTIDAD	PORCENTAJE
- Recaudación de taquilla o cachet		
- Subvención A.A.I.C.		
- Aportación de la compañía		
- Otros ingresos		

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN PARA AGRUPACIONES CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

El proyecto para el que se solicita la ayuda será realizado por una agrupación carente de personalidad jurídica, constituida por los siguientes miembros, que tendrán todos la consideración de beneficiarios (tendrán que cumplir cada uno de ellos todas la obligaciones establecidas para los beneficiarios):

D/D^acon NIF.....

D/D^acon NIF.....

D/D^acon NIF.....

D/D^acon NIF.....

Dicha agrupación ha nombrado como representante de la misma a D/D^acon NIF....., al quién le han sido conferido poderes de representación suficientes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación.

Asimismo, y con el objeto de concretar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, los mismos declaran estar conformes con la siguiente distribución de dichos compromisos:

D/D^acon NIF....., asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D^acon NIF....., asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D^acon NIF....., asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D^acon NIF....., asume el% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

En....., adede 20...

(Firma de todos los miembros de la agrupación).

**ANEXO
IX**

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DEL PROYECTO Empresa: Título del proyecto: N° de expediente:
--

Nº	Emisor	Concepto	Fecha factura	Número de factura	Importe sin IVA	Importe con IVA	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

Las facturas y justificantes se aportarán en el mismo orden de relación.

Declaro haber realizado los pagos y abonos correspondientes a los justificantes incluidos en esta relación y, así mismo, declaro que todos los gastos incluidos en esta relación han sido aplicados en la realización de la actividad subvencionada.

En _____ a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 80, de 25 de abril de 2013) y de 23 de abril de 2013 (BOJA núm. 87, de 7 de mayo de 2013), para el que se nombran a los funcionarios que figuran en los Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 27.902.576-B.
Primer apellido: Castillo.
Segundo apellido: Manzano.
Nombre: M.^a Victoria.
Codigo puesto: 6616810.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Gestión Económica y Retribuciones.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: D.T. de Educación, Cultura y Deporte.
Centro: : S.G.P. Educación.
Localidad: Sevilla.

A N E X O

DNI: 28.493.488-F.
Primer apellido: Caride.
Segundo apellido: Castro.
Nombre: María Mercedes.
Código puesto: 1157910.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Delegado Territorial.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: D.T. de Educación, Cultura y Deporte.
Centro: S.G.P. Educación.
Localidad: Sevilla.

A N E X O

DNI: 30.455.708-M.
Primer apellido: Carmona.
Segundo apellido: Ortega.
Nombre: Carolina.
Código puesto: 6611810.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: D.T. de Educación, Cultura y Deporte.
Centro: S.G.P. Educación.
Localidad: Córdoba.

A N E X O

DNI: 25.981.187-L.
Primer apellido: Olivencia.
Segundo apellido: Reche.
Nombre: M.^a José.
Código puesto: 1147610.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Delegado Territorial.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: D.T. de Educación, Cultura y Deporte.
Centro: S.G.P. Educación.
Localidad: Jaén.

A N E X O

DNI: 75.404.998-G.
Primer apellido: Carraveo.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Baldomero.
Código puesto: 2599410.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Retribuciones.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: Secretaria General Técnica.
Localidad: Sevilla

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 3 de mayo de 2013 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 29.775.925-X.

Primer apellido: Gento.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: Tomás.

Código puesto: 1677610.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Formación para el Empleo.

Consejería: Educación.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Administración Pública, código 6687510, adscrito a la Secretaría Gral. Prv. Hacienda y Admón. Pública de la Delegación del Gobierno en Cádiz, y dependiendo funcionalmente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 1 abril de 2013 (BOJA núm. 71, de 15 de abril), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 31233516E.

Primer apellido: Moralejo.

Segundo apellido: Jurado.

Nombre: María del Mar.

Código P.T.: 6687510.

Puesto de trabajo: Sv. Administración Pública.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Secretaría Gral. Prv. Hacienda y Admón. Pública.

Centro destino: Secretaría Gral. Prv. Hacienda y Admón. Pública.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Régimen Jurídico, código 1722710, adscrito a la Sec. General para la Admón. Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 23 de abril de 2013 (BOJA núm. 87, de 7 de mayo), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 27302526P.

Primer apellido: Montes.

Segundo apellido: Romero Camacho.

Nombre: Macarena.

Código P.T.: 1722710.

Puesto de trabajo: Sv. Régimen Jurídico.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Sec. General para la Admón. Pública.

Centro destino: Sec. General para la Admón. Pública.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda declarar desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 5 de febrero de 2013, BOJA núm. 44, de 5 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Denominación del puesto: Gerente Provincial.

Código: 9687810.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: P.L.D.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 10 de octubre de 2012 (BOJA núm. 219, de 8 de noviembre), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 24.275.710-S.

Primer apellido: Córdoba.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Rafael César.

C.P.T.: 10018810.

Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.

Centro de destino: Parque Natural «Sierra de Baza».

Centro directivo: Delegación Territorial de Granada.

Consejería: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de abril de 2013 (BOJA núm. 84, de 2 de mayo), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 34.855.099-W.

Primer apellido: Godoy.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: María del Martirio.

C.P.T.: 9995510.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Administración General.

Centro de destino: Delegación Territorial de Almería.

Centro directivo: Delegación Territorial de Almería.

Consejería: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 14 de marzo de 2013 (BOJA núm. 67, de 9 de abril), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.613.422-L.

Primer apellido: Maqueda.

Segundo apellido: López.

Nombre: Andrés.

C.P.T.: 9753710.

Denominación puesto trabajo: Coordinador-Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial de Sevilla.

Centro directivo: Delegación Territorial de Sevilla.

Consejería: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 84, de 2 de mayo), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.596.481-Y.

Primer apellido: Calderón.

Segundo apellido: Ponce.

Nombre: David.

C.P.T.: 10018110.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Administración General.

Centro de destino: Delegación Territorial de Sevilla.

Centro directivo: Delegación Territorial de Sevilla.

Consejería: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Unificar en una única Unidad directiva las Direcciones de Desarrollo Profesional de los Distritos Sanitarios de A. Primaria Córdoba y Guadalquivir, de Córdoba.
2. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña Dolores Cabello Gómez Directora de Desarrollo Profesional de la Unidad Directiva establecida en el apartado anterior.
3. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 11 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Unificar en una única Unidad directiva las Direcciones de Gestión Económica de los Distritos Sanitarios de A. Primaria Córdoba y Guadalquivir, de Córdoba.
2. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña Irene Sánchez León Directora de Gestión Económica de la Unidad directiva establecida en el apartado anterior.
3. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 11 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3,º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Diego Sánchez Gómez Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Regional de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Unificar en una única Unidad directiva las Direcciones Económicas Administrativas y de Servicios Generales de los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves y San Cecilio, de Granada.
2. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Santiago Lanzarote Campos Director Económico Administrativo y de Servicios Generales de la Unidad directiva establecida en el apartado anterior.
3. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 11 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Unificar en una única Unidad directiva las Direcciones de Cuidados de Enfermería de los Distritos Sanitarios de A. Primaria Córdoba y Guadalquivir, de Córdoba.
2. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña Soledad de Cristino Espinar Directora de Cuidados de Enfermería de la Unidad directiva establecida en el apartado anterior.
3. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 11 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

1. Unificar en una única Unidad directiva las Direcciones de Cuidados de Enfermería de los Distritos Sanitarios de A. Primaria Aljarafe y Sevilla Norte, de Sevilla.
2. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Rafael Francisco Ortiz Ríos Director de Cuidados de Enfermería de la Unidad directiva establecida en el apartado anterior.
3. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 11 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Denominación del puesto: Gerente Provincial.

Código: 9687810.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (C/ Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Denominación del puesto: Coordinador General Espacio Natural.

Código: 11055310.

Centro Directivo: Dirección Gral. Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

Centro de destino: Espacio Natural de Doñana.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupos: A2-C1.

Cuerpo: P-A22.

Área funcional: Medio Ambiente.

Nivel: 22.

C. específico: XXXX- 11.191,44.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Almonte.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta formulada por don José Antonio Sánchez Alcázar, Responsable del Contrato de Asesoramiento Técnico para Asesoramiento en el Proyecto Europeo denominado «Platform for Early Detection of Peritoneal Infections in Patients on Renal Replacement Therapy with Peritoneal Dialysis» al amparo del Contrato firmado entre Cabana Genetics y la Universidad Pablo de Olavide, en la que solicita el nombramiento de un becario que colabore en tareas de investigación en el citado Proyecto de Investigación.

Considerando el informe favorable emitido por el Rectorado de esta Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.^a: CTB1302), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.01.50.2024 541A 649.05.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2013/1511).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de junio de 2013.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Alta en Régimen General de la Seguridad Social.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización de la beca.

7.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad.

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTB1302.

Proyecto de Investigación: «Platform for Early Detection of Peritoneal Infections in Patients on Renal Replacement Therapy with Peritoneal Dialysis».

Investigador principal: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Expediente académico mínimo de 1,8.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento continuo de cultivos celulares primarios humanos tumorales.
- Conocimientos actualizados en Fisiopatología celular.
- Experiencia en inmunofluorescencia in vivo.
- Experiencia en Western blotting.
- Electroferesis 2-D.
- Experiencia en citometría de flujo.

- Cuantificación de proteínas por el método Bradford.
- Experiencia en sistemas Deltavisión, Apotomex y Experion.
- Cuantificación de ATP.
- Preparación de medios y reactivos.
- Manejo de combustibles líquidos e inflamables y sus residuos.
- Conocimientos en Bioinformática.

Condiciones de la Beca:

- Asignación mensual íntegra: 965,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 7 de noviembre de 2013.

Otros méritos a valorar:

- Licenciatura en disciplina científico-técnica. Obtenida como máxima en los tres últimos años.
- Conocimientos de inglés oral y escrito.
- Desarrollo de bases de datos informáticas.
- Experiencia en cultivos celulares primarios humanos.
- Disponibilidad geográfica.
- Capacidad de relación y de trabajo en equipo.



ANEXO III

**SOLICITUD DE BECA DE
FORMACIÓN DE PERSONAL
INVESTIGADOR**

 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
 Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria de Beca (ver Anexo II): ____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20___.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,
declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el
ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,
declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su
nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a
desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de mayo de 2013, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que se relaciona, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

En esta Delegación del Gobierno, la responsable del Registro General y Auxiliares existentes en la misma, es la Sección de Administración General. Por razones técnicas, se hace necesario realizar delegación de la competencia que dicho órgano tiene atribuida para la autenticación de copias de documentos en el personal adscrito al mismo, para aquellos documentos relativos a materias que le estén encomendadas.

Por cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 20 de mayo de 2013, de la Sección de Administración General de esta Delegación del Gobierno, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que se relaciona perteneciente a este Organismo, para lo concerniente a su ámbito material.

Granada, 28 de mayo de 2013.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 20 DE MAYO DE 2013, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL QUE SE RELACIONA, PERTENECIENTE A ESTE ORGANISMO, Y EN LO CONCERNIENTE A SU ÁMBITO MATERIAL

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 38.5 que los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones, y que dicha copia, previo cotejo con el original por el Registro, será remitida al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo que el original deba obrar en el procedimiento, en cuyo caso se entregará al ciudadano la copia del mismo, una vez sellada por el Registro previa comprobación de su identidad con el original. Por su lado, el artículo 46 de la citada norma atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que

de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Las razones antes expuestas, así como una mayor eficacia en la gestión administrativa de esta Delegación del Gobierno, hace necesario efectuar a favor de las personas que más adelante se relacionan delegación de la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original al objeto de salvaguardar siempre el derecho de los ciudadanos referido en el artículo 38.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en los Registros General y Auxiliares de la Delegación del Gobierno, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, a la Sección de Administración General, en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo cuyas denominaciones y código de Relación de Puestos de Trabajo se relacionan a continuación:

Código 6707810	Negociado Registro y Atención Ciudadano (1)
Código 9264610	Auxiliar Gestión-Registro y Atención Ciudadano (2)
Código 6707910	Auxiliar Gestión-Registro y Atención Ciudadano (2)
Código 164810	Negociado Registro General (1)
Código 65410	Negociado Atención al Ciudadano (1)
Código 2639810	Auxiliar Gestión-Atención al Ciudadano (7)
Código 2222810	Negociado Gestión U.C.N.P. (1)
Código 7802610	Auxiliar Gestión U.C.N.P. (1)
Código 12090010	Administrativo (1)
Código 164310	Administrativo (1)
Código 164510	Auxiliar Administrativo (1)

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Este acuerdo anula cualquier otro anterior, relativo a autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con los originales, y que se hubieren adoptado en el ámbito material de las competencias propias de esta Delegación del Gobierno. Granada, 20 de mayo de 2013. El Jefe de la Sección de Administración General, Fdo.: Manuel Molina Garrido.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Carboneras (Almería) a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal.

Recibida en esta Dirección General de Administración Local solicitud suscrita por el Alcalde de Carboneras (Almería) por la que insta la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, actualmente de clase tercera y su reclasificación en clase segunda y teniendo en cuenta los siguientes

A N T E C E D E N T E S

I. El Ayuntamiento de Carboneras (Almería) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la modificación de la clasificación del puesto de Secretaría, actualmente de clase tercera, y su reclasificación en clase segunda, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

II. Publicada la relación de puestos de trabajo aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2010 (BOP de Almería de 4 de marzo de 2011), en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Carboneras para el ejercicio económico 2011 (BOP de Almería de 27 de junio de 2011), consta la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, de clase tercera a clase segunda y, en su consecuencia, dispone la inclusión del puesto de Intervención en esa entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales atribuye a esta Dirección General de Administración Local «las competencias transferidas o que se transfieran relativas al personal funcionario con habilitación de carácter estatal».

Segundo. La disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que «La creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal corresponde a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por Ley».

No habiéndose regulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía esta materia, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal que atribuye la competencia en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a las Comunidades Autónomas de acuerdo con las reglas que en él se determinan.

Tercero. El artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2013 dispone que a lo largo del ejercicio 2013 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal estableciendo una excepción, en lo que aquí interesa, para los sectores o administraciones respecto del asesoramiento jurídico, la gestión y el control de la asignación eficiente de los recursos públicos, siempre acreditando la existencia de consignación presupuestaria para sufragar los gastos que deriven de la creación del puesto, sin que tal creación implique incremento del gasto público, acreditación que consta en el expediente instruido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Carboneras (Almería), actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y crear el puesto de trabajo de Intervención de clase segunda, reservado para su provisión por funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de abril de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Malaga Institute of Technology» de Málaga. (PP. 1067/2013).

Examinada la documentación presentada por don Javier J. Díaz Cabrera, representante legal de Colegio El Olivar, Malaga Institute of Technology, S.L.L., entidad titular del centro docente privado «Malaga Institute of Technology» (Código 29017414), ubicado en C/ Severo Ochoa, núm. 72, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 15 de marzo de 2013.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Malaga Institute of Technology» (Código 29017414), ubicado en C/ Severo Ochoa, núm. 72, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es Colegio El Olivar, Malaga Institute of Technology, S.L.L., para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de abril de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Gugulandia» de Málaga. (PP. 1365/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mariela Alejandra D, Agostino Luna, representante de «Guarderías Valma, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Gugulandia» de Málaga, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 31 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de agosto de 2005.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Gugulandia», a favor de «Doña Mariela Alejandra D, Agostino Luna».

Resultando que «Doña Mariela Alejandra D, Agostino Luna», mediante escritura de cesión otorgada ante don Manuel Tejuca García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Guarderías Valma, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Gugulandia», código 29013408, con domicilio en C/ Arganda, 60, de Málaga, que, en lo sucesivo, la ostentará «Guarderías Valma, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a las que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de mayo de 2013, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado «Yucatal» de Posadas (Córdoba). (PP. 1521/2013).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía, titular del centro docente privado «Yucatal», con domicilio en Avda. María Auxiliadora, núm. 10, de Posadas (Córdoba), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la ampliación de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración y finanzas y otro de Educación infantil, impartidos ambos en turno de tarde), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 14005559, tiene autorización para impartir bachillerato (dos unidades de la modalidad de Ciencias y tecnología y dos de la de Humanidades y ciencias sociales), un ciclo formativo de grado medio de Gestión administrativa y dos ciclos formativos de grado superior (uno de Secretariado y uno de Educación infantil).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que establece el título de técnico superior en Educación infantil y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Administración y finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado «Yucatal», código 14005559 y domicilio en Avda. María Auxiliadora, núm. 10, de Posadas (Córdoba), cuyo titular es la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias y tecnología, con una capacidad de 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y ciencias sociales, con una capacidad de 2 unidades y 70 puestos escolares.

Ciclo formativo de grado medio:

Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de grado superior:

Educación infantil (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Secretariado:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Administración y finanzas (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de abril de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín» de San Fernando (Cádiz). (PP. 1082/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel M.^a Ríos Gómez, titular del centro de educación infantil «El Jardín», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín», promovido por doña Isabel M.^a Ríos Gómez, como titular del mismo, con código 11012620, ubicado en C/ Luis Milena, 14, de San Fernando (Cádiz), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 54 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2013/14.

Mediante la Orden de 5 de febrero de 2013 se han convocado plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2013/14 (BOJA núm. 42, de 1 de marzo de 2013).

La Orden de la Consejería de Educación de 28 de marzo de 2012 desarrolla determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar.

Una vez finalizados los trámites previstos en la citada Orden de 28 de marzo de 2012, esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la misma, ha dispuesto:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de personas solicitantes de enseñanzas obligatorias y posteriores a las obligatorias a las que se les concede o se les deniega plaza en residencia escolar o escuela-hogar al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar, y de la Orden de 5 de febrero de 2013, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2013/14.

Segundo. La relación del alumnado admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la no admisión, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte y en los centros receptores de dicho alumnado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2013.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se publica el acuerdo de caducidad por paralización del procedimiento imputable a la persona interesada correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad, para el curso académico 2010/2011, para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios.

El Ministerio de Educación mediante la Orden EDU/1782/2010, de 29 de junio, convocó las becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2010-2011, para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios (BOE de 3 de julio).

Por Resolución de 28 de octubre de 2010 (BOE de 12 de noviembre), de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las becas y ayudas al estudio para el curso 2010/2011. Según la cláusula tercera del citado convenio de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria estatal y, conforme al procedimiento establecido por la Junta de Andalucía, los órganos competentes de esta última procederán a la selección, adjudicación provisional y definitiva y pago de las becas del ámbito material previsto en la cláusula primera, así como a la correspondiente inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

De esta manera, por Resolución de 3 de junio de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, se concedieron las becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad para alumnado de niveles posobligatorios y superiores no universitarios para el curso 2010/2011 convocadas por la citada Orden EDU/1872/2010, de 29 de junio.

Por Resolución de 3 de junio de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad se acuerda la caducidad por paralización del procedimiento imputable a la persona interesada correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad, para el curso académico 2010/2011, para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios.

Por todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 10 de abril de 2013 de la Consejería de Educación por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y en los artículos 60 y 61 Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Publicar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que la Resolución de 3 de junio de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se acuerda la caducidad por paralización del procedimiento imputable a la persona interesada correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad, para el curso académico 2010/2011, para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios y su correspondiente Anexo I, se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Cleaning Consultores, que realiza el servicio de limpieza en institutos de educación secundaria en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 4 de junio de 2013 en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por don Francisco Jiménez Romero, Secretario de Organización y Finanzas de la Federación de Servicios Privado de CC.OO. de Andalucía, en representación de los trabajadores de Cleaning Consultores, se ha presentado convocatoria de huelga indefinida a partir de las 00:00 horas del día 13 de junio de 2013. La mencionada empresa presta el servicio de limpieza de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Sevilla. La convocatoria de huelga se ha presentado en los siguientes términos:

«Que por medio del presente escrito vengo a comunicar a esa Dirección Provincial de Empleo, el acuerdo de declaración de huelga en la empresa Cleaning Consultores a efecto de Notificación, C/ Orden de la Mesta, núm. 35, 06800, Extremadura.

1. La huelga se llevará a efecto el día 13 de junio de 2013 con una duración indefinida.
2. La convocatoria abarca a las trabajadoras y trabajadores pertenecientes a los centros públicos docentes de la Delegación de Educación de la provincia de Sevilla, de la empresa Cleaning Consultores.
3. El objetivo de la huelga consiste en que tras cinco días de huelga no se han solucionado los impagos salariales que hasta la fecha la empresa nos adeudan.
4. El comité de huelga estará compuesto por Verónica Pérez Serrano y María Dolores Maqueda Rica.

La presente comunicación se realiza a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.»

Dado que la mencionada empresa realiza el servicio de limpieza en Institutos de Educación Secundaria de la provincia de Sevilla, lo que sin duda constituye un servicio esencial para los ciudadanos, procede de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Cleaning Consultores presta un servicio esencial para la comunidad, como es el mantenimiento de la salubridad en los Institutos de Educación Secundaria de la provincia de Sevilla, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, especialmente en razón del colectivo afectado integrado por menores de edad. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convocan para el día 10 de junio de 2013 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, asistiendo ambas partes, como consta en el acta de la reunión. Por parte de los trabajadores no se considera necesario la regulación de servicios mínimos y por parte de la empresa se hace la correspondiente propuesta, que oscila entre un 11,5% y un 12,5% del servicio habitual, distinguiendo cada centro educativo. Tras el debate de las posturas de cada parte, no se alcanza un acuerdo.

Visto lo anterior, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta se considera adecuada para la regulación del servicio esencial afectado, y que se ha tenido en cuenta tanto la particular vulnerabilidad del colectivo de los menores, como el especial riesgo sanitario que representa la falta de medidas higiénicas adecuadas en determinadas dependencias (como aseos), que quedarían inutilizados si no se limpiaran. También se ha tenido en cuenta que la convocatoria tiene carácter de indefinida y que el curso escolar está próximo a concluir para evitar que se pudiera perjudicar la realización de exámenes finales.

En cuanto a antecedentes, no constan respecto de esta misma empresa, pero sí se pueden tener en cuenta los establecidos en otras huelgas en centros educativos públicos, como los regulados por la Resolución de 12 de diciembre de 2012, de esta Viceconsejería, en la huelga convocada en la empresa Grupo Sassli Facility Services, S.L., Expediente 141/2012 DGRL, que realiza el servicio de limpieza en Institutos de Educación Secundaria en la provincia de Jaén y por la Resolución de 21 de septiembre de 2012, Expediente 106/2012 DGRL, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa «Respuestas Auxiliares», que se encarga del servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Asimismo se ha contemplado la garantía de la prestación del servicio mediante una dotación de medios humanos inferior al servicio ordinario, de modo que con el ejercicio del derecho a la huelga se evite el funcionamiento normal del servicio afectado al tiempo que, mediante su cobertura con el personal designado, se garantice el derecho a la salud y salubridad que ostenta la ciudadanía de la provincia. Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

Por todo lo anterior, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Cleaning Consultores, que realiza el servicio público de limpieza en Institutos de Educación Secundaria de la provincia de Sevilla, la cual se llevará a efecto, con carácter indefinido, a partir de las 00:00 horas del día 13 de junio de 2013.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO (Expte. 42/2013 DGRL)

SERVICIOS MÍNIMOS

Hasta finalización curso escolar:

Un/a trabajador/a por cada centro de trabajo, en su jornada habitual, para la realización exclusivamente de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que puedan producirse a requerimiento de la Dirección del centro.

Finalizado el curso escolar:

Se prestarán los servicios descritos en el anterior párrafo una vez a la semana.

Corresponde a la empresa con la participación del comité de huelga la facultad de designar los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Alhóndiga La Unión, S.A.» (Cód. núm. 71100202012013), recibido en esta Dirección General de Relaciones Laborales, en fecha 19 de febrero de 2013, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 2 de febrero de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Relaciones Laborales,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el registro de convenios colectivos de trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2013. El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA PARA ALHÓNDIGAS LA UNIÓN, S.A.

Artículo. 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio obligará a la empresa y a sus trabajadores, en aquellos centros de trabajo que se dedican a la manipulación y envasado de frutas, hortalizas excepto a aquellos trabajadores a los que se refieren los artículos 1 párrafos 3.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores, y a los menores de 16 años, cuya contratación queda prohibida.

Son partes firmantes de este convenio por un lado la representación de la empresa en la figura de su Consejero Delegado, don Gabriel Barranco Martín y por otro lado el comité de empresa de la misma.

Art. 2. Ámbito territorial.

Este Convenio afectará a la mencionada empresa y trabajadores dentro del límite natural de la provincia de Almería y Granada, así como cualquier otra donde la empresa pudiera tener implantación en un futuro.

Art. 3. Ámbito temporal.

Este Convenio entrará en vigor el día 1 de diciembre de 2012 y su duración será hasta el 31 de agosto del 2015, prorrogándose por años naturales si no mediara denuncia de las partes manifestada con 30 días de antelación.

No se producen atrasos económicos dado que las retribuciones abonadas se corresponden con las tablas salariales del presente convenio.

Art. 4. Concurrencia de Convenios.

Conforme a lo previsto en el art. 84.1 de la LET en relación con el art. 84.2 son materias exclusivas y reservadas a este convenio de empresa, en caso de concurrencia con convenios sectoriales de las condiciones aquí pactadas, en especial las que establecen la cuantía del salario base y complementos salariales (incluidos los de devengo superior al mes, los personales y cualesquiera otros entre los que estarán los vinculados a la situación y resultados de la empresa), los que establecen la cuantía de las horas extraordinarias; las que regulan el horario y distribución del tiempo de trabajo, régimen de trabajo a turnos y planificación anual de vacaciones; las medidas para favorecer la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal. En definitiva, serán de aplicación las condiciones económicas pactadas en este convenio, frente a cualquiera otras establecidas en convenios superiores (las cuales no serán aplicables) y durante la vigencia del mismo. Asimismo, en materia de horario y de distribución del tiempo de trabajo, régimen de trabajo a turnos y vacaciones, prevalecerá lo aquí pactado.

Art. 5. Condiciones ad personam.

Las remuneraciones de carácter extra-convenio que, a título particular, puedan percibir determinados trabajadores afectos al mismo, podrán ser absorbidas y compensadas por las mejoras salariales pactadas para las distintas categorías profesionales.

Se respetarán a título individual o colectivo, las condiciones económicas y de otra índole que sean más beneficiosas a las establecidas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Art. 6. Jornada.

Se establece una jornada ordinaria de trabajo de 40 horas semanales, en cómputo anual de 1.826 horas, pactándose una distribución irregular de la misma motivada por las especiales condiciones del sector. En caso de que el convenio de ámbito superior establezca otra jornada, la misma se adecuará en dicha proporción, por resultar de aplicación prevalente. Sin embargo, queda establecido respecto de la distribución de la misma, que se estará a lo pactado en el presente convenio.

Excepto para el personal fijo permanente, debido al carácter discontinuo de la actividad del mismo la jornada se determinará conforme al cumplimiento de la actividad normal de la empresa, computándose al trabajador las horas efectivamente trabajadas en el día.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo a la conveniencia de realizar una distribución irregular de la jornada, se establece que ningún trabajador podrá ser obligado a realizar más de 12 horas diarias de trabajo, ni más de 50 horas ordinarias semanales.

Se fija la obligatoriedad de prestar servicios los días festivos, siempre que las necesidades del servicio así lo requiera, percibiendo al trabajador la misma retribución que la fijada para las horas extras en el presente convenio.

Los trabajadores fijos que desarrollen su trabajo en jornada continuada, tendrán derecho a 20 minutos diarios de descanso retribuidos, así como los fijos discontinuos y eventuales cuando hayan realizado una jornada de 5 horas o más consecutivas. Este descanso no se computará para la determinación de la jornada ordinaria de trabajo.

En caso de necesitarse jornadas de turnos continuos, se implantarán por turnos rotativos equitativos semanales, respetándose los descansos entre jornadas legalmente establecidos.

El personal que no esté ligado directamente a la actividad de manipulado, trabajará preferentemente en jornada partida, excepto entre el 1 de julio y el 31 de agosto, que lo harán preferentemente en jornada continuada, salvo que por necesidades del servicio no fuese posible.

Art. 7. Vacaciones.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a unas vacaciones anuales de 30 días naturales, retribuidos con su salario base. El disfrute de dicho periodo de vacaciones se hará preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre.

El trabajador tendrá derecho a elegir la fecha de disfrute de la mitad de las vacaciones anuales, pero siempre en periodos de baja campaña.

A petición del trabajador, la empresa anticipará la mensualidad correspondiente a las vacaciones, abonándola el día antes del inicio de las mismas.

Los trabajadores por horas llevan prorrateado el importe de estos 30 días de vacaciones en el salario hora que figura en la tabla anexa a este Convenio.

Así mismo, para quien lo solicite, la empresa entregará un justificante de encontrarse el trabajador de vacaciones.

Art. 8. Salario base.

El salario base que percibirán los trabajadores acogidos a este Convenio desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 31 de agosto del 2015, será el que figura en las tablas salariales anexas, que son el resultado de aplicar sobre los actuales salarios, un incremento del 0,6% las retribuciones desde el 1 de diciembre de 2012. Un 0,6% para la campaña 2013/2014. Un 0,8 % para la campaña 2014/2015.

Los trabajadores no fijos-fijos-discontinuos, por obra o servicio determinado y eventuales percibirán durante el mismo periodo de tiempo el salario hora que también se especifica en el Anexo, y que incluye la parte proporcional de vacaciones, pagas extras, paga de beneficios, domingos y festivos.

No se establece cláusula de revisión salarial alguna durante dicho periodo.

Art. 9. Antigüedad.

Los trabajadores fijos y fijos-discontinuos, que al día de la fecha estuvieran percibiendo este concepto, mantendrán dicho importe en la cuantía que actualmente perciben, como un complemento personal ad personam, sin que tenga el carácter de compensable o absorbible. Dicho complemento, permanecerá congelado,

sin que experimente incremento económico alguno, no viéndose afectado por los incrementos establecidos en este convenio, y no devengándose cantidad alguna por el meritado concepto, que desaparece con esta fecha.

Art. 10. Horas extraordinarias.

Son aquellas horas que se realizan sobre la jornada máxima prevista en la norma de aplicación.

Se dividirán en 2 grupos:

a. De fuerza mayor: serán las que se realicen para prevenir o evitar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes. Su prestación será obligatoria.

b. Habituales: serán aquellas que, no incluidas en ninguno de los apartados anteriores, se realicen por encima de la jornada ordinaria de trabajo. Su prestación será voluntaria por el trabajador.

Con carácter general las horas extraordinarias, se disfrutaran en descanso como primera opción en los tres meses siguientes a su realización. De no ser posible, se abonarán al mismo precio que las horas ordinarias de trabajo, conforme a las retribuciones pactadas en el presente convenio colectivo.

Art. 11. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores tendrán derecho a 2 pagas extraordinarias correspondientes a 30 días de salario mas antigüedad, cantidad que para los no fijos irá prorrateada en el salario hora individual.

Asimismo, tendrán derecho a una paga, denominada de beneficios, equivalente al 5% de los salarios devengados durante el año, cuyo importe irá prorrateado para los fijos-discontinuos y eventuales en el salario hora individual.

Art. 12. Transporte.

La empresa mantendrá los medios de transporte que hasta la fecha existen, si bien, su mantenimiento requerirá que el uso de cada vehículo, alcance en promedio campaña, una ocupación mínima del 25%. En caso de no alcanzar dicha ocupación, no existirá obligación empresarial de mantener o facilitar dicho transporte para el mencionado trayecto en la campaña siguiente, ni de abonar cantidad alguna en compensación por el mismo.

Art. 13. Lactancia.

Se establece la posibilidad de que las madres o padres, puedan solicitar a la empresa la posibilidad de acumular las horas de lactancia en jornadas completas, a disfrutar sin solución de continuidad desde la finalización de periodo maternal, estableciéndose como horas de lactancia las fijadas en el convenio colectivo sectorial de aplicación, y en su defecto las previstas en la LET.

Art 14. Pluses por nocturnidad, peligrosidad y penosidad.

Se abonará un plus consistente en el 25% del salario base, cuando se realicen trabajos que entrañen riesgos de peligrosidad o penosidad.

El trabajo nocturno, que será el realizado entre las 22 y 6 horas será retribuido al mismo importe que el de una hora ordinaria.

Art. 15. Comisión paritaria de vigilancia e interpretación del convenio.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una comisión de Vigilancia, como órgano de interpretación, vigilancia, aplicación, mediación y control del cumplimiento de lo pactado. Estarán legitimados para intervenir en la comisión negociadora del presente Convenio, el Comité de Empresa y la dirección de la misma, compuesta por 4 miembros, 2 por la empresa y 2 por el Comité de Empresa.

Serán funciones de la Comisión de vigilancia las siguientes:

a. Interpretación del Convenio.

b. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

c. Mediación en los casos de Conflicto Colectivo y de huelga.

d. Estudiar fórmulas de arreglo, durante el tiempo de vigencia del presente Convenio, de las distintas situaciones excepcionales que se puedan presentar y que por su carácter anómalo afecten a las buenas relaciones entre empresarios y trabajadores. Entre éstas, habrán de ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Vigilancia:

1. Los tiempos de permanencia inactiva en el centro de trabajo debido a interrupciones imprevistas en la actividad de la empresa, por causas no imputables al empresario, tales como cortes de fluido eléctrico, etc.

2. Productividad y rendimiento en las empresas, confeccionándose las correspondientes tablas de productividad.

3. La organización del trabajo en las épocas de baja campaña.

Y cualesquiera otras que se consideren de interés para el fortalecimiento de las buenas relaciones laborales en la empresa.

Procedimiento de actuación:

Cada parte formulará a sus respectivas representaciones las cuestiones que se susciten en relación a todo articulado de este Convenio, mediante escrito que deberá trasladarse a la otra parte. Poniéndose inmediatamente de acuerdo y dando respuesta en un plazo máximo de tres días, señalando día, hora y lugar de reunión de la Comisión de Vigilancia.

Art. 16. Resolución extrajudicial de conflictos colectivos laborales.

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas en el seno de la Comisión Paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos laborales de Andalucía (SERCLA) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de 3 de abril de 1996 y Reglamento de Desarrollo.

Se someterán a las actuaciones del SERCLA los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del convenio colectivo o de otra índole que afecte a los trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio.

Art. 17. Formas y condiciones de denuncia del convenio.

El convenio colectivo podrá ser denunciado durante la vigencia del mismo, con el único requisito de comunicarlo por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de 30 días a su vencimiento. En el caso de no existir denuncia del mismo, se entenderá prorrogado por plazos iguales de un año.

Disposición adicional primera.

Partes signatarias. Son partes firmantes del presente Convenio Provincial, de una parte, el comité de empresa representativo de sus organizaciones sindicales y la empresa.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

Disposición adicional segunda. Definición de las categorías profesionales.

Se establecen las siguientes categorías, una vez adaptadas de las del convenio sectorial, en los términos del art. 84.2 LET.

I. PERSONAL TÉCNICO TITULADO

A. Titulado Grado Superior: Es quién posee un título de grado superior, reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, ejerce en las empresas de forma fija y responsabilidad directa funciones propias y características de su profesión.

B. Titulado Grado Medio: Es quién posee un título de grado medio, reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia o asimilado por disposición legal y desempeña funciones propias de su profesión o reconocidas por su función en la categoría directa de responsabilidad en la empresa.

C. Ayudantes Técnicos Titulados: Es quién posee un título académico reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia o asimilado por disposición legal y desempeña funciones propias de los títulos reconocidos por la empresa.

II. PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO

A. Directores o Gerentes: Es quién, a las órdenes inmediatas de la empresa y participando en la elaboración de la política de la misma, dirige, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

B. Jefe de Almacén: Es el que está al frente de un almacén, teniendo a su cargo la reposición, recepción, conservación y marca de las mercancías, el registro de su entrada y salida, su distribución a las secciones y sucursales, el cumplimiento de los pedidos, etc., estado al frente de todo el personal del almacén con facultades para dictar normas para la perfecta organización y distribución del trabajo, cuya vigilancia le corresponde, así como la concesión de permisos, propuesta de sanciones, etc.

C. Jefe Comercial: Son los trabajadores que tienen a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones de venta que en la empresa se realicen, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse.

D. Ayudante Comercial: Es el trabajador que, subordinado al Jefe Comercial (o personal técnico que asuma las funciones de éste en la empresa), realiza funciones administrativas o de otra índole propias del departamento.

E. Intérpretes: Es el trabajador, en posesión de conocimientos de dos o más idiomas extranjeros, que realiza trabajos específicos de ventas, administración o gestión de su función definitoria.

III. PERSONAL ADMINISTRATIVO NO TITULADO

A. Jefe Administrativo: Es quién, provisto o no de poder, asume con plenas facultades la dirección o vigilancia de todas las funciones administrativas en una empresa que las tenga organizadas o distribuidas en varias secciones, independientemente de que algunas gestiones u operaciones administrativas recaigan personalmente a otros cargos o departamentos, sin perjuicio de realizar trabajos de control administrativo.

B. Contable: Es quién, provisto o no de título académico, asume las funciones contables administrativas, independientemente de realizar trabajos de control administrativo.

C. Operadores: Es el empleado que tiene como misión principal la realización de tareas de codificación de programas de ordenador e instalación de paquetes informáticos bajo instrucciones directas del analista de la explotación de la aplicación de la informática, independientemente de realizar trabajos de control administrativo.

D. Oficiales Administrativos: Es quién, en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil y con una antigüedad mínima en la empresa de dos años, realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia, redacción de contratos, elaboración estadística, gestión de informes, transcripciones contables, etc.; independientemente de poder realizar trabajos netamente administrativos.

E. Auxiliares Administrativos, Secretarios y Perforistas: Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los jefes de secciones o departamentos en la ejecución de trabajos como propios de esta categoría en las siguientes funciones: redactar correspondencia, confeccionar facturas, control de cobros y pagos, además de todas las funciones estrictamente de control administrativo.

F. Telefonista: Es quién, fundamentalmente, atiende una centralita telefónica, estableciendo las comunicaciones con el interior y exterior, anotando y transmitiendo cuantos avisos reciba.

G. Botones-Aspirante: Es el empleado que se inicia en los trabajos burocráticos, desempeñando trabajos de recados, recoger y entregar la correspondencia y documentos bancarios, además de efectuar algunos trabajos simples de control administrativo.

IV. PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES

A. Personal de Oficios de primera (Carpintero, Electricista, Mecánico...): Es el trabajador que ejecuta los trabajos propios de un oficio clásico, con iniciativa y responsabilidad propia, y, con un alto grado de esmero en la realización de su cometido, realiza labores que requieren perfección, dentro de su especialidad.

B. Jefe de línea: Es el trabajador que, a las órdenes de sus superiores, se responsabiliza del normal desenvolvimiento de una línea de manipulación, cuidando de que el trabajo sea desarrollado por el personal a su cargo con la calidad exigida.

C. Mozos: Es el que efectúa el transporte de las mercancías, reparte los productos a las diferentes líneas de trabajo, recoge y clasifica los productos manipulados, o cualquier otro trabajo que exija predominantemente esfuerzos musculares.

D. Especialistas: Es el que se dedica a trabajos concretos y determinados que, sin constituir propiamente su oficio, exigen sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquellos. Entre dichos trabajos puede comprenderse el de enfardar y embalar o paletizar los productos, pesar los productos elaborados o en recepción, conducir y cuidar carretillas elevadoras y transportadoras, pudiendo realizar asimismo trabajos de carga de los productos en los camiones transportadores, confeccionar cajas de madera, realizar funciones de muestreo y control, etc.

E. Personal de Manipulado y Envasado: Son los trabajadores dedicados a empaquetar, envasar, confeccionar cajas de cartón, marcar cajas; bien sea a mano o por procedimientos mecánicos; funciones propias e indistintas según la necesidad funcional de las distintas empresas, sin perjuicio de realizar los trabajos propios para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones.

F. Conductor-Repardidor: Es el trabajador que efectúa trabajos propios de su oficio clásico, independientemente que desarrolla trabajos de reparto de cajas de campo, cargas y descargas de los productos transportados, además de poder desarrollar encargos.

V. PERSONAL SUBALTERNO

A. Vigilante o Sereno: Es el que tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna dentro o fuera de las dependencias del establecimiento o centro de trabajo.

B. Personal de limpieza: Es el personal que se dedica exclusivamente al aseo y limpieza de los distintos locales y compartimientos del centro de trabajo.

Disposición adicional tercera. Plus de productividad.

Ambas partes se comprometen a negociar para la campaña 2013/2014 y 2014/2015, para el personal de envasado la creación de un nuevo complemento retributivo de naturaleza salarial, que premia la consecución de los objetivos fijados por la empresa y la representación de los trabajadores, los cuales en el plazo de 6 meses desde la firma del presente convenio deberán negociar las condiciones de su devengo y cuantía.

Dicho concepto salarial operará únicamente para el caso que alcanzarse el meritado acuerdo, y únicamente para las campañas 2013/2014 y 2014/2015, abonándose una vez comprobado que se han cumplido con todos los requisitos pactados para su devengo, y previo acuerdo entre empresa y representación del personal.

La falta de acuerdo no generará derecho económico alguno.

Disposición adicional cuarta.

Exceptuando lo aquí pactado en materia retributiva, horas extras, horarios y distribución del régimen de trabajo, vacaciones, adaptación del sistema de clasificación profesional y medidas para favorecer la conciliación laboral, familiar y personal que son materias reservadas y exclusivas de este convenio, resultará de aplicación lo regulado en los convenios sectoriales vigentes en aquellas materias no afectadas, que a título de ejemplo serán, jornada, contratación, régimen disciplinario, licencias, condiciones sociales, derechos sindicales y prevención de riesgos laborales.

No será en ningún caso de aplicación las condiciones económicas de convenios superiores en caso de concurrencia, al amparo de lo previsto en el art. 84.2 LET, existiendo y resultando de aplicación exclusivamente las aquí pactadas:

TABLA SALARIAL PARA EL PERÍODO DEL 1.12.12 AL 31.8.15

PERSONAL FIJO			
	1.12.12 a 31.8.13	1.9.13 a 31.8.14	1.9.14 a 31.8.15
Grupo I. Personal Técnico Titulado:			
Titulado grado superior	1576,25	1585,71	1598,40
Titulado grado medio	1429,13	1437,70	1449,20
Ayudantes técnicos titulados	1155,95	1162,89	1172,19
Grupo II. Personal Técnico no Titulado:			
Directores generales	1576,25	1585,71	1598,40
Jefe de almacén	1429,13	1437,70	1449,20
Jefe comercial	1471,17	1480,00	1491,84
Ayudante comercial	1197,95	1205,14	1214,78
Intérpretes	1155,95	1162,89	1172,19
Grupo III. Personal Administrativo:			
Jefe administrativo	1428,99	1437,56	1449,06
Contables	1261,03	1268,60	1278,75
Operadores	1155,95	1162,89	1172,19
Oficiales administrativos	1155,95	1162,89	1172,19
Auxiliar administrativo, Perforistas y Secretarios	945,73	951,40	959,01

PERSONAL FIJO

	1.12.12 a 31.8.13	1.9.13 a 31.8.14	1.9.14 a 31.8.15
Telefonista	777,96	782,63	788,89
Aspirante administrativo	700,57	704,77	710,41
Grupo IV. Personal Actividades Auxiliares:			
Conductor-Repartidor	1029,85	1036,03	1044,32
Jefe de Línea	886,98	892,30	899,44
Especialistas	861,69	866,86	873,79
Mozos	798,65	803,44	809,87
Personal de manipulado	766,61	771,21	777,38
Grupo V. Personal Subalterno:			
Vigilante-Sereno	777,66	782,33	788,59
Personal de limpieza	766,61	771,21	777,38
Aprendiz 17 años	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I.
Aprendiz 16 años	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I.

PERSONAL FIJO DISCONTINUO Y NO FIJO

Grupo I. Personal Técnico no Titulado:			
Jefe de almacén	7,32	7,36	7,42
Grupo II. Personal Actividades Auxiliares:			
Jefe de línea	6,84	6,88	6,94
Personal de oficio de primera (Mecánicos, Electricistas, Carpinteros)	6,84	6,88	6,94
Especialistas	6,65	6,69	6,74
Mozos, Peones y Flejadores manuales	6,45	6,49	6,54
Personal de Manipulado y Envasado	6,19	6,23	6,28
Grupo III. Personal Subalterno:			
Vigilante-Sereno	6,19	6,23	6,28
Personal de limpieza	6,19	6,23	6,28
Trabajadores de 17 años	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I.
Trabajadores de 16 años	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción y publicación de las tablas salariales de la empresa que se cita.

Visto el acta de revisión salarial de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa «Damas, S.A.», (Cód. núm.. 71000022011985) recibido en esta Dirección General de Relaciones Laborales, en fecha 22 de marzo de 2013, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 21 de noviembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Relaciones Laborales,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS Y SUS TRABAJADORES

Por parte de la empresa:

Don José María Rodríguez Flórez.

Don Pedro Santos Delgado.

Doña María Dolores Camacho Santos.

Por parte del personal:

Don Manuel Caraballo Martín.

Doña María Jesús Faustino Martínez.

Don Ricardo Montiel de la Rosa.

Asisten igualmente como asesores de las Centrales Sindicales:

Don Pedro Escalante en representación de CC.OO.

Don Francisco Gutiérrez en representación de UGT.

En la ciudad de Huelva, siendo las 11,30 horas del miércoles 21 de noviembre de 2012, se reúnen en la Sala de Juntas de las Oficinas que Damas, S.A., en Avda. Dr. Rubio, s/n (Estación de Autobuses), los representantes del personal y de la empresa relacionados para poder proceder a revisar los conceptos económicos pactados en el Convenio Colectivo Interprovincial de Damas, S.A.

Verificado el número de asistentes, se declara abierto el acto.

Los conceptos económicos establecidos se corrigen según lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor por aplicación de % de IPC real para 2011 (2,4%)+0,75 puntos porcentuales.

La tabla salarial del año 2011 es la que se adjunta y aprueba como Tabla Salarial Año 2011 (IPC Real +0,75%).

El importe resultante de la actualización de dichas tablas se hará efectivo el 30 de enero de 2013.

Se autoriza a doña María Dolores Camacho Santos, con DNI 44.201.532-V, en calidad de Jefe de Personal, al registro telemático del presente acta y documentación complementaria.

En lo expuesto se ratifican y en prueba de ello lo firman por duplicado en el lugar y fecha antes reseñados.

TABLA SALARIAL 2011		
Grupo I: Personal Superior		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Ingenieros y licenciados	1.151,37	675,62
Jefe de personal	1.151,37	675,62

Grupo II: Personal Administrativo		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Jefe administrativo	762,03	457,77
Oficial 1ª administrativo	694,95	393,58
Oficial 2ª administrativo	665,95	269,93
Auxiliar/grabador/secretaria	656,85	230,47

Grupo III: Personal de Movimiento		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Jefe Estación	696,23	352,02
Jefe Tráfico	699,09	299,91
Jefe Administración	696,23	307,29
Taquillero/Factor	658,51	260,01
Mozo	21,46	244,69
Mozo mitad jornada	10,73	122,36
Inspector	23,68	364,78
Conductor-perceptor	23,76	493,30
Conductor	23,11	314,14
Cobrador-Taquillero	21,95	246,72

Grupo IV: Personal de Taller		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Ofic. 1ª almacén	694,95	393,82
Jefe taller	765,75	484,61
Jefe mantenimiento	765,75	484,61
Jefe equipo	23,80	474,60
Oficial 1ª	23,28	320,91
Oficial 2ª	22,42	278,68
Mozo-lavacoches-engrasador	21,46	244,69

Grupo V: Aparcamientos y Estaciones.		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Controlador	665,95	269,93
Telefonista-Información	670,12	231,40

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS:		
Art. 10 D - Gratificaciones Extraordinarias:		640,09
Art. 10 E - Incentivos:		
Por los primeros 20 billetes expendidos		0,00

De 21 a 40 billetes		0,09
De 41 a 60 billetes		0,08
De 61 a 70 billetes		0,05
Por cada 10 billetes expendidos que excedan de 70		0,03
Art. 10 F - Plus Transporte		
*Personal de Peguerillas:		3,27
*Conductor-Perceptor:		1,50
*Resto del Personal:		0,88
Art. 10 G - Plus Convenio:		81,68
Art. 11 - Precio Horas de Presencia		6,60
Art. 13 - Dietas:		
*Todos los Servicios Regulares y Talleres		30,96
Almuerzo		10,84
Cena		10,84
Alojamiento y Desayuno		9,30
*Servicios discrecionales provinciales y comarcales		40,69
Almuerzo		14,24
Cena		14,24
Alojamiento y Desayuno		12,21
*Servicios discrecionales nacionales y paso a Portugal		45,38
Almuerzo		15,89
Cena		15,89
Alojamiento y Desayuno		13,63
*Sevicios discrecionales internacionales (excepto Portugal)		83,49
Almuerzo		29,22
Cena		29,22
Alojamiento y Desayuno		25,07
Art. 17 - Horario de comida: Compensación dineraria:		8,54
Art. 20 - Precio Horas Extraordinarias:		9,73
Art. 25 - Premio de Jubilación:		25,81
Art. 26 - Ayuda por matrimonio		67,34
Art. 27 - Ayuda por natalidad		33,53
Art. 29 - Ayuda por fallecimiento		6.488,89

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de sector que se cita.

Visto el texto del Convenio Colectivo de sector para las «Empresas Dedicadas a la Gestión del Servicio del Taxi en Andalucía» (Cód. núm. 71001165012007) recibido en esta Dirección General de Relaciones Laborales, en fecha 26 de abril de 2013, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 24 de abril de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Relaciones Laborales

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

CONVENIO COLECTIVO AUTONÓMICO PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL TAXI DE ANDALUCÍA 2013-2015

ÍNDICE

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.
CAPÍTULO II. Organización del Trabajo.
CAPÍTULO III. Régimen Económico.
CAPÍTULO IV. Protección Social.
CAPÍTULO V. Permisos y Licencias.
CAPÍTULO VI. Seguridad e Higiene.
CAPÍTULO VII. Categorías Profesionales.
CAPÍTULO VIII. Representación de los Trabajadores.
CAPÍTULO IX. Faltas y Sanciones.
CAPÍTULO X. Seguridad y Salud Laboral.
CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA.
TABLA SALARIAL.
LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD VIAL.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente convenio colectivo será de aplicación en todas las empresas que prestan servicios auxiliares y de gestión al sector del taxi en Andalucía.

Los contenidos pactados en este convenio tendrán el carácter de mínimos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ser mejorados en los convenios de ámbito inferior.

Artículo 2. Ámbito personal.

El presente convenio colectivo afectará a todos los trabajadores que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia y por cuenta de las empresas que presten sus servicios auxiliares y de gestión para el sector del

taxi, sin más excepciones que los cargos de alta dirección y alto consejo, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Las condiciones aquí establecidas regirán las relaciones laborales entre las empresas del sector y sus trabajadores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Vigencia.

Las normas tanto sociales como económicas de este convenio colectivo entrarán en vigor un día después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con independencia de su retroactividad económica, desde el 1 de enero de 2013.

La vigencia del presente convenio colectivo se establece por un periodo de tres años, es decir desde el 1.1.2013 hasta el 31.12.2015.

El presente Convenio Colectivo seguirá en vigor en tanto que cualquiera de las partes firmantes del convenio no lo denuncien, con tres meses de antelación a su terminación o prórroga en curso. El presente convenio se prorrogará de año en año, y en caso de denuncia seguirá en vigor hasta que no sea sustituido por otro posterior.

La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte contándose el plazo de la misma desde la fecha de recepción de dicha comunicación. Durante el tiempo de negociación del mismo, las partes se comprometen a negociar en base a la buena fe, así como acudir y someterse a fórmulas voluntarias de solución extrajudicial de conflictos interprofesionales en el caso de desacuerdo que bloquee la posibilidad de un nuevo convenio conforme al V Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (V ASAC).

Durante el tiempo en el que no hubiese acuerdo, tras someterse a los sistemas de mediación y/o conciliación, incluso al arbitraje voluntario, el marco normativo del convenio sigue en vigencia mientras no sea sustituido por uno nuevo.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas pactadas. Asimismo hacen constar que las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible por lo que, para el caso de que por la Autoridad Laboral y/o Jurisdicción Social se declarase nulo el contenido de algún artículo de este convenio colectivo éste sería revisado en su totalidad no pudiendo hacer efecto parcialmente.

En lo no previsto en este convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás Legislación Vigente.

Artículo 6. Compensación.

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa.

Artículo 7. Absorción.

Habida cuenta de la naturaleza del convenio colectivo, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, siempre que estén determinados dinerariamente, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados, superasen el nivel total del convenio colectivo.

Artículo 8. Garantía personal.

Se respetarán las condiciones personales que con carácter de cómputo anual excedan del convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 9. Jornada laboral.

La jornada laboral que se establece en el presente convenio colectivo será de 40 horas semanales con un máximo de 1.800 horas anuales.

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo disfrutarán de dos días de descanso ininterrumpido a la semana.

La empresa elaborará antes de que termine el año el calendario laboral del próximo dándole audiencia a los representantes de los trabajadores.

Artículo 10. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo tendrán derecho a disfrutar de 30 días de vacaciones anuales. La fecha de disfrute del periodo elegido por los trabajadores será la comprendida entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, salvo en zonas costeras, en que el periodo de disfrute será del 1 de abril al 30 de octubre.

Los trabajadores elegirán 15 días de disfrute de las vacaciones en los periodos mencionados con anterioridad, eligiendo la empresa el disfrute del resto, en función del interés y las necesidades de la empresa.

El calendario de vacaciones será elaborado por la empresa y los delegados de personal en el último trimestre del año anterior.

Los trabajadores/as, que estén disfrutando el permiso de maternidad/paternidad, no perderán su derecho a las vacaciones cuando ambos periodos coincidan.

Los trabajadores/as, que tengan hijos de hasta 16 años a su cargo, tendrán preferencia a la hora de elegir turno de vacaciones para que coincidan con las vacaciones escolares de sus hijos.

También tendrán preferencia en escoger turnos las personas víctimas de violencia doméstica, siempre que ese tiempo fuese necesario para normalizar su situación familiar.

En caso de haber más solicitudes de vacaciones en un determinado turno de lo que permite el servicio, se determinará mediante sorteo, en el que este presente los afectados, y según las necesidades del servicio.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 11. Salario base.

El salario base para el año 2013 y para las diferentes categorías profesionales será el que se adjunta en el Anexo núm. 1.

El incremento para el año 2014 será el 75% del IPC real del año anterior, es decir del año 2013, y como mínimo, será del 1% de subida en todos los conceptos retributivos salariales y extrasalariales, y para el año 2015, la subida será del 75% del IPC real del año anterior, y como mínimo garantizado será del 1,3% en todos los conceptos retributivos.

Artículo 12. Plus de transportes.

Se establece con carácter general para todos los trabajadores, sin distinción alguna de edad ni categoría profesional, un plus de transporte en la cuantía de 79,43 euros mensuales exceptuado el mes de vacaciones, excepto para el personal de estaciones de servicios, que percibirán un plus de transportes por día trabajado, consistente en 0,099 euros por km recorrido, con un máximo de 25 km diarios.

Artículo 13. Premio de antigüedad.

Se establece un complemento de antigüedad, consistente en un máximo de 8 cuatrienios, cuya cuantía será de un 3% de incremento cada uno de ellos, sobre el salario base, y que será abonado durante los días laborables y de descansos (semanales y festivos), así como en las gratificaciones extraordinarias y en vacaciones.

Artículo 14. Gratificaciones extraordinarias.

Se establece tres gratificaciones extraordinarias al año, las correspondientes a julio, diciembre y marzo, que se abonarán a razón de 30 días de salario base más antigüedad y su abono se hará efectivo los días 15 de julio, diciembre y marzo, respectivamente.

El devengo de las pagas, se harán en semestres naturales las de julio y diciembre, y la de marzo se hará en el año natural anterior.

La empresa, mediante acuerdo con los representantes de los trabajadores, podrá acordar el abono prorrateado de las gratificaciones extraordinarias o de algunas de ellas a lo largo del año.

Artículo 15. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de hora extraordinaria, aquellas horas de trabajo que se realizan sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

El número de horas extraordinarias no podrá exceder de ochenta al año, estas horas se abonarán con un incremento del 60% sobre la hora ordinaria.

Las horas extraordinarias se podrán compensar en descanso en la misma proporción que su abono, siempre según acuerdo entre trabajador y empresa.

No se tendrá en cuenta, a efectos de duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes. Para su abono tendrán la misma cuantía que las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias serán voluntarias.

Artículo 16. Plus de domingos y festivos.

Se establece un plus de domingos y festivos, por importe de 27,61 euros, para el año 2013, este plus lo devengarán los trabajadores que por necesidades de la producción deban trabajar en dicha fecha y haya que cambiar el descanso semanal, excepto aquellos trabajadores que hayan sido contratados a tal fin.

Artículo 17. Plus de trabajo nocturno.

Los trabajadores, que por necesidades del servicio, tuviesen que realizar su trabajo en horario nocturno, se les abonarán un plus de nocturnidad consistente en un 25% del salario base.

Se considera trabajo nocturno el realizado entre las 22,00 horas y las 6,00 horas.

El trabajador que trabaje al menos 5 horas seguidas en ese periodo, se le abonará la jornada completa, y el que no llegue a dicho horario, la parte proporcional.

Artículo 18. Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos.

Los trabajadores, que concurren en alguna de las excepciones del artículo, percibirán por este concepto un plus consistente en un 20% del salario base, y cuando concurren dos o más circunstancias, percibirá un 30% de incremento sobre el salario base.

Artículo 19. Quebranto de moneda.

El personal de estaciones de servicios, percibirán por este concepto, las siguientes cantidades:

Expendedor/vendedor, 53,33 euros mensuales, incluido el mes de vacaciones, y para el resto del personal que maneje dinero, 42,49 euros.

Artículo 20. Dietas y gastos de viaje.

Todos los trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que efectuar servicios fuera de la localidad en la que habitualmente trabaje, se le abonarán las cantidades que a continuación se relacionan, además de los gastos producidos por el desplazamiento.

- Si se efectúan comidas fuera de la localidad, 14,33 euros cada una.
- Si la dieta es completa con pernoctación, 57,35 euros.

Artículo 21. Bocado.

Los trabajadores afectos al presente convenio colectivo, y que tengan una jornada igual o superior a 6 horas, tendrán derecho a disfrutar de 15 minutos de bocado, que será considerado como tiempo efectivo de trabajo.

CAPÍTULO IV

PROTECCIÓN SOCIAL

Artículo 22. Incapacidad transitoria.

La empresa garantizará el 100% del salario normal a todos los trabajadores que estén de baja por accidente de trabajo desde el primer día de la baja.

Asimismo, garantizará el 100% del salario cuando estén de baja por enfermedad común, siempre que exista hospitalización.

Asimismo, percibirán el 100% del salario aquellas trabajadoras que estén de baja por riesgo durante el embarazo.

Artículo 23. seguro colectivo.

Las empresas afectadas por el presente convenio colectivo suscribirán una póliza de seguro a favor de sus trabajadores, que al menos cubrirán las siguientes contingencias:

- Invalidez total o absoluta por accidente de trabajo: 15.000 euros.
- Muerte por accidente de trabajo: 20.000 euros.

La póliza, entrará en vigor, al mes siguiente de la fecha de acuerdo del presente convenio colectivo.

Artículo 24. Protección escolar.

Al iniciarse el curso escolar, la empresa abonará a sus trabajadores la cantidad de 113,51 euros por hijo en edad escolar. Para ello, será condición indispensable la presentación del certificado escolar que justifique tal condición o declaración jurada.

Las solicitudes para acceder a esta protección escolar, en unión de los documentos exigidos para su abono, deberán presentarse a la empresa al comienzo del curso escolar y, una vez comprobada, se procederá a su pago por la empresa, en plazo que finalizará el 15 de octubre del mismo año como máximo.

Se entiende por edad escolar, la comprendida entre 3 y 16 años, al momento de cumplirse, salvo que el hijo del trabajador curse estudios superiores, en cuyo caso la edad máxima será de 22 años.

CAPÍTULO V

PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 25. Licencias.

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo, tendrán derecho a los permisos retribuidos que a continuación se relacionan:

- a) 16 días naturales por matrimonio o inscripción como pareja de hecho.
- b) 3 días naturales por nacimiento de hijo.
- c) 2 días naturales por fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) 3 días por enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se consideran graves aquellas enfermedades que requieran ingreso hospitalario de más de 24 horas, así como intervenciones quirúrgicas con anestesia general.
- e) 3 días por fallecimiento de cónyuge o hijo.
- f) 2 días por traslado del domicilio habitual.
- g) 1 día por matrimonio de hijos hermanos o padres, siempre que ocurra dicho acto dentro de la jornada laboral.
- h) Por el tiempo indispensable en el caso de cumplimiento de un deber público y personal de inexcusable presencia tal y como ordena la Legislación Vigente.
- i) Por asistencia a consulta médica del trabajador, el tiempo indispensable con justificación documentada.
- j) Por asuntos propios con justificación, 3 días al año, siempre que su jornada coincida con la atención del asunto a tratar.
- k) Por nacimiento de hijos/as prematuro o su hospitalización a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse diariamente una hora del trabajo, o a una reducción de dos horas con la disminución proporcional del salario.
- l) Para los exámenes prenatales y preparación al parto, el tiempo necesario para su realización.

Los casos mencionados se ampliarán en dos días más siempre que el hecho ocurra fuera de la localidad donde habitualmente resida, excepto en los apartados a), i) y j).

Las mujeres trabajadoras tendrán derecho a un permiso de 16 semanas de baja maternal, las cuales podrán ser disfrutadas en dos periodos, antes y después del parto, o bien las 16 semanas una vez producido este, opción que realizará siempre la trabajadora mediante solicitud a la empresa.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones.

Los trabajadores/as podrán reducir su jornada laboral, en un tercio o la mitad, con la consiguiente reducción salarial en los supuestos de cuidados de:

- Menos de 6 años sujeto a guarda legal.
- Minusválido, físico, psíquico o sensorial, sujeto a guarda legal, que no desempeñe una actividad retribuida.
- Familiar hasta el segundo grado que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no puedan valerse por si mismos, y que no desempeñen actividad retribuida.

Artículo 26. Excedencias.

Las excedencias podrán ser voluntarias o forzosas. La forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad, ésta se concederá cuando el trabajador sea designado o elegido para un cargo público o sindical ya sea a nivel provincial, regional o nacional.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese del cargo público.

El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa tiene derecho a solicitar y se le conceda, una excedencia por un tiempo no inferior a seis meses ni superior a cinco años. Su reingreso se hará de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 27. Contrataciones.

La duración máxima de los contratos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o servicios, aún tratándose de la actividad normal de la empresa, será de nueve meses dentro de un periodo de doce y de 12 meses en un periodo de 18 meses.

Se cumplirá el cupo de reserva legal para la contratación de personas con discapacidad.

CAPÍTULO VI

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 28. Salud laboral.

Las empresas se comprometen a aplicar los principios de la acción preventiva según el artículo 15 de la LPRL, considerando la perspectiva de género en el apartado d) de dicho artículo.

Las empresas garantizarán a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, permitiendo a los delegados de prevención opinar en la elección del servicio de prevención ajeno y/o de la mutua a la que se le adjudique dicha función.

Para los supuestos que el puesto de trabajo genere un riesgo para la salud de la trabajadora embarazada y/o el feto, esta pasará a situación de riesgo durante el embarazo.

Las empresas se comprometen a reconocer como delegados de prevención a los trabajadores elegidos democráticamente en función del número de trabajadores existentes en cada provincia. El número de delegados de prevención a elegir será el fijado en la Vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y el marco de actuación de los delegados elegidos, será el de su provincia.

Artículo 29. Finiquitos.

Las empresas estarán obligadas a facilitar con una antelación mínima de al menos tres días hábiles, copia del finiquito para el asesoramiento que estime oportuno solicitar el trabajador antes de proceder a su firma. Se remitirá firma de dicho finiquito a los representantes legales de los trabajadores.

CAPÍTULO VII

CATEGORÍAS PROFESIONALES

Artículo 30. Categorías profesionales.

La clasificación del personal consignado en el presente convenio colectivo, son meramente enunciativas, no limitativas y no supone la obligación de tener previstas todas las plazas y categorías enumeradas, si las necesidades y volumen de las empresas no lo requieran.

CLASIFICACIÓN GENERAL

Personal administrativo.

Secretario Técnico.

Jefe de Administración.

Oficial Contable.

Oficial Administrativo 1.^a

Oficial Administrativo 2.^a

Oficial Administrativo 3.^a

Auxiliar Administrativo 1.^a

Auxiliar Administrativo 2.^a

Auxiliar Administrativo 3.^a

Conserje.

Personal de Emisoras.

Oficial Teleoperadora

Oficial Radio Telefonista.

Auxiliar Teleoperadora.

Auxiliar Radio Telefonista.

Auxiliar de Radio.

Auxiliar Telefonista.

Personal de talleres.

Oficial de 1.^a Taller Mecánico.

Oficial de 2.^a Taller Mecánico.

Oficial 1.ª Técnico de Electricidad y Taxímetro.
Oficial 2.ª Técnico de Electricidad y Taxímetro.
Ayudante.
Personal de Suministro.
Encargado General de Estación de Servicios.
Encargado de Turno.
Expendedor-Vendedor.
Oficial Administrativo.
Auxiliar Administrativo.
Personal Subalterno.
Limpiadora.

CAPÍTULO VIII

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Artículo 31. Garantías sindicales.

Los delegados de personal, miembros de comité de empresa y delegados sindicales dentro de estas empresas, tendrán derecho a 25 horas sindicales mensuales, pudiéndose éstas acumular trimestralmente.

Los trabajadores se podrán reunir dentro de las instalaciones de la empresa fuera de horas de trabajo, y solicitándolo a la empresa con una antelación de 24 horas.

Los trabajadores dispondrán dentro de la empresa de un tablón de anuncios, donde podrán exponer las informaciones laborales y sindicales.

Las empresas estarán obligadas al descuento de la cuota sindical por nómina, siempre que el trabajador lo solicite por escrito, ésta a su vez lo ingresará en la cuenta que el sindicato le dé al respecto.

Artículo 32. Comisión Paritaria.

Como órgano interpretativo y consultivo del presente convenio, se nombrará una comisión paritaria compuesta por 4 miembros por cada una de las representaciones.

La presidencia de esta comisión será de mutuo acuerdo entre las partes.

Se reconoce el derecho a asistir a ambas partes, con los asesores que estimen conveniente.

Será también funciones de la Comisión Paritaria:

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el convenio colectivo.
- Velar para que no se produzcan disposiciones, medidas o prácticas laborales que supongan algún tipo de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.
- Negociar acciones positivas que tiendan a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y hacer un seguimiento de la implantación, desarrollo y grado de ejecución de las mismas.

De no surtir efectos las deliberaciones de la comisión paritaria, y, en última instancia, las partes se someterán al SERCLA.

Artículo 33. Cláusula de descuelgue.

En aquellas empresas afectadas por el presente convenio colectivo, en las que se hayan producido pérdidas en los dos últimos ejercicios contables, o expedientes de regulación de empleo, no será necesaria u obligada aplicación el mínimo salarial establecido en el presente convenio, observando el trámite dispuesto en la presente cláusula.

Las empresas que se encuentren en tales circunstancias deberán de comunicar por medio eficaz y con acuse de recibo la solicitud de descuelgue salarial por escrito, dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación en el BOJA del correspondiente convenio colectivo, a la comisión mixta paritaria, a la representación de los trabajadores tanto unitaria como sindical, y en los casos de no existir representación legal de los trabajadores, directamente a estos últimos y al sindicato firmante del presente convenio.

Si en el plazo establecido no se efectuará por la empresa solicitante la comunicación de su intención de descolgarse, perderá todo el derecho a utilizarlo.

A las comunicaciones señaladas habrá de acompañarse, en su caso, copias de las cuentas depositadas en el Registro Mercantil, debidamente auditadas, si legalmente fuera preceptivo, referidas a los ejercicios en que se hayan producido las pérdidas, además de la documentación adicional que se considere oportuno.

En el caso de persona física, no obligada a depositar las cuentas anuales en el registro mercantil, deberán de acompañar a la solicitud de descuelgue los libros de comercios o cuentas y documentación de carácter complementario que se considere necesario para acreditar la causa de descuelgue.

La documentación antes apuntada habrá de remitirse al domicilio de la comisión mixta paritaria, constituida en virtud del presente acuerdo.

La comisión mixta paritaria deberá en un plazo máximo de 30 días, emitir informe fundado sobre la solicitud de descuelgue salarial de la empresa, en la que se hará constar la votación al respecto efectuada por cada una de las representaciones patronal y social.

Si el informe es favorable, la empresa aplicará el descuelgue.

Si el informe es desfavorable, o no se autoriza el descuelgue por insuficiencia de quórum, la empresa sin perjuicio de las demás iniciativas que pueda adoptar, podrá impugnar la decisión de la comisión mixta paritaria ante la jurisdicción competente por la vía de conflicto colectivo.

CAPÍTULO IX

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 34. Faltas del personal.

Las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencias e intenciones, en leve, graves y muy graves.

Artículo 35. Son faltas leves.

1.º La falta de puntualidad, sin causa justificada de dos días al mes.

2.º Abandonar el puesto de trabajo sin causa justificada o el servicio por breve tiempo durante la jornada. Si se causara como consecuencia del mismo abandono perjuicio de consideración a la empresa, compañeros de trabajo o clientes, la falta podrá revestir la consideración de grave o muy grave.

3.º Retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de su tarea.

4.º La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la incapacidad de hacerlo.

5.º El descuido en la conservación de las instalaciones material y documentos del servicio.

6.º Las faltas de respeto y consideración en materia leve a los subordinados, compañeros, mandos, personal y clientes, así como la discusión con los mismos dentro de la jornada de trabajo, usar palabras malsonantes e indecorosa con los mismos.

7.º La inobservancia de las órdenes del servicio.

Artículo 36. Faltas graves.

1.º Más de cuatro faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo en el periodo de un mes, superior a 10 minutos por día.

2.º Cometer tres faltas leves en el periodo de tres meses.

3.º La falta de asistencia al trabajo de un día en el periodo de un mes, sin causa justificada. Será muy grave si de resultar de la ausencia se causare grave perjuicio a la empresa.

4.º La simulación o encubrimientos de faltas de otros trabajadores, en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia, permanencia o decoro.

5.º Las faltas de disciplina en el trabajo o de respeto debido a los superiores o directivos de la entidad, compañeros o inferiores.

6.º El incumplimiento de las órdenes o instrucciones de los superiores o directivos de la entidad, y de las obligaciones concretas o negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

7.º La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

8.º Realizar trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como leer revistas, novelas o beber bebidas alcohólicas.

9.º La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo en la cooperativa.

10.º La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de las instalaciones, materiales o documentos de los servicios.

11.º No atender al público con la debida corrección o la falta notoria de respeto y consideración al cliente y público.

Artículo 37. Faltas muy graves.

1.º El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta que constituya un delito doloso.

2.º El falseamiento voluntario de datos e informaciones.

3.º La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un periodo de seis meses.

4.º Más de doce faltas de puntualidad no justificadas cometidas en el periodo de seis meses.

5.º La embriaguez probada en horas de trabajo.

6.º Los malos tratos de palabras o de obras, la falta de respeto y consideración a las personas de sus superiores, directivos de la entidad, compañeros, personal a su cargo o cualquier otra persona ligada a la entidad.

7.º La competencia ilícita, por dedicarse fuera de su jornada laboral a desarrollar por cuenta propia o ajena a idéntica actividad que su empresa.

8.º La comisión de actos inmorales en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa, dentro de la jornada laboral.

Artículo 38. Sanciones.

1.º Por faltas leves.

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación escrita.

2.º Por faltas graves.

a) Amonestación pública.

b) Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.

c) Inhabilitación para el ascenso durante un año.

3.º Por faltas muy graves.

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a dos meses.

b) Inhabilitación para el ascenso durante tres años.

c) Despido.

Para proceder a la imposición de las anteriores sanciones se estará a lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Artículo 39. Prescripción.

La facultad de la empresa para imponer sanciones, que deberá ejercitarse siempre por escrito, salvo amonestación verbal, del que deberá de acusar recibo y firmar el enterado el interesado.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días de tener conocimiento la empresa de ella, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 40. Abuso de autoridad.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito a través de la representación de los trabajadores si lo hubiere, a la dirección de la empresa, de los actos que supongan abuso de autoridad de sus jefes o directivos de la cooperativa. Recibido el escrito, la dirección de la empresa abrirá el oportuno expediente en el plazo de cinco días.

CAPÍTULO X

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 41. Reconocimientos médicos.

Todo el personal afecto a este convenio deberá de pasar un reconocimiento médico, que se efectuará, en coordinación y a través de los establecimientos instalados al efecto por el Instituto de Seguridad e Higiene, o por los servicios de las Mutuas Patronales de las empresas. Debiendo realizar dicho reconocimiento dentro de los 6 primeros meses de cada año.

Artículo 42. Formación.

Las empresas atenderán la formación y el perfeccionamiento profesional de sus trabajadores.

Cada año, las partes firmantes de este convenio colectivo se comprometen a solicitar y gestionar el plan anual de formación a través de los mecanismos que determine la Fundación Tripartita para la formación continua.

a) Comisión de Formación.

Se creará una comisión de formación paritaria que estará integrada por, al menos ocho miembros, cuatro en representación de los empresarios y cuatro de los sindicatos firmantes del presente convenio colectivo.

Serán competencias de la comisión de formación, el diagnóstico de las necesidades de formación en las empresas, la elaboración, planificación, tramitación y evaluación de los planes y cursos de formación.

La comisión de formación, elaborará y hará público su reglamento de funcionamiento.

b) Formación Profesional.

Se dedicará una atención preferente a potenciar el conocimiento de las novedades técnicas, el perfeccionamiento de las formas de trabajo, el reciclaje del personal y el aprendizaje de nuevos conocimientos que faciliten la promoción del trabajador.

c) Objetivos de la formación.

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional, se encauza especialmente a lograr los objetivos siguientes:

- Actualizar y poner al día los conocimientos profesionales, y técnicos exigibles a la respectiva categoría y puesto de trabajo.

- Lograr la especialización, en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.

- Conocer y poner en práctica las técnicas de prevención estipuladas en la nueva Ley de Prevención para evitar la siniestralidad laboral.

d) Asistencia a los cursos de formación.

Las empresas velarán porque los empleados puedan compaginar el eficaz desempeño de sus ocupaciones con la participación en las necesarias actividades formativas.

Los trabajadores tendrán derecho a:

- Adaptar su jornada de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional.

- Disfrutar del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.

- Para ejercitar cualquiera de estos derechos, el trabajador justificará previamente la concurrencia de las circunstancias que confiere el derecho invocado.

Cláusula adicional primera.

Las partes firmantes del presente convenio colectivo se obligan a promover el principio de igualdad de oportunidades, que desarrolle lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, comprometiéndose a velar por la no-discriminación en el trabajo, favoreciendo los permisos de maternidad/ paternidad, y por las responsabilidades familiares, si que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, a las condiciones de trabajo y al acceso a los puestos de especial responsabilidad de mujeres y hombres.

ANEXO 1. TABLA SALARIAL

Personal Administrativo	Salario Base
	Mensual 2013
Jefe de Administración	1.416,32 €
Oficial Contable	1.263,53 €
Oficial Administrativo 1. ^a	1.056,51 €
Oficial Administrativo 2. ^a	935,42 €
Oficial Administrativo 3. ^a	909,44 €
Auxiliar Administrativo 1. ^a	737,66 €
Auxiliar Administrativo 2. ^a	696,37 €
Auxiliar Administrativo 3. ^a	675,58 €
Conserje	661,63 €

Personal de Emisoras	Salario Base
	Mensual 2013
Supervisora	920,37 €
Oficial Tele Operadora	767,12 €
Oficial Radio Telefonista	767,12 €
Auxiliar Tele Operadora	755,77 €
Auxiliar Radio Telefonista	755,77 €
Auxiliar de Radio	711,90 €
Auxiliar Telefonista	711,90 €

Personal de Talleres	Salario Base
	Mensual 2013
Oficial 1.ª Taller Mecánico	1.091,73 €
Oficial 2.ª Taller Mecánico	944,21 €
Oficial 1.ª Electricidad y Taxímetro	1.091,73 €
Oficial 2.ª Electricidad y Taxímetro	944,21 €
Ayudante	907,89 €

Personal Subalterno	Salario Base
	Mensual 2013
Limpiadora	7,78 por hora (todo incluido)

Personal de Suministro	Salario Base
	Mensual 2013
Encargado Gral. de Estación de Servicio	1.235,86 €
Encargado de Turno	1.009,97 €
Expendedor-Vendedor	946,42 €
Oficial Administrativo	1.071,74 €
Auxiliar Administrativo	978,25 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 255/2013, y se emplaza a cuantas personas resulten interesadas en el expediente.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla y en razón del recurso contencioso-administrativo, núm. 255/2013, interpuesto por la entidad Constructora Andaluza de Maquinaria Eléctrica, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 18 de marzo de 2013, contra la Orden de 7 de febrero de 2013, del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de las actuaciones llevadas a cabo por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía relativas al otorgamiento de una ayuda a la empresa citada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.4 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo y ordenar la remisión del expediente administrativo tramitado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 251/2013, y se emplaza a cuantas personas resulten interesadas en el expediente.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla y en razón del recurso contencioso-administrativo núm. 251/2013, interpuesto por el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, contra la Orden de 13 de febrero de 2013, del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de las actuaciones llevadas a cabo por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía relativas al otorgamiento de una ayuda a la empresa citada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.4 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo y ordenar la remisión del expediente administrativo tramitado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 238/2013, y se emplaza a cuantas personas resulten interesadas en el expediente.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla y en razón del recurso contencioso-administrativo núm. 238/2013, interpuesto por don José Gómez Muñoz, contra la Orden de 7 de febrero de 2013, del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de las actuaciones llevadas a cabo por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía relativas al otorgamiento de una ayuda a la empresa citada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.4 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo y ordenar la remisión del expediente administrativo tramitado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan de Transporte Urbano Colectivo de Andújar (Jaén). (PP. 1326/2013).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Billete ordinario	1,00 euro
B) Billete jubilados, jóvenes y estudiantes	0,90 euros
C) Billete bonobús (10 viajes)	9,00 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, independientemente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 3723/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en los recursos contencioso-administrativos núm. 827/2007 y 1371/2007.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la opción de Química (A.2011), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública. Con fecha 7 de marzo de 2006, se procede a la corrección de errores de la indicada Resolución de 30 de enero de 2006. Y, mediante Orden de 19 de abril de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 88, de 11 de mayo), se nombran funcionarios de carrera del citado Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011). Don José Antonio Rico Gala participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de 28 de julio de 2006, por la que se desestima el Recurso de Alzada formulado por la parte actora contra la Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 827/2007 y 1371/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 3723/2011, de veintisiete de diciembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carmen Galera de Haro, en nombre y representación de don José Antonio Rico Gala, y, con anulación de la Orden de 28-7-2006, declaramos el derecho del recurrente a que le sea valorado, a razón de 0,50 puntos por cada 20 horas lectivas, el Curso denominado “Máster en Ingeniería y Gestión Medioambiental”. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Mediante providencia de 8 de octubre de 2012, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Al objeto de dar cumplimiento a dicho fallo, la Comisión de Selección, en Acta levantada en fecha de 12 de diciembre de 2012, procede a la rebaremación correspondiente a don José Antonio Rico Gala, en el apartado 3.2.c), de la Base Tercera de la Convocatoria, obteniendo 22,5 puntos en el referido apartado, y otorgándosele la puntuación máxima de 21 puntos, con lo que alcanza un total de 35,5 en la fase de concurso.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia acuerda incrementar la puntuación de don José Antonio Rico Gala, en el apartado anteriormente referido de la Base Tercera, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 103,001 puntos, circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Asimismo, mediante Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 355510 y denominación Titulado Superior, en el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica, en Jerez de la Frontera (Cádiz), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de don José Antonio Rico Gala a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química (A.2011), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, de 19 de abril de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), a don José Antonio Rico Gala, con DNI 34.032.674-B, con una puntuación final en el proceso de 103,001, así como el número de orden 9-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 355510 y denominación Titulado Superior, en el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica, en Jerez de la Frontera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 23 de mayo de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 19 de abril de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011). Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don José Antonio Rico Gala, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 12 de junio de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 947/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 950/2007.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 2 de noviembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 23 de enero de 2007 de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 29, de 8 de febrero). Don Antonio Valle Sánchez Gil participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de 12 de febrero de 2007, por la que se resuelve el Recurso de Alzada formulado por la parte actora contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 950/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 947/2012, de veinte de febrero, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Valle Sánchez Gil, representado legalmente por doña María Fidel Castillo Funes, contra la Orden de 12 de febrero de 2007, por la que se resuelve el Recurso de alzada formulado por la actora contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Relación Definitiva de Aprobados/as en las pruebas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100) anulando dicha resolución en lo relativo a la puntuación asignada a la recurrente y declarando el derecho de la actora a que le sea valorada su experiencia profesional como personal laboral desde el 5 de abril de 1984 al 19 de noviembre de 2004, conforme al apartado 3.1.a) de las bases de la convocatoria, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado; sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales».

Mediante providencia de 7 de noviembre de 2012, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Al objeto de dar cumplimiento a dicho fallo, la Comisión de Selección, en Acta levantada en fecha de 24 de mayo de 2012, procede a la rebaremación correspondiente a don Antonio Valle Sánchez Gil, en el apartado 3.1. «Valoración del trabajo desarrollado», de la Base Tercera de la Convocatoria, obteniendo una puntuación de 45,00 en el referido apartado.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia acuerda incrementar la puntuación de don Antonio Valle Sánchez Gil, en el apartado «Valoración del trabajo desarrollado», de la Base Tercera, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 121,9512 puntos, circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Asimismo, mediante Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 8684210

y denominación Titulado Grado Medio, en la Delegación Territorial en Jaén, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de don Antonio Valle Sánchez Gil a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100, actual A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, de 23 de enero de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100, actual A2.1100), a don Antonio Valle Sánchez Gil, con DNI 70.730.454-A, con una puntuación final en el proceso de 121,9512 puntos, así como el número de orden 25-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 8684210 y denominación Titulado Grado Medio, en la Delegación Territorial en Jaén, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 13 de febrero de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 23 de enero de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100, actual A2.1100). Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Antonio Valle Sánchez Gil, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 12 de junio de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3653/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 760/2007.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, entre ellas la opción de Ingeniería Técnica Forestal (B.2006, actual A2.2006), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 4 de octubre de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 205, de 23 de octubre), se nombran funcionarios de carrera del citado Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006, actual A2.2006). Don Mariano Gómez García participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 17 de enero de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por la parte actora contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 760/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 3653/2011, de diecinueve de diciembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Gómez García y declaramos su derecho a que por la Administración demandada se le valoren los méritos de trabajo desarrollado en la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme al Fundamento de Derecho Primero de esta Sentencia, con las consecuencias que de ello se derive en cuanto a la valoración del concreto mérito al que se refiere, debiendo finalmente la Administración atribuir al recurrente la puntuación total que corresponda con el efecto que proceda respecto de la inclusión en la lista de aprobados. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Mediante providencia de 28 de mayo de 2012, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Al objeto de dar cumplimiento a dicho fallo, la Comisión de Selección, en Acta levantada en fecha de 25 de septiembre de 2012, procede a la rebaremación correspondiente a don Mariano Gómez García, en el apartado «Valoración del trabajo desarrollado», experiencia en puesto de trabajo homólogo, de la Base Tercera de la Convocatoria, obteniendo 2,40 puntos en el referido apartado, alcanzando un total de 30,65 en la fase de concurso.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia acuerda incrementar la puntuación de don Mariano Gómez García, en el apartado anteriormente referido de la Base Tercera, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 124,1500 puntos, circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Asimismo, mediante Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 2540310 y

denominación Titulado Grado Medio, en la Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de Don Mariano Gómez García a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal (A2.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, de 4 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006, actual A2.2006)), a don Mariano Gómez García, con DNI 04.587.824-Z, con una puntuación final en el proceso de 124,1500, así como el número de orden 16-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 2540310 y denominación Titulado Grado Medio, en la Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 7 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 4 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006, actual A2.2006). Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Mariano Gómez García, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 12 de junio de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el mes de agosto de 2013, en materia de contratación administrativa.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en el R.D.L. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación; optimizar los recursos recogidos en el Plan de Austeridad y Optimización de Recursos de la UPO, y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar inhábil el mes de agosto de 2013, desde el día 1 al 31, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación administrativa que se tramiten por la Universidad Pablo de Olavide, quedando interrumpidos los plazos durante esos periodos.

Sevilla, 10 de junio de 2013.- El Rector, Vicente Carlos Guzman Fluja.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, (antiguo Mixto núm. Cinco) dimanante de procedimiento 1154/2008. (PP. 1443/2013).

NIG: 0401342C20080010004.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1154/2008. Negociado: TE.

Sobre: División de cosa común.

De: Don Diego María Ortega Ortega.

Procuradora: Sra. Alicia Tapia Aparicio.

Letrado: Sr. Valverde García Carlos.

Contra: Doña María Trinidad Rodríguez Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 1154/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, a instancia de don Diego María Ortega Ortega contra doña María Trinidad Rodríguez Fernández, sobre división de cosa común, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 148/11

En Almería, a veinticinco de noviembre de dos mil once, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 1154/08, seguidos a instancia de la Procuradora Sra. de Tapia Aparicio, en representación de don Diego María Ortega Ortega, asistido del Letrado Sr. Valverde García, contra doña María Trinidad Rodríguez Fernández, en situación legal de rebeldía. Sobre división de cosa común. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,

Y Fallo: Que estimando la demanda inicial de estos autos, deducida por la Procuradora Sra. de Tapia Aparicio, en representación de don Diego María Ortega Ortega, contra doña María Trinidad Rodríguez Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

1. La extinción de la situación de pro indiviso sobre las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, condenando a la demandada a estar y pasar por tal pronunciamiento.
2. La indivisibilidad de los bienes inmuebles descritos en el hecho primero de la demanda.
3. Extinguida que sea la copropiedad y declarada la indivisibilidad de los referidos bienes, que se proceda en ejecución de sentencia a la venta en pública subasta de los bienes descritos en el hecho primero de la demanda, con el tipo que se tase pericialmente, en la que, con intervención de las partes, y admisión de licitadores extraños, habiéndose publicado edictos con las oportunas advertencias legales, del total del precio obtenido por la venta, se descontará:

a) Como derecho de reembolso a favor del demandante la totalidad de los pagos realizados por el mismo en concepto de cuotas correspondientes al préstamo hipotecario que grava los referidos inmuebles, que ascienden a la cantidad total de treinta y tres mil novecientos treinta y dos euros y tres céntimos (33.932,03 €), más las cuotas pagadas hasta el momento de la venta en pública subasta.

b) Como derecho de reembolso a favor de la demandada, la cantidad de mil novecientos treinta y cuatro euros y cuarenta céntimos (1.934,40 €), correspondiente a la mitad del importe de las cuotas mensuales del préstamo que grava la vivienda descrita en el hecho primero, apartado 1.º, desde el día 31 de julio de 2005 al 29 de junio de 2006 inclusive.

c) El resto del precio obtenido con la venta, una vez descontada las cantidades anteriores mencionadas, se repartirá entre ambos propietarios en función de su cuota de participación.

Y todo ello, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, en el cual el apelante deberá exponer las alegaciones en que basa su impugnación, además de citar la resolución apelada y pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 0233/0000/04/1154/08, indicando en las Observaciones del documentó de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02» de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Trinidad Rodríguez Fernández, extiendo y firmo la presente en Almería, a quince de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento de menor cuantía núm. 265/1997. (PP. 1220/2013).

NIG: 2906742C1997E000217.

Procedimiento: Menor Cuantía 265/1997. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Oficina Liquidadora Central de Patronatos Casas.

Contra: José Luis Mañas Castillo, Ramón Cabezuelos y herederos de Ángel Molina Flores.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga.

Juicio: Menor Cuantía 265/1997.

Parte demandante: Oficina Liquidadora Central de Patronatos Casas.

Parte demandada: José Luis Mañas Castillo, Ramón Cabezuelos y herederos de Ángel Molina Flores.

Sobre: Menor cuantía.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Málaga a dieciséis de abril de dos mil cuatro.

Vistos por Ilma. Sra. Magistrada Juez sustituta del Juzgado de la Instancia núm. Catorce de Málaga, doña María Virtudes Molina Palma, los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 265/97 a instancia de Oficina Liquidadora Central de Patronatos Casas, representado por el Abogado del Estado contra José Luis Mañas Castillo, Ramón Cabezuelos y herederos de Ángel Molina Flores, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la Oficina Liquidadora Central de Patronatos Casas, representada por el Abogado del Estado contra José Luis Mañas Castillo, Ramón Cabezuelos y herederos de Ángel Molina Flores, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de siete mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (7.796,64 euros), 1.297.251 de las antiguas pesetas, más intereses legales devengados, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actora no solicitare notificación personal en el plazo de cinco días.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la lima Audiencia Provincial de Málaga en el improrrogable de término de cinco días.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia y de la que se llevará testimonio al proceso de que dimana, lo pronuncio manda y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados.

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2436/2010. (PP. 1339/2013).

NIG: 4109142C20100073543.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2436/2010. Negociado: 3.

De: BMW Bank GMBH.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Don Francisco Manuel Vega Moreno.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2436/2010 seguido a instancia de BMW BANK GMBH frente a Francisco Manuel Vega Moreno se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 68/2013

En Sevilla, a dos de abril de dos mil trece.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con no 2436/10 a instancia de la mercantil BMW Bank GMBH Sucursal en España, representada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo, contra don Francisco Manuel Vega Moreno, con DNI núm. 28.585.228-T, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García de la Borbolla y Vallejo, en nombre y representación de la mercantil BMW Bank GMBH Sucursal en España, contra don Francisco Manuel Vega Moreno, con DNI núm. 28.585.228-T, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la entidad actora la suma total de veintitrés mil quinientos cincuenta y siete euros con noventa y cinco euros (23.557,95 euros), junto al interés de demora pactado al 18%, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4000.0000.04.243610, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase testimonio de la presente a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Manuel Vega Moreno, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a ocho de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 318/2011.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 318/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110003862.

De: Doña Montserrat García Más, don Carlos Bonilla García, don Javier Bonilla García y don Manuel Jesús Bonilla García.

Contra: INSS y TGSS, Cougar Auctioneers, S.L., Rehabilitación y Construcciones Bonilla 1996, S.L., y Javier Bonilla Martínez, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 318/2011, a instancia de la parte actora doña Montserrat García Más, don Carlos Bonilla García, don Javier Bonilla García y don Manuel Jesús Bonilla García, contra INSS y TGSS, Cougar Auctioneers, S.L., Rehabilitación y Construcciones Bonilla 1996, S.L., y Javier Bonilla Martínez, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 29.2.12, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña Montserrat García Más, don Carlos Bonilla García, don Javier Bonilla García y don Manuel Jesús Bonilla García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Cougar Auctioneers, S.L., Rehabilitación y Construcciones Bonilla 1996, S.L., y Javier Bonilla Martínez, S.L., en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cougar Auctioneers, S.L., Rehabilitación y Construcciones Bonilla 1996, S.L., y Javier Bonilla Martínez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de junio de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 719/11-1

NIG4109144S20110008657.

Procedimiento: 719/11-1.

Ejecución núm.: 347/2012. Negociado: 6.

De: Don Francisco Javier Parrado García, don Manuel Bejarano García y don Ismael García Castañeda.

Contra: Lurosoas, S.L.

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 347/12, dimanante de los Autos 719/11, a instancia de Francisco Javier Parrado García, Manuel Bejarano García e Ismael García Castañeda, contra Lurosoas, S.L., en la que con fecha 7.6.13, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

Sevilla, siete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 1130/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1130/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110013478.

De: Don Francisco José Martínez Fernández.

Contra: Goba Gestión Urbanística, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1130/2011 a instancia de la parte actora don Francisco José Martínez Fernández, contra Goba Gestión Urbanística, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 20.3.13, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en el hecho probado segundo, en lugar de decir: «noviembre de dos mil diez a octubre de dos mil once», debe decir: «diciembre de dos mil diez a marzo de dos mil once», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla. Doy fe.

E/.

Y para que sirva de notificación al demandado Goba Gestión Urbanística, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de junio de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato para la enajenación de seis vehículos propiedad del Parlamento de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

c) Número de expediente: 116/12.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.parlamentodeandalucia.es (área del perfil del contratante).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Enajenación de seis vehículos propiedad del Parlamento de Andalucía.

b) Lote (en su caso): Sí, dos lotes.

• Lote 1:

- Vehículo marca AUDI, Modelo A8, matrícula 8245-BNT.

• Lote 2:

- Vehículo marca AUDI, Modelo A6, matrícula 5421-BBX.

- Vehículo marca AUDI, Modelo A6, matrícula 1920-BTS.

- Vehículo marca AUDI, Modelo A6, matrícula 1892-BTS.

- Vehículo marca AUDI, Modelo A6, matrícula 6172-CZW.

- Vehículo marca AUDI, Modelo A6, matrícula 6186-CZW.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59 y BOPA núm. 190.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de marzo de 2013.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación y procedimiento: Subasta pública.

b) Subasta electrónica: No.

4. Tipo de licitación:

a) Lote núm. 1: Tres mil ochocientos setenta euros (3.870,00 €).

b) Lote núm. 2: Ocho mil novecientos noventa y dos euros (8.992,00 €).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 24 de mayo de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 3 de junio de 2013.

c) Contratista: Sociedad Administradora de Gestión de Activos Baygo, S.L.

d) Importe de adjudicación:

Lote núm. 1: Cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €).

Lote núm. 2: Once mil euros (11.000,00 €).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Es la única empresa que ha presentado ofertas para cada uno de ambos lotes.

Sevilla, 10 de junio de 2013.- El Letrado Mayor-Secretario General del Parlamento de Andalucía, José Antonio Víboras Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 07/13/2.

2. Objeto del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de los Centros de Coordinación del Sistema de Emergencias 112 Andalucía, ubicados en el Pabellón de Italia y en la Avenida del Deporte, s/n, en Sevilla.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 241.731,37 euros (IVA excluido).

5. Formalización.

Fecha: 1 de junio de 2013.

Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

Importe: 219.191,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 10 de junio de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1-1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos: Ampliación aulas por escolarización en el CPR Blas Infante de Zambra, Rute (CO066)
 - c) Expediente número 00424/ISE/2012/CO.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34 (18.2.2013).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 74.809,32 euros,
Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. (Código EUROFON: AM300675180457) (Código FSE: DM 30026618).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.5.2013.
 - b) Contratista: Construcciones Pavón, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 57.116,92 €.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 7.6.2013.

Córdoba, 12 de junio de 2013.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1602/2013).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 4. Teléfono: 955 032 341.
 5. Telefax: 955 032 365.
 6. Correo electrónico: contratacion.capma@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 12 de julio de 2013.
 - d) Número de expediente. 065/2013-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de monitorización y soporte técnico para los sistemas de gestión de bases de datos y servidores de aplicaciones corporativos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
 2. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72320000.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto.
 - c) Subasta electrónica. No.
 - d) Criterios de adjudicación. Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 494.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 247.000,00 euros. Importe total: 298.870,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30011316, tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y cofinanciación: 80%.
6. Garantías exigidas.
 - Provisional (importe en euros): No se exige.
 - Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría). Sí, Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional. La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados. No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 18 de julio de 2013.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1. Apertura del sobre 2: Fecha: 2 de agosto de 2013. Hora: 12,00 horas.

2. Apertura del sobre 3: Fecha: 13 de agosto de 2013. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6 de junio de 2013.

12. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia corrección de errores de la Resolución de 15 de mayo de licitación para la contratación, por el procedimiento abierto, del Servicio de Telecomunicaciones y Transmisión de Datos para la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. (PD. 1615/2013).

Advertidos errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación 2/2013 «Contratación del Servicio de Telecomunicaciones y Transmisión de Datos de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz», se procede a la subsanación de los mismos mediante las siguientes correcciones:

a) En la tabla de Consumo anual por tráfico estimado en telefonía móvil, incluida en su página 38,

1. En la columna titulada Unidad de medida (u.m.),
 - a. Donde dice: «Minutos», debe decir: «Segundos».
 - b. Donde dice: «Kb», debe decir: «bytes».
2. En la fila Recibidas en itinerancia,
 - a. En la columna Duración, donde dice: « », debe decir «10.163».
 - b. En la columna Unidad de medida, donde dice: « », debe decir: «segundos».
3. En la fila Datos Internet,
 - a. En la columna Duración, donde dice: « », debe decir: «180.496.907».
 - b. En la columna Unidad de medida, donde dice: « », debe decir: «Kb».

b) En la tabla de Consumo anual por tráfico estimado en telefonía móvil, incluida en su página 45, correspondiente al modelo de oferta económica a presentar, es preciso realizar idénticas correcciones a las señaladas en el apartado anterior.

Se amplía el plazo de presentación de documentación y ofertas hasta el 10 de julio de 2013.

La apertura de las ofertas queda fijada para el lunes 22 de julio, a las 12 horas, en la sede del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 11 de junio de 2013.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente de reclamación en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a don Miguel Aguilera Ramírez la resolución correspondiente a la reclamación núm. 3.768/13, planteada por el mismo, contra la empresa Aguas de Narixa, S.A., haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, de Málaga, concediéndose al interesado el plazo de un mes, para la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Málaga, 6 de junio de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 74/13 FAD.
Notificado: Fu Zhenghai
Último domicilio: C/ Lozoya, 5, bloque 1.
41005, Sevilla
Se notifica: Resolucion pecuniaria.

Núm. Expte.: 102/13 FAD.
Notificado: Oromana Textil, S.L.
Último domicilio: C/ Manufactura, 4, local 3.
41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Se notifica: Resolucion pecuniaria.

Núm. Expte.: 142/13 CFC.
Notificado: Mustapha Rebai Abba.
Último domicilio: C/ Carrera, 16.
14910, Benamejí (Córdoba).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 145/13 FAD
Notificado: Tecnogás Andalucía, S.L.
Último domicilio: C/ Gardenia, 1.
18006, Granada.
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 163/13 CFC.
Notificado: Remolques JM, S.C.A.
Último domicilio: Cr. Badolatosa, 47 A.
41580, Casariche (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 183/13 FAD.

Notificado: Insergas M G, S.L.

Último domicilio: Bo. Juan XXIII, 27-28, Local
41006, Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Manuel Moreno Sánchez.

Expediente: 18/2479/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.

Plazo para recusación de Instructor: 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Francisco Mejías García.

Expediente: 18/2977/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.

Plazo para recusación de Instructor: 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Elvira Elvira.

Expediente: 18/3.043/2012/AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rufino Castro Ayllón.

Expediente: 18/3163/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: La Gran Vida Copas, S.L.

Expediente: 18/3337/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.

Plazo para recusación de instructor: 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Lia de Oliveira Lima Silva.

Expediente: 18/3536/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.

Plazo para recusación de Instructor: 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carlos Alguacil García.

Expediente: 18/3607/2012/EP.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.

Plazo para recusación de Instructor: 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Herederos de Juan Espinosa García.
Expediente: 18/3608/2012/AC.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Rodríguez Torres.
Expediente: 18/3612/2012/AC.
Infracción: Grave (art. 39.c de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 700 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Rodríguez Torres.
Expediente: 18/3616/2012/AP.
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.405 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Abdelhoslih khamkhami.
Expediente: 18/3819/2013/EP.
Infracción: Graves (art. 20.19 y 20.1 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 601,04 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Abdelhoslih khamkhami.
Expediente: 18/3819/2013/EP.
Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.
Plazo para recusación de Instructor: 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David Huertas Urendez.
Expediente: 18/3823/2013/AP.
Infracción: Graves y Muy Grave (art. 13.2.d, 13.2.c, 13.2.b y 13.1.b de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 3.308 euros en total.
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Las Tres Tortugas, S.L.
Expediente: 18/3866/2013/EP.
Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.
Plazo para recusación de Instructor: 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Picoteo Business, S.L.
Expediente: 18/3885/2013/AP.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Olmedo Duarte Ferreira, S.L.
Expediente: 18/3891/2013/EP.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ricardo Rueda Soler.

Expediente: 18/3910/2013/EP.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.

Plazo para recusación de Instructor: 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Raymond Sargeant.

Expediente: 18/4012/2013/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Mendoza Megías.

Expediente: 18/4129/2013/EP.

Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor de expediente sancionador.

Plazo para recusación de Instructor: 10 días hábiles, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Disco Alhambra 2001, S.L.

Expediente: 18/4420/2013 EP.

Infracción: Muy Grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Úbeda Toros, S.L.

Expediente: 18/4446/2013/ET.

Infracción: Graves (art. 15.f. de la Ley 10/1991).

Sanción: Multa de 3.500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Roberto López Estevez.

Expediente: 18/4545/2013/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Costec Anghe Luta.

Expediente: 18/4566/2013/EP.

Infracción: Muy grave y graves (arts. 19.12, 20.2 y 20.3 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.653 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de junio de 2013.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 10 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio en el expediente que se cita de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida de que no se ha podido practicar la notificación por tener domicilio desconocido, se notifica a los propietarios de la finca abajo indicada que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del Justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Azacayas, 14, 2.ª planta, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de las comunicaciones notificadas.

Expte. CPV: 96/12.

Titular: Obdulia Medina Molinero y Félix López Chacón.

Acto que se notifica: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Municipio y parcela catastral: Güevéjar-parcela 270, polígono 4.

Granada, 10 de junio de 2013.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 10 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica Resolución de 14 de mayo de 2013, por la que se acuerda el reintegro de retribuciones indebidas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se acuerda el reintegro de retribuciones indebidas, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior, Sección de Régimen Económico de Personal, sita en calle Gran Vía de Colón, 56, 2.ª planta, 18071, Granada.

Interesado: Don Juan Manuel Morante Capel.

DNI: 24286719F.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de 14 de mayo de 2013, por la que se acuerda el reintegro de retribuciones indebidas.

Granada, 10 de junio de 2013.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 7 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Alfonso José García del Villar Balón.

Expediente: Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

Infracción: Infracción del art. 3.e) del Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

Sanción: Prohibición de entrada a Bingo Montecarlo Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 7 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Fatih Jamal.

Expediente: Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

Infracción: Infracción del art. 3.e) del Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

Sanción: Prohibición de entrada a Bingo Montecarlo Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 7 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ángela Andrea Palacios Vasa.

Expediente: 41/4605/2013 PA.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.405 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 7 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Disfrioco Sevilla, S.L.

Expediente: 41/3175/2012 EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos,

Sanción: 1.000 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 7 de junio de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 5 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Propuesta de Resolución de 5 de abril de 2013, en el procedimiento sancionador que se cita, por la realización de obras sin autorización en el inmueble situado en la Plaza de la Iglesia de la localidad de Alcútar, en el término municipal de Bérchules (Granada).

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por Instructor en el expediente sancionador número 48/2012, tramitado por infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio de la interesada que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, doña Mercedes Gervilla Zapata podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto de la Propuesta de Resolución de 15 de abril de 2013 y constancia de su contenido, indicándole, asimismo, la puesta de manifiesto del procedimiento, pudiendo comparecer, a estos efectos, en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura en Granada, sitas en Paseo de la Bomba, 11, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que el interesado estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Granada, 5 de junio de 2013.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, notificando Resolución de archivo del expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Níjar, se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en C/ Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta, Servicio de Economía Social, de Almería, durante el plazo indicado:

Entidad: Producciones JJ Dima, S.L.L.

Dirección: C/ Naranja, núm. 9, 04110, Campohermoso (Níjar), Almería.

Expediente: 71863.AL/12.

Asunto: Notificación de archivo de expediente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la resolución que se impugna o de la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa.

Almería, 29 de mayo de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica el acto administrativo relativo al recurso de alzada correspondiente al procedimiento de regulación de empleo que se cita.

Resuelto el recurso de alzada que se relaciona e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, por lo que contra ella se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social o la sala competente, de conformidad con los artículos 2.n) y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Recurso de alzada núm.: 32/2012.

Expediente de Regulación de Empleo núm.: 1/12.

Interesado: Don Rafael Sánchez-Barriga Peñas.

Empresa: Tecysu, S.L.

Acto: Resolución de recurso de alzada.

Fecha: 1 de abril de 2013.

Órgano: Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en C/ Bodegueros, 21, en Málaga.

Expediente: RS.0074.MA/08.

Entidad: Interspace Pymes 2008, S.L.L.

Dirección: C/ Moreno Carbonero, núm. 5, Local 1.

Localidad: 29640, Fuengirola, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Acto: Resolución de Conclusión de 16 de mayo de 2013.

Málaga, 12 de junio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00612/2010.
Beneficiaria: DOLORES ANARTE ORTIZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 15/05/2013.

Expediente: MA/TPE/00707/2009.
Beneficiaria: WHEELS POWER, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 03/05/2013.

Expediente: MA/TPE/00716/2009.
Beneficiaria: M.ª CARMEN MUÑOZ ORREQUIA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 28/05/2013.

Expediente: MA/TPE/01017/2009.
Beneficiaria: HERRANZ Y TEXIDO, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 07/05/2013.

Málaga, 12 de junio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas de Protección Oficial en Alquiler de Renta Básica al amparo del Real Decreto que se cita.

Resolución de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Alquiler de Renta Básica al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se regula el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención estatal para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-M-00-0035/07.

Importe de la subvención: 594.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.18.11.74400.43 A.1.

Beneficiario: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Localidad y núm. viviendas: 54 VPO en Puerto Real.

Finalidad: Promoción VPO Alquiler de Renta Básica.

Cádiz, 10 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas de Protección Oficial en Alquiler con Opción a Compra de Régimen Especial al amparo del Real Decreto que se cita.

Resolución de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal a la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Alquiler con Opción a Compra de Régimen Especial al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la Subvención estatal para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler con opción a compra de régimen especial.

Número de expediente: 11-PO-C-00-0080/08.

Importe de la subvención: 474.060,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.18.11.77200.43 A.7.

Beneficiario: Miguel Bernal de Obras y Construcciones, S.L.U.

Localidad y núm. viviendas.: 29 VPO en Villamartín.

Finalidad: Promoción VPO Alquiler Opción Compra Régimen Especial.

Cádiz, 10 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/008/2013, incoado contra Turismo y Ocio Rivero, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel Monachil, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Júpiter, núm. 2, de la localidad de Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 70.5, 70.7, 70.11, 71.7, 70.3, 71.7, y 70.10 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Granada, 10 de junio de 2013.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/028/2012, incoado contra Manuel Saavedra Hernández, titular del establecimiento denominado V.T.A.R. Casa Cueva Kadiga, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alhambra, núm. 5, de la localidad de Cortes y Graena (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 70.5 y 70.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Granada, 10 de junio de 2013.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/045/2012, incoado contra Snowboard Center, S.L., titular del establecimiento denominado Snowboard Center, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Edif. Montebajo, local 11, de la localidad de Sierra Nevada-Monachil-Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 71.18 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Granada, 10 de junio de 2013.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Luque. (PP. 1532/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de mejora tecnológica de almazara, promovido por Olivarera Ntra. Sra. del Rosario, situado en el término municipal de Luque expediente AAU/CO/0036/12.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 3 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI: Jesús Mangas Mangas, 45810045-W.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de incendio: HU/2012/751/G.C./INC.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2012/G.C/751/INC, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, A, 21071, Huelva.

Huelva, 4 de junio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Touita Abdellatif, X8627238F; Abdelhadi Belkit, X6345573B; David Rodríguez Moya, 28835212C y Hércules Rostas, X7848486N.

Procedimiento número de expediente: Expedientes sancionadores en materia de residuos, núm. HU/2012/843/G.C./RSU, HU/2012/886/G.C./RSU, HU/2012/510/G.C./RSU y HU/2012/857/G.C./RSU.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2012/843/G.C./RSU, HU/2012/886/G.C./RSU, HU/2012/510/G.C./RSU, y HU/2012/857/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 2, 21071, Huelva.

Huelva, 5 de junio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Don Ramón Seda Aguilera. DNI 29482187M.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0610/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
2. Interesado: Don Francisco José Rodríguez Gómez. DNI 29493694N.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0588/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
3. Interesado: Don Manuel Romero Santana. DNI 48919524L.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0587/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
4. Interesado: Don Juan José Serrano Domínguez. DNI 29052341Y.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0578/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
5. Interesado: Don Juan Manuel Bandeira Fernández. DNI 30627506Q.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0615/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
6. Interesado: Don Elías Abreu Dorado. DNI 29616599M.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0636/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
7. Interesado: Don Daniel Jesús López Orive. DNI 29615308W.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0641/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
8. Interesado: Don Jesús Martín Sosa. DNI 29612334H.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0694/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.
9. Interesado: Don Juan del Carmen Rodríguez. DNI 29493442J.
Acto notificado: Resolución. Expte. núm. HU/0611/12.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Huelva, 10 de junio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Antonio Muñoz Ruiz, 28786324F; Inmaculada Morante Villén, 44367268S; Said Matti, X3832504Z; Petru Varga, Y0432404H; Daniel Barba Rondán, 49045676Q; José Antonio Marín Hernández, 52337176D; Daniel Barba Rondán, 49045676Q; José Antonio Marín Hernández, 52337176D; Murad Dalaoui, X2357466N; Katim Colisnicenco, X5925170W; Edith Pal, X6618108L; Vizdelu Gheorge Sorin, X6569022S; Ioan Varga, X8577304Y; Iulian Duda, Y0388552G; María Auxiliadora González García, 29785057B y Julián Díaz Donoso, 49084122Y.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2013/207/PA/ENP, DÑ/2013/210/GC/ENP, DÑ/2013/241/AM/FOR, DÑ/2012/242/AM/FOR, DÑ/2013/253/GC/ENP, DÑ/2013/255/GC/ENP, DÑ/2013/257/GC/ENP, DÑ/2013/258/GC/ENP, DÑ/2013/268/AM/FOR, DÑ/2013/275/AM/FOR, DÑ/2013/288/GC/FOR, DÑ/2013/289/GC/ENP, DÑ/2013/296/GC/VP, DÑ/2013/302/GC/FOR, HU/2013/351/AM/COS, HU/2013/359/AM/COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2013/207/PA/ENP, DÑ/2013/210/GC/ENP, DÑ/2013/241/AM/FOR, DÑ/2012/242/AM/FOR, DÑ/2013/253/GC/ENP, DÑ/2013/255/GC/ENP, DÑ/2013/257/GC/ENP, DÑ/2013/258/GC/ENP, DÑ/2013/268/AM/FOR, DÑ/2013/275/AM/FOR, DÑ/2013/288/GC/FOR, DÑ/2013/289/GC/ENP, DÑ/2013/296/GC/VP, DÑ/2013/302/GC/FOR, HU/2013/351/AM/COS, HU/2013/359/AM/COS, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 12 de junio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Miguel Ángel Cancelo Gómez, 34058056R; Francisco Toro Medina, 75578480C; José Martín Núñez, 28049820D; Moisés Bruzón Lozano, 48892862Z, Francisco Javier Báez García, 44235626W; Carlos Muñoz González, 49058262K, Fernando Romero Vázquez, 28884329D; Gabriel Dragnea, X6435306K; José Báñez García, 44208105N, David Camacho Fernández, 53344065G; Bernabé Rufo Moreno, 53354121D.

Procedimientos números de expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos: núms. DÑ/2012/440/GC/FOR, DÑ/2012/463/GC/FOR, DÑ/2012/470/GC/FOR, DÑ/2012/472/GC/ENP, DÑ/2012/473/GC/VP, DÑ/2012/485/GC/ENP, DÑ/2012/489/GC/ENP, DÑ/2012/494/GC/ENP, DÑ/2012/502/GC/ENP, DÑ/2012/534/AM/ENP, DÑ/2012/545/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2012/440/GC/FOR, DÑ/2012/463/GC/FOR, DÑ/2012/470/GC/FOR, DÑ/2012/472/GC/ENP, DÑ/2012/473/GC/VP, DÑ/2012/485/GC/ENP, DÑ/2012/489/GC/ENP, DÑ/2012/494/GC/ENP, DÑ/2012/502/GC/ENP, DÑ/2012/534/AM/ENP, DÑ/2012/545/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 12 de junio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/CIF: Georgie Kostov Vlado-Y0814733H, Marian Spaturu-X7050200X, COSCOJA, Santa Ana La Real, S.L.-B915229172.

Procedimientos números de expedientes: Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos: HU/2012/935/AG.MA/ENP, y en materia de Residuos: HU/2013/16/G.C./RSU y HU/2013/232/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores HU/2013/16/G.C./RSU, HU/2013/232/G.C./RSU, y HU/2012/935/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Huelva, 4 de junio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, DNI: Francisco José Gil Gil, 79190284L; Florin Nica, X6667696L; Adrian Viejo Viejo, 44203006L; María del Rocío Mora Pérez, 48941343B.

Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms. DÑ/2012/342/GC/FOR/264, DÑ/2012/400/GC/FOR/400, DÑ/2012/402/GC/FOR/402, DÑ/2012/458/GC/ENP/334.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2012/342/GC/FOR/264, DÑ/2012/400/GC/FOR/400, DÑ/2012/402/GC/FOR/402, DÑ/2012/458/GC/ENP/334, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 12 de junio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Eduardo Callau Justiniano, DNI: Y0367442P.
Procedimiento sancionador en materia de Protección Ambiental, núm. HU/2013/419/P.A/PA.

Nombre, apellidos y DNI: Juan Miguel Martínez Jiménez S.L., CIF B21417324.
Procedimiento sancionador en materia de Residuos núm. HU/2013/458/G.C/RSU.

Nombre, apellidos y DNI: Elvira del Rosario García Rosco, DNI: 29762909 N.
Procedimiento sancionador en materia de Residuos núm. HU/2013/303/AG.MA/RSU.

Nombre, apellidos y DNI: Alfonso Luna de Prado, DNI 45736999G.
Procedimiento sancionador en materia de ENP, núm. HU/2013/485/AG.MA/ENP.

Nombre, apellido y DNI: Petar Ste Fanov Antov, DNI Y1912845H.
Procedimiento sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2013/546/G.C/RSU.

Nombre, apellido y DNI: Ramón Fernández Martínez, DNI 44768846J.
Procedimiento sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2013/547/G.C/RSU.

Nombre, apellido y DNI: Samuel Guerrero Mora, DNI: 44242431E.
Procedimiento sancionador en materia Protección Ambiental, núm. HU/2013/416/G.C/PA.

Nombre, apellido y DNI: Pedro José Vega Martín, DNI: 48921048W.
Procedimiento sancionador en materia Protección Ambiental, núm. HU/2013/377/PA/PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores arriba referenciados, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 12 de junio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre reconstrucción de un muro, en el termino municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), según el art. 126.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1476/2013).

Expediente: MA-58306.

Asunto: Reconstrucción de un muro.

Peticionario: Gert-Jan Govaerts.

Cauce: Barranco del Cura.

Lugar: C/ Pablo Ruiz Picasso Parcela, 101, Urb. Pinos de Alhaurín.

Término municipal: Alhaurín de la Torre (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 30 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de construcción de caseta-almacén para uso agrícola en zona de policía de cauces, en el término municipal de Álora (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1479/2013).

Expediente: MA-58219.

Asunto: Obras de Construcción de Caseta-Almacén para uso Agrícola en Zona de Policía de Cauces.

Peticionario: Antonio Márquez Martín.

Cauce: Río Guadalhorce.

Lugar: Parcela 141 y Polígono 39.

Término municipal: Álora (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 30 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Manuel Heredia Heredia.

NIF: 53680560D.

Expediente: MA/0052/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Francisco Jesús Navarro Flores.

NIF: 74931336G.

Expediente: MA/0196/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Distribuciones Ramírez Pedrosa, S.L.

CIF: B92167121.

Expediente: MA/0090/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Bernabé Jiménez Padilla.

NIF: 27325356E.

Expediente: MA/0046/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de Réding, 20, 29016, Málaga.

A) Acto notificado: Resolución por Caducidad.

Expediente: 2011/0000565.
Interesado: Isabel Simón Martínez.
Asunto: Obras reparación vallado.

Expediente: MA-55676.
Interesado: Antonio Salvatierra Jiménez.
Asunto: Construcción de invernadero en zona de policía.

Expediente: 2011/0000126.
Interesado: Isidro Martín Caro.
Asunto: Reparación de parcela y entubado de cauce.

Expediente: MA-54243.
Interesado: Guillian Sheila Martin.
Asunto: Reparación de arroyo y obras de paso.

Expediente: MA-54384.
Interesado: Comunidad de Propietarios Cortijo Los Pobres.
Asunto: Obra de paso.

Expediente: MA-54489.
Interesado: María Dolores Zurita Argüelles.
Asunto: Obra de paso.

Expediente: MA-54486.
Interesado: Guillian Sheila Martin.
Asunto: Obras de defensa.

Expediente: MA-54773.
Interesado: María Romero Hinojosa.
Asunto: Obras de reparación de finca en zona de policía.

Expediente: MA-55278.
Interesado: Juan Martín Jiménez.
Asunto: Realización de vallado de parcela.

Expediente: MA-55223.
Interesado: Juan Vallejo Navarro.
Asunto: Obra de paso.

Málaga, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

A) Acto notificado: Vista y audiencia según art. 84 Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Plazo: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que presente y alegue cuantos documentos y justificaciones estime conveniente.

Expediente: MA-57544.

Interesado: Ana López González.

Asunto: Legalización de construcción en zona de policía.

Málaga, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Joavi Javier Osorio Sánchez.

NIF:78976590H.

Expediente: MA/0140/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Juan Campos Pérez.

NIF: 26810871R.

Expediente: MA/0035/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Embarcación Hernández León, S.L.

NIF: B29708336.

Expediente: MA/0113/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Brady Tracey.

NIF: X4400814V.

Expediente: MA/0148/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/1123/12.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Deidre Jean Vard.

NIF: X4531429S.

Expediente: MA/1128/12.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Luis Vargas Montaña.

NIF: 01172037A.

Expediente: MA/1224/12.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, en Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

A) Acto notificado: Petición de documentación según art. 92 Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Plazo: 3 meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que subsane la falta de los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le producirá la caducidad del expediente.

Expediente: 2011/0001212.

Interesado: Uwe Jens Schunk.

Asunto: Obra de defensa y construcción de vivienda en zona de policía.

Málaga, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, en Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

A) Acto notificado: Resolución por subsanación.

Expediente: 58316.

Interesado: Jesús Escalona Márquez.

Asunto: Legalización de vivienda y autorización de obra de mantenimiento.

Expediente: MA-58279.

Interesado: Antonio Fernández Martín.

Asunto: Obras en zona de policía.

Expediente: 2012/0000060.

Interesado: Sweeney Stephen.

Asunto: Construcción de nave agrícola.

Expediente: MA-57092.

Interesado: Gonzalo Rueda Zamora.

Asunto: Obras de conexión de saneamiento a la red municipal.

Expediente: MA-57641.

Interesado: Cayetano Marín Carmona.

Asunto: Obras en zona de policía.

Expediente: MA-57306.

Interesado: Francisco Blanco Nieto.

Asunto: Obra de construcción de aljibe.

Expediente: MA-58229.

Interesado: Esteban Acevedo Gómez.

Asunto: Informe previo para licencia de obras vallado.

Málaga, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, en Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Acto notificado: Resolución por desestimación.

Expediente: 2011/0001719.

Interesado: Stephanie Antoinetre Albrod.

Asunto: Construcción de almacén en zona de policía.

Expediente: MA-52015.

Interesado: Fructuoso Díaz Pastor.

Asunto: Informe sobre estudio hidrológico río seco.

Expediente: 2012/0000014.

Interesado: Remedios Torres Barrionuevo.

Asunto: Movimiento de tierras en zona de policía.

Málaga, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, en Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: MA-57833.

Interesado: José Domínguez Trujillo.

Asunto: Obra de cerramiento de finca.

Sentido: Favorable.

Expediente: 2011/0000490.

Interesado: Antonio Fernández Pérez.

Asunto: Obra de defensa.

Sentido: Desfavorable.

Expediente: 2012/0000024.

Interesado: Verónica Miriel Aritzia.

Asunto: Obra de cerramiento de parcela.

sentido: Favorable.

Expediente: 2012/0000082.

Interesado: Concepción Ruiz Ortega.

Asunto: Ampliación plazo de obras de defensa autorizadas.

Sentido: Favorable.

Málaga, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Gheorghe Valah.

NIE: X6627749T.

Expediente: MA/2012/579/AGMA/INC.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 15 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Luis Martínez Cañedo.

NIF: 74861126J.

Expediente: MA/2012/653/GC/INC.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 16 de abril de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Manuel Solís Marín.

NIF: 25331372T.

Expediente: MA/2012/500/GC/EP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 9 de abril de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Regadío y Ganadería, S.A.
CIF: A28235489.
Expediente: MA/2012/495/GC/INC.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 5 de abril de 2013.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio José Lara García.
NIF: 27386358M.
Expediente: MA/2012/646/GC/EP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 10 de abril de 2013.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Manuel Santiago Santiago.
NIF: 26814467D.
Expediente: MA/2012/575/PL/EP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 10 de abril de 2013.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Javier de Lara Cambriles.
NIF: 32049422A.
Expediente: MA/2012/512/PL/EP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 10 de abril de 2013.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Sánchez Báez.
NIF: 74909932J.
Expediente: MA/2012/598/GC/INC.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 18 de abril de 2013.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Sergio Márquez Fernández.
NIF: 25584805L.
Expediente: MA/2012/519/GC/EP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 10 de abril de 2013.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Diego Jesús García Hiraldo.
NIF: 74925825J.
Expediente: MA/2012/558/GC/INC.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 18 de abril de 2013.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Enrique Santiago Santiago.
NIF: 25072982S.
Expediente: MA/2012/497/PL/EP.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Fecha: 10 de abril de 2013.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20. 29016-Málaga.

Interesado: Esther Peláez Ortiz.

NIF: 78968922D.

Expediente: MA/2013/59/GC/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 17 de abril de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesados: Josefa López García y José Miguel Herrero López.

NIF: 74923131X y 25598657W.

Expediente: MA/2013/62/AGMA/FOR.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 30 de abril de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Deidre Jean Eard.

NIE: X4531429S

Expediente: MA/2013/16/GC/ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 22 de abril de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20. 29016-Málaga.

Interesado: Luis Martínez Cañedo.

NIF: 74861126J.

Expediente: MA/2013/129/GC/EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 16 de febrero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Pérez Arco.

NIF: 05607836E.

Expediente: MA/2013/122/GC/EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 8 de abril de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 12 de junio 2013.- El Delegado Territorial, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no existen herederos conocidos, no siendo posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y de conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación a los herederos obligados, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación Económica de Dependencia, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Algeciras (Cádiz):

Don Miguel Machín Vera.
DNI: 31811117-R.
Urb. Averrones, núm. 8, piso 5.º D.
11204, Algeciras (Cádiz).
Fecha resolución: 12.6.2012. Extinción (453-10666).

Exptes. referidos a la localidad de Cadiz (Cádiz):

Doña M.^a del Carmen Patrón Gómez.
DNI: 31100384-Z.
Avenida Lacave, núm. 3, piso Bj. 8.
11012, Cádiz.
Fecha resolución: 21.11.2012. Extinción (453-18844).

Exptes. referidos a la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Doña Dolores Álvarez Zajara.
DNI: 31376190-G.
C/ Cuesta del Matadero, 56.
11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Fecha resolución: 15.4.2011. Extinción (453-7898).

Cádiz, 3 de junio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
5069-1/2012	MUÑOZ GONZALEZ, PILAR	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5437-1/2012	MARTINEZ FUENTES, ANTONIO JESUS	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6258-1/2012	RIOS MARTINEZ, ISABEL Mª	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6252-1/2012	NAVARRO ROJAS, SILVIA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6627-1/2012	JURADO LUIS, INMACULADA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8439-1/2012	PEÑA NAVARRO, TRINIDAD	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10807-1/2012	AUCHE PARDEZA, MIGUEL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14452-1/2012	MORILLO JIMENEZ, INMACULADA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14816-1/2012	PRIETO RUIZ, ELISABETH	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5459-1/2012	ROLDÁN BERNAL, NAZARET	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5873-1/2012	DE LA BARRERA BAREA, J.MANUEL	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6670-1/2012	ORDOÑEZ CAMACHO, LUCAS MANUEL	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8681-1/2012	GONZALEZ ORELLANA, ROCIO	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1638-1/2012	ANCUTA ZADEA, CEZARINA	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
4057-1/2013	SANCHEZ SANTIAGO, DOLORES Mª	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5777-1/2012	BARRIOS MANZANO, CARLOS	BORNOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22144-1/2012	LUBRANO MOLL, JORGE HORACIO	CASTELLAR DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4642-1/2012	GUERREGIMALDI, MANUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4668-1/2012	ALBA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5578-1/2012	OLMEDO GONZALEZ, SILVIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6635-1/2012	POSADA DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8177-1/2012	FERNANDEZ PÉREZ, MARIAN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9330-1/2012	TORRES SEGUNDO, CRISTOBAL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38089-1/2012	PÉREZ DE LA TORRE, FRANCISCO JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
51383-1/2012	GÓMEZ MORALES, Mª SARAY	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
54021-1/2012	TRIGUERO TRIGUERO, MARÍA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
6843-1/2013	GUTIERREZ CANTERO, INMACULADA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15281-1/2013	VALIÑO VAYO, Mª LUISA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5658-1/2012	FRANCO GÓMEZ, ALICIA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6832-1/2012	GÓMEZ MONROY, YOLANDA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54596-1/2012	RAPOSO MOGER, JESUS MANUEL	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1306-1/2013	LORES VILLAR, MERCEDES	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7850-1/2013	PIULESTAN PIÑA, MANUEL	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21993-1/2012	MUÑOZ FARAUDO, MERCEDES	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3774-1/2012	MORENO MACIAS, ANA MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3925-1/2012	JIMENEZ ÁLVAREZ, LORENA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4007-1/2012	ORTEGA MARISCAL, LUIS JORGE	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
4382-1/2012	SOSA DE RODAS, CONSUELO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4562-1/2012	VARGAS ROMERO, CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4570-1/2012	SANCHEZ RODRIGUEZ, BELINDA ABIGAIL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7654-1/2012	GALLO VARGAS, TAMARA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8124-1/2012	RIOS VEGA, ÁNGELES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8129-1/2012	RECIO CUENCA, RAUL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32159-1/2012	GARCÍA LEON, ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36726-1/2012	SUAREZ BAREA, DAVID	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49751-1/2012	MARINA AMAYA, VICTORIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
56508-1/2012	PONCE ZAMBRANO, TAMARA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
56538-1/2012	TENORIO ROMERO, YOLANDA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1052-1/2013	PEREZ VEGA, JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16919-1/2013	SANCHEZ MARÍN, CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9998-1/2012	ROMERO ÁLVAREZ, ANA MARÍA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39532-1/2012	ARAGÓN VELAZQUEZ, LUIS MANUEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41319-1/2012	MARCOS MOYA, SANDRA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
43521-1/2012	MESA LANZAROTE, LOURDES	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49700-1/2012	COLLAGUAZO TOSCANO, EDGAR WLADIMIR	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51589-1/2012	MAESTRE LAGE, MAGDALENA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4829-1/2013	RODRIGUEZ ROSILLO, DANIEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5968-1/2013	DOMINGUEZ JIMENEZ, SILVIA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
7620-1/2013	SONIA MALDONADO, EMMA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
40203-1/2012	CASTILLO MENDOZA, JOSE ANTONIO	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12748-1/2013	CAMPOS CAMPOS, MOISES	PUERTO SERRANO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
12818-1/2013	ROMÁN VELASCO, CONSOLACIÓN	PUERTO SERRANO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
6324-1/2012	ZARATE GONZALEZ, ELIZABETH	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5090-1/2012	CORRALES HIDALGO, JESUS	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5092-1/2012	PIÑERO MATA, JOSE MANUEL	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15028-1/2012	FLEICA, GABRIELA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8098-1/2013	PERIÑAN BUSTAMANTE, MANUEL	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
6553-1/2012	MENACHO MORENO, GABRIEL	SAN JOSÉ DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9821-1/2012	SANCHEZ GARCÍA, YOLANDA	SAN JOSÉ DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 4 de junio de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
01995/13	VANESA	CAÑETE	GARCIA
02127/13	LUZ DARY	VARGAS	GARCIA
02392/13	JOSE	JIMENEZ	ALBA
03298/13	MANUEL	CAMACHO	POLONIO
03306/13	FRANCISCO	LEON	LOPEZ
03315/13	MANUEL	FERNANDEZ	RAMOS
04400/13	JUAN ANTONIO	MAZUELAS	LOPEZ
04402/13	MANUEL	MOYA	LORA
04420/13	ANCA LAURA	POP	
04431/13	SILVIA	LOPEZ	MACIAS
04494/13	EMILIYA ZLATKOVA	TOMADZHIEVA	
04595/13	LUIS FRANCISCO	MARTIN	MARTIN
04604/13	FRANCISCA	RUANO	LOPEZ
04808/13	MARIA	LOAISA	SANCHEZ
04812/13	BELKIS GISELA	JARAMILLO	JARAMILLO
04883/13	ESMERALDA MARÍA	HIDALGO	REYES
05001/13	JOAQUIN	POVEDANO	HURTADO
05301/13	PAMELA	MUTU	
05324/13	NICOLETA	PREDA	
05394/13	ESTEFANIA	GALISTEO	LUQUE
05629/13	PASTORA	ROMERO	MORENO
05637/13	JOSE LUIS	PORRAS	MALDONADO
05653/13	DOLANESCU	DUNA	
05779/13	JUAN PEDRO	MONTERO	LEON
05797/13	FRANCISCO JAVIER	CHAMIZO	PORTILLO
06020/13	TERESA	GARCIA	MORALES
06176/13	ANA	HEREDIA	CORTES
06203/13	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ	MARTINEZ
06735/13	CHEAZIM	ALI	
06764/13	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ	RUIZ
06776/13	GHCORGHITA	ROUA	

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
06884/13	SERGIO	ROJAS	MERINO
06966/13	MARIA TERESA	RUIZ	GUTIERREZ
07100/13	ANA Mª	NAVARRO	ZAYAS
07106/13	ASUNCION	MONTERO	MUÑOZ
07203/13	JENNIFER	SOTO	HOYOS
07205/13	RAFAEL	MAESTRE	COBOS
07469/13	PAMELA SIMONE	ROJAS	PONCE
07475/13	SONIA	LEON	GARCIA
07582/13	JESUS	SANCHEZ	POLONIO
07586/13	ELENA	PETRIANU	
07741/13	CONCEPCION	CARRASCO	RUIZ
07835/13	MARIUS FLORIN	DIACONU	
08063/13	Mª DEL CARMEN	DIAZ	RODRIGUEZ
08346/13	FATIMA	HEREDIA	MANZANO
08538/13	STELA	ZAMFIR	
08604/13	Mª SIERRA	PINTOR	ARIZA
09179/13	MARIANA VIOLETA	PISOI	
09258/13	MANUELA	PEREZ	BORDAS
09268/13	GABRIELA	VASILE	
10094/13	FELIPE	COBOS	MORALES
10099/13	RAFAEL	RUBIO	LOPEZ
10183/13	FRANCISCO	URBANO	TORRECILLA
11750/13	SANDRA	DOÑAS	SANCHEZ
11834/13	YOLANDA	PUERTO	TORRES
12010/13	MARIA DOLORES	MOYA	LUQUE
12014/13	FLORICA	BLIDAR	
12027/13	CARMEN OTILIA	RODRIGUEZ	MIÑO
12409/13	JUAN	MORENO	RODRIGUEZ
12630/13	SARA	MONTILLA	CARNICER
13713/13	EMILIA	AMADOR	TORRES
13755/13	Mª MERCEDES	MARTINEZ	HEREDIA
13819/13	FRANCISCA	CANO	SERRANO
13873/13	ANDRES	GUERRERO	CASTRO
14048/13	MARIA BEGOÑA	CANTOS	BRAVO
15691/13	ANI	IONUTA DURAU	
15735/13	ENCARNACION Mª	CORTES	CORTES
15880/13	ROSARIO	FERNANDEZ	GARCIA
16240/13	MIHAELA	RAUCESCU	
16246/13	MARIA ISABEL	SAEZ	GARRIDO
16929/13	MARIA	TOSUN	
16934/13	EMILIO	MORA	JIMENEZ
16980/13	ROCIO	JIMENEZ	CASTELLANO
19202/13	MANUEL	HERNANDEZ	PLANTON
37189/12	MARIA ASCENSION	JIMENEZ	MORENO

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 10 de junio de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de las empresas que se citan.

Intentada notificación en el domicilio indicado por las empresas, Alimentación Herrera S.A. y García Serrano Ceferina, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, por la que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos; haciéndoles constar que tiene un plazo de 15 días tras esta publicación para la formulación de alegaciones, documentos, o justificantes que estime pertinentes. Para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Interesados: Alimentación Herrera S.A. y García Serrano Ceferina.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, por la que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Tener por comunicada a Alimentación Herrera, S.A. (clave 40), y a García Serrano Ceferina (clave 20): De la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 10 de junio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción de acogimiento familiar simple que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de extinción del acogimiento familiar simple a doña Maira Vázquez Aguilar y a don David Coello Arcos, de fecha 21 de febrero de 2013, relativa a los menores D.C.V. y M.C.V., expedientes número 352-2012-00001185/1186-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo a doña Jessica Jiménez Velázquez, de fecha 27 de febrero de 2013, relativa al menor E.J.V., expediente número 352-2010-00001243-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazos de fecha 21 de marzo de 2013, a doña Souad Ammadi, respecto de la menor J.M.A., expediente número 352-2012-0003425-1.

Málaga, 24 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 25 de febrero de 2013, a doña Inmaculada Guerrero Sánchez, respecto del menor F.V.G., expediente número 352-2001-00002126-1.

Málaga, 24 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple, de fecha 27 de febrero de 2013, a doña Jessica Jiménez Velázquez, respecto del menor E.J.V., expediente número 352-2010-00001243-1.

Málaga, 24 de mayo de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar de fecha 13 de diciembre de 2012, a don Sebastián José Suárez Santiago y doña Araceli Cortés Cortés, respecto de la menor J.S.C., expediente número 352-2012-00001542-1.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución declarando la no existencia de Desamparo, de fecha 21 de marzo de 2013, relativa al menor V.A.L.M., expediente número 352-2013-00000409-1, a doña Susana Cinthia Román. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente, de fecha 13 de diciembre de 2012, a don Sebastián José Suárez Santiago y doña Araceli Cortés Cortés, respecto de la menor J.S.C., expediente número 352-2012-00001542-1. Significándole que contra esta Resolución podrán formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y el acuerdo de inicio de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo y el acuerdo de inicio de acogimiento familiar, ambos de fecha 21 de febrero de 2013, a don Manuel Jesús Campos Campos y doña Ana Navarro Rodríguez, relativos a la menor S.A., expediente 352-2004-29000270-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 27 de febrero de 2013, a doña Louise Maria Butroid, respecto de la menor J.B., expediente número 352-2005-29000131-1.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de Instructor.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de nombramiento de Instructor de fecha 14 de marzo de 2013, a don Juan Salvador Luque Solera, respecto del menor J.D.L.L., expediente número. 352-2013-00001355-1.

Málaga, 7 de junio de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de resolución de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores M.M.C y N.B.A. doña Teresa Almansa Ruiz, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de ampliación de plazos de fecha 17 de abril de 2013, relativa a los expedientes núms. (DPHU) 352-2011-00005090-1, 352-1997-21000029-1, 352-2011-00005098-1, por el que se acuerda:

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2013-00000074-1, relativo al/a menores M.^aM.C, y N.B.A., por otro periodo de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 12 de junio de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 11 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 7 de junio de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2007-000003270-1, referente al menor O.J.A., dicta resolución de cambio de centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Loveth Ayo Oviawe, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicha resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edf. «Bola Azul», 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Driss El Harraoui, NIE: X-3188747-G.

Núm. expediente: 420/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Sanción: Multa 30 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Khalid Majade, NIE: X-2258388-H.

Núm. expediente: 163/12.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Trámite que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para presentar recurso: Un mes.

Almería, 12 de junio de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Ioan Mircea Pop, domiciliado en C/ Las Flores, s/n, patio interior, bajo, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180296/2012 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Ioan Mircea Pop.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180296/2012.

Tener por comunicado a don Ioan Mircea Pop de la resolución del expediente sancionador núm. 180296/2012, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 10 de junio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Juan Guevara García, domiciliado en Avda. Mariana Pineda, núm. 44, piso 3, pta. derecha, de la localidad de Guadix (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180005/2013, que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Juan Guevara García.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180005/2013.

Tener por comunicado a don Juan Guevara García de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180005/2013, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 10 de junio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 10 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Juan Guevara García, domiciliado en Avda. Mariana Pineda, núm. 44, piso 3, Pta. derecha, de la localidad de Guadix (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180005/2013 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Juan Guevara García.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180005/2013.

Tener por comunicado a don Juan Guevara García de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180005/2013, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 10 de junio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-31067-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Cepero Mariscal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-31711-1.

Nombre y apellidos: Doña Amalia Blanco Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-32743-1.

Nombre y apellidos: Don José Rodríguez Carmona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-32747-1

Nombre y apellidos: Don Pedro Ferrer Vázquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-35776-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Camacho Mariscal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-36059-1.

Nombre y apellidos: Don David García Otero

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38040-1.

Nombre y apellidos: Don Luis Manuel López Bermúdez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38130-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Pérez Castillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38356-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Valle Rodríguez Iglesias.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38426-1.

Nombre y apellidos: Don Alfonso Ayala Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-38642-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica García Chorro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-39794-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura Martínez Rivera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-42329-1.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Jiménez Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-43298-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Grigore.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-43590-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Pérez Santaella.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-43769-1.

Nombre y apellidos: Don Lorenzo Ruiz Leal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-45912-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Rocío Navarro Parrilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-45922-1.

Nombre y apellidos: Don Jerónimo Navarro Capacete.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46182-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Gómez Márquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46316-1.

Nombre y apellidos: Don Carlos Lluna Mellado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46542-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Gemma Gil Rosas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46576-1.

Nombre y apellidos: Don Juan José Copado Almendral.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46627-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisa Marcos Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46774-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.^a Álvarez Guerrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-46828-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Cebrián Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, del Ayuntamiento de Martín de la Jara, de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos en la O.P.A.E.F. (PP. 1510/2013).

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de octubre de 2010, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla, la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos, en particular los siguientes:

CONCEPTO	GESTION TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDADORA	INSPECCIÓN	GESTIÓN CENSAL
IBI	X	X		X
IAE	X	X	X	X
IVTM	X	X	X	X
I. INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X	
ICIO				
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		X		
CUALQUIER RECURSO MUNICIPAL EN EJECUTIVA		X		
* Tasa de entrada de vehículos.				

La firma del Convenio de delegación se produjo el día 21 de diciembre de 2010.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 106 citado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Martín de la Jara, 14 de enero de 2013.- El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 20 de mayo de 2013, de la Sdad. Coop. And., Itálica Asistencia Gerontológica, de liquidación. (PP. 1495/2013).

Itálica Asistencia Gerontológica, S. Coop. And. en liquidación.

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento con el artículo 82 Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el artículo 116 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, se hace público la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de julio de 2013, a las 20,00 horas, en primera convocatoria, y a las 20,30 horas, en segunda convocatoria en el domicilio social, sito en Santiponce (Sevilla), C/ Alonso Cano, 5 (C.P. 41970), con el siguiente Orden del Día:

- 1.º: Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º: Ruegos y preguntas.
- 3.º: Lectura y aprobación del Acta.

Santiponce, 20 de mayo de 2013.- La liquidadora, Rosa María Domingo Ramírez.